

Sesión Ordinaria
H. LXX Legislatura del Congreso del Estado
Segundo año de Ejercicio Constitucional
Primer Periodo Ordinario de Sesiones
Noviembre 19 de 2025

En la ciudad de Victoria de Durango, Durango, siendo las (11:30) once horas con treinta minutos, del día (19) diecinueve de Noviembre del año (2025) dos mil veinticinco, reunidos en el Recinto Legislativo del Honorable Congreso del Estado de Durango, las y los Diputados que integran la Honorable Septuagésima Legislatura Local, bajo la Presidencia de la Diputada Gabriela Vázquez Chacón, asistido por los Diputados Secretarios: Ana María Durón Pérez y Noel Fernández Maturino, dio inicio la sesión ordinaria del primer periodo ordinario de sesiones, correspondiente al segundo año de Ejercicio Constitucional, registrando presente los siguientes Diputados: Alejandro Mojica Narvaez, Sughey Adriana Torres Rodríguez, Celia Daniela Soto Hernández, Fernando Rocha Amaro, Héctor Herrera Núñez, Sandra Lilia Amaya Rosales, Georgina Solorio García, Alberto Alejandro Mata Valadez, Octavio Ulises Adame de la Fuente, Nadia Monserrat Milán Ramírez, Flora Isela Lela Méndez, José Osbaldo Santillán Gómez, Iván Soto Mendía, Bernabé Aguilar Carrillo, Ernesto Abel Alanís Herrera, Delia Leticia Enriquez Arriaga, Otniel García Navarro, Verónica González Olguín, Cynthia Montserrat Hernández Quiñones, María del Rocío Rebollo Mendoza, Julián César Rivas B Nevárez y Martín Vivanco Lira.

Presidenta: Sesión Ordinaria de esta Honorable Septuagésima Legislatura del Estado en el primer periodo ordinario de sesiones de este segundo año de ejercicio constitucional del día 19 de noviembre de 2025.

1.- Lista de asistencia:

Presidenta: Muy buenos días, compañeras y compañeros Diputados, se ordena a la Secretaría de Servicios Legislativos del H. Congreso del Estado abrir el sistema de registro hasta por cinco minutos para que las Diputadas y los Diputados inscriban su asistencia.

Presidenta: Se cierra el sistema de registro de asistencia y se instruye a la Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez para que verifique el resultado e informe si existe el quórum legal para iniciar sesión.

Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez: Buenos días Presidenta, le informo que hay 25 Diputadas y Diputados presentes, por lo tanto, hay quórum legal, es cuánto.

Diputado.	Asistencia.
Alejandro Mojica Narvaez	Si.
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Si.
Noel Fernández Maturino	Si.
Celia Daniela Soto Hernández	Si.
Fernando Rocha Amaro	Si.
Gabriela Vázquez Chacón	Si.
Héctor Herrera Núñez	Si.
Sandra Lilia Amaya Rosales	Si.
Georgina Solorio García	Si.
Alberto Alejandro Mata Valadez	Si.
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Si.
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Si.
Flora Isela Leal Méndez	Si.
José Osbaldo Santillán Gómez	Si.
Iván Soto Mendía	Si.
Bernabé Aguilar Carrillo	Si.
Ernesto Abel Alanís Herrera	Si.
Ana María Durón Pérez	Si.
Delia Leticia Enríquez Arriaga	Si.
Otniel García Navarro	Si.
Verónica González Olguín	Si.
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	Si.
María del Rocío Rebollo Mendoza	Si.

Julián César Rivas B Nevárez Si.
Martín Vivanco Lira Si.

Presidenta: Gracias Diputada, habiendo quórum se abre la sesión. (campana)

Presidenta: Informo a la Asamblea que los asuntos a tratar en esta sesión se dan a conocer mediante la Gaceta Parlamentaria, que puede ser consultada desde sus lugares a través del sistema de información parlamentaria y en medios electrónicos.

2.- Lectura, discusión, y votación del acta de la sesión anterior:

Presidenta: Esta presidencia solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior celebrada el día 13 de noviembre del 2025.

Presidenta: Se somete a votación para su aprobación en forma económica, mediante el sistema de información parlamentaria, para lo cual las Diputadas y los Diputados tienen hasta un minuto para registrar su voto.

Presidenta: Se cierra el sistema electrónico de votación y se instruye al Diputado Secretario Noel Fernández Maturino para que dé a conocer el sentido de los votos a esta presidencia, considerando el voto del Diputado César a favor, el voto del Diputado Ernesto a favor.

Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: Buenos días Presidenta, informo con gusto que hay 18 votos a favor, hay cero en contra y cero en abstención, es cuanto, muchas gracias.

Nombre del Diputado.	Sentido del voto.
Alejandro Mojica Narvaez	Favor
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Favor
Noel Fernández Maturino	Favor
Celia Daniela Soto Hernández	Favor
Fernando Rocha Amaro	Favor
Gabriela Vázquez Chacón	Favor
Héctor Herrera Núñez	
Sandra Lilia Amaya Rosales	Favor
Georgina Solorio García	Favor
Alberto Alejandro Mata Valadez	Favor
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Favor
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Favor
Flora Isela Leal Méndez	Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	
Iván Soto Mendía	
Bernabé Aguilar Carrillo	Favor
Ernesto Abel Alanís Herrera	Favor
Ana María Durón Pérez	Favor
Delia Leticia Enríquez Arriaga	
Otniel García Navarro	
Verónica González Olguín	Favor
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	
María del Rocío Rebollo Mendoza	
Julián César Rivas B Nevárez	Favor
Martín Vivanco Lira	Favor

Presidenta: Gracias Diputado, se aprueba la solicitud de la dispensa de la lectura, pregunto a las Diputadas y los Diputados si desean hacer alguna aclaración o modificación a las actas cuya lectura sea dispensado.

Presidenta: Al no haber intervenciones, se somete a votación para su aprobación en forma económica las actas mediante el sistema de información parlamentaria, para lo cual las Diputadas y los Diputados tienen hasta un minuto para registrar su voto.

Presidenta: Se cierra el sistema electrónico de votación y se instruye a la Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez, para que dé a conocer el sentido de los votos a esta presidencia.

Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez: Le informo Presidenta que hay 21 votos a favor, cero en contra y cero en abstención, es cuánto.

Nombre del Diputado.	Sentido del voto.
Alejandro Mojica Narvaez	Favor
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Favor
Noel Fernández Maturino	Favor
Celia Daniela Soto Hernández	Favor
Fernando Rocha Amaro	Favor
Gabriela Vázquez Chacón	Favor
Héctor Herrera Núñez	Favor
Sandra Lilia Amaya Rosales	Favor
Georgina Solorio García	Favor
Alberto Alejandro Mata Valadez	Favor
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Favor
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Favor
Flora Isela Leal Méndez	Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	Favor
Iván Soto Mendía	Favor
Bernabé Aguilar Carrillo	Favor
Ernesto Abel Alanís Herrera	
Ana María Durón Pérez	Favor
Delia Leticia Enríquez Arriaga	Favor
Otniel García Navarro	
Verónica González Olguín	Favor
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	
María del Rocío Rebollo Mendoza	
Julián César Rivas B Nevárez	Favor
Martín Vivanco Lira	Favor

Presidenta: Gracias Diputada, se aprueba el acta de la sesión anterior.

3.- Lectura de correspondencia y trámite:

Presidenta: Solicito al Diputado Secretario Noel Fernández Maturino dar lectura a la lista de la correspondencia oficial recibida.

Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: Con gusto Presidenta.

Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: Oficio No. SG/2226/2025.- Enviado por el H. Congreso del Estado de Colima, en el cual comunican elección de Presidencia y Vicepresidencia que fungirá durante el mes de noviembre, correspondiente al primer periodo ordinario de sesiones del segundo año de ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura.

Presidenta: Enterados.

Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: Oficios PTM 25-28/40 y SM/DAA/NOTIFICACIÓN/128/2025.- Enviados por los H. Ayuntamientos de Tepehuanes y Durango, Dgo., mediante los cuales emiten opinión favorable al Decreto 241, por el que se adiciona un párrafo segundo al Artículo 17 y se recorren en su orden los subsecuentes, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en materia de no facilitación de cigarrillos electrónicos, vapeadores, fentanilo, y drogas sintéticas a menores de edad.

Presidenta: A su expediente.

Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: Oficio S/N.- Signado por el C. LCPF. Luis Ignacio Orrante Ramírez, Coordinador de Regidores del Pan en el H. Ayuntamiento de Durango, comunicando aprobación a punto de acuerdo, mediante el cual se exhorta a la Dirección Municipal de Finanzas para que, en el ejercicio de sus atribuciones y dentro del proceso de integración del Proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026, solicitando integrar modificación al Artículo 197, en el apartado de maltrato animal, así como en el artículo 7 en el apartado de eventos lucrativos, con venta de bebidas alcohólicas, el concepto “Callejoneadas con degustación de mezcal artesanal”.

Presidenta: Túrnese a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: Oficio s/n.- Presentado por el Diputado Alejandro Mojica Narvaez, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, mediante el cual se desiste al trámite legislativo de diversas Iniciativas.

Presidenta: Enterados y se instruye a la Secretaría de Servicios Legislativos para que realice el trámite correspondiente.

Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: Es cuánto Presidenta, muchas gracias.

Presidenta: Gracias Diputado.

4.- Presentación de iniciativas:

Presidenta: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la iniciativa presentada por las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, que contiene reformas a los artículos 33 y 37, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango, en materia de prevención de cáncer en niñas, niños y adolescentes.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.**

Los suscritos Diputadas y Diputados **ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, VERONICA GONZALEZ OLGUIN, GABRIELA VAZQUEZ CHACON, JULIAN CESAR RIVAS B NEVAREZ y FERNANDO**

ROCHA AMARO, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXX Legislatura del Congreso de Durango, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformas y adiciones a la **Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango**, en materia de **prevención de cáncer en niñas, niños y adolescentes**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La protección de la salud y el acceso a la seguridad social para niñas, niños y adolescentes es un derecho humano fundamental cuya consolidación ha sido fruto de procesos históricos y normativos internacionales que han marcado la pauta para los ordenamientos nacionales.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), sentó el principio de derechos económicos, sociales y culturales; los avances posteriores, como la Declaración de Alma-Ata sobre atención primaria de salud (1978) y la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), reafirmaron la obligación de los Estados de asegurar condiciones de vida que permitan el desarrollo físico y mental de la infancia.

Estos hitos internacionales evidencian la transición desde una visión caritativa a una obligación estatal vinculante de garantía y promoción de la salud infantil.

En el plano regional y nacional, México asumió compromisos expresos con la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño y la incorporación progresiva de estándares internacionales en su marco constitucional y legal.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce la protección de la niñez como principio rector y obliga a las autoridades a garantizar el bienestar y el acceso a servicios de salud.

Por su parte, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la normativa en materia de salud pública y seguridad social establecen bases importantes; sin embargo, persisten brechas en la implementación práctica a nivel estatal que requieren directrices claras, ajustadas a la realidad de Durango, para materializar ese derecho en la vida cotidiana de la población infantil.

La implementación de directrices básicas en la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de Durango responde a necesidades concretas, como armonizar criterios técnicos y operativos entre sistemas de salud, educación y protección social para garantizar continuidad en la atención preventiva, curativa y en la rehabilitación infantil.

Además de establecer protocolos sensibles a la edad y al contexto socioeconómico que reduzcan la fragmentación de servicios y fortalezcan la detección temprana de riesgos, incluyendo salud, salud mental, desnutrición y discapacidades y también, garantizar la inclusión efectiva de niñas, niños y adolescentes en esquemas de seguridad social, con especial énfasis en poblaciones vulnerables: comunidades rurales, indígenas, migrantes y niñas y niños con discapacidad.

Las directrices propuestas desempeñarán un papel instrumental al traducir obligaciones internacionales y nacionales en medidas operativas: definición de estándares mínimos de atención pediátrica en servicios públicos; mecanismos de coordinación interinstitucional; rutas de derivación y atención prioritaria; registro y seguimiento epidemiológico infantil; y programas de capacitación continua para personal de salud y servicios sociales. Asimismo, se deberá prever la participación de las familias y la comunidad en la planificación y evaluación, así como la implementación de mecanismos de rendición de cuentas y acceso a recursos judiciales y administrativos cuando el derecho sea vulnerado.

En relación con lo anterior, debemos subrayar la relevancia que conlleva la aplicación de acciones que se precisan en la Ley General para la Detección Oportuna del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, para el beneficio de nuestras niñas, niños y adolescentes.

La Ley General para la Detección Oportuna del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia establece un marco normativo nacional orientado a la identificación temprana de señales y factores de riesgo oncológico en niñas, niños y adolescentes, priorizando la prevención primaria y secundaria.

Contempla obligaciones para las autoridades de salud en materia de vigilancia epidemiológica, campañas de información, capacitación del personal sanitario y protocolos clínicos estandarizados para la detección temprana, diagnóstico, referencia y seguimiento. Asimismo, articula la colaboración intersectorial —salud, educación y protección social— y prevé sistemas de registro y monitoreo que permitan evaluar resultados y reducir desigualdades en el acceso a la atención oncológica pediátrica.

La Ley incorpora principios y garantías propias de un enfoque de derechos: acceso oportuno y sin discriminación a servicios de detección y diagnóstico; atención centrada en la familia y el interés superior de la niñez y la obligación estatal de garantizar servicios de calidad, financiados y sostenibles. También promueve la capacitación continua de profesionales de primer contacto —médicos generales, enfermería y personal educativo— para reconocer signos tempranos, así como la creación de rutas de referencia eficaces hacia unidades oncológicas pediátricas. Estas disposiciones buscan disminuir la demora diagnóstica, mejorar la supervivencia y reducir secuelas a largo plazo mediante intervenciones oportunas.

Incluir los contenidos esenciales de esta Ley General en la legislación estatal que protege los derechos de niñas, niños y adolescentes de Durango es crucial para traducir mandatos nacionales en acciones concretas a nivel local.

La incorporación asegura que los protocolos, recursos y responsabilidades queden claramente establecidos dentro del ordenamiento estatal, facilitando la articulación administrativa entre hospitales, servicios municipales de salud, escuelas y programas sociales. A nivel operativo, permite adaptar campañas de detección a las características demográficas y culturales de Durango, fortalecer la red de referencia regional y garantizar presupuestos y mecanismos de supervisión para su cumplimiento.

Finalmente, la incorporación local reafirma compromisos de equidad y prevención: garantiza que la detección oportuna no dependa del lugar de residencia ni de la condición socioeconómica y que las familias reciban información y apoyo desde la comunidad hasta los servicios especializados. La presencia de estas obligaciones en la Ley estatal facilita la rendición de cuentas, acceso a vías de reparación cuando los derechos se vulneren y el diseño de políticas públicas sostenibles que reduzcan la carga del cáncer infantil en Durango, protegiendo así el desarrollo saludable de las nuevas generaciones.

Por lo manifestado, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a través de la presente iniciativa, propone la modificación del artículo 33, de la Ley de Los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango, con el propósito de incluir, en favor los menores de nuestra entidad y como parte de su derecho a la protección de la salud y a la seguridad social, precisar que las niñas, niños y adolescentes de Durango, con sospecha o diagnóstico de cáncer, cuentan con todos los derechos establecidos en la Ley General para la Detección Oportuna del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia.

Además, se especifica que para lograr el objetivo de disminuir la mortalidad en niñas, niños y adolescentes con cáncer, las dependencias del Sistema Estatal de Salud, deberán considerar diversas estrategias como prioritarias, tales como diagnóstico temprano, acceso efectivo, tratamiento oportuno, integral y de calidad, prevención y disminución del abandono al tratamiento, y todas las aplicables y consideradas en la Ley General para la Detección Oportuna del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia.

También, se establece en el artículo 37 de la misma Ley, para que, en relación al derecho a la educación, para el caso de niñas, niños y adolescentes con diagnóstico y tratamiento de cáncer, las autoridades educativas de nuestra entidad, podrán implementar las acciones necesarias con el propósito de que reciban el apoyo académico, mediante tutores, para que las ausencias escolares por motivo del tratamiento y consecuencias de la enfermedad no afecten de manera significativa su rendimiento académico, para lo cual podrán realizar convenios con las dependencias de los municipios, del Gobierno del Estado o del Gobierno Federal.

Incorporar estas directrices en la Ley local materia de la presente iniciativa, no sólo cumplirá con los compromisos constitucionales y de tratados suscritos por el Estado mexicano, sino que permitirá a Durango adelantarse en la protección integral de su infancia. Una normativa clara y detallada aumentará la efectividad de las políticas públicas, reducirá la desigualdad en el acceso a servicios esenciales y contribuirá a la prevención de daños evitables en la primera infancia y la adolescencia, etapas decisivas para el desarrollo humano.

Derivado de lo expuesto y precisado, de manera atenta y respetuosa se presenta ante esta Soberanía, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL

**ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO
DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman los **artículos 33 y 37**, de la **Ley de Los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango**, para quedar de la manera siguiente:

Artículo 33. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud. Las autoridades Estatales y Municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, se coordinarán a fin de:

I a la VIII...

IX. Atender de manera especial las enfermedades respiratorias, renales, gastrointestinales, epidémicas, cáncer, VIH, SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual e impulsar programas de prevención e información sobre éstas;

Las niñas, niños y adolescentes de Durango, con sospecha o diagnóstico de cáncer, cuentan con todos los derechos precisados en la Ley General para la Detección Oportuna del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia.

Para lograr el objetivo de disminuir la mortalidad en niñas, niños y adolescentes con cáncer, las dependencias del Sistema Estatal de Salud, deberán considerar diversas estrategias como prioritarias, tales como diagnóstico temprano; acceso efectivo; tratamiento oportuno, integral y de calidad; prevención y disminución del abandono al tratamiento, y todas las aplicables y consideradas en la Ley General citada en el párrafo anterior.

X a la VI...

...

Artículo 37...

...

...

I a la V...

VI. Adaptar el sistema educativo a las condiciones, intereses y contextos específicos de niñas, niños y adolescentes para garantizar su permanencia y continuidad en el sistema educativo;

Para el caso de niñas, niños y adolescentes con diagnóstico y tratamiento de cáncer, las autoridades educativas de nuestra entidad, podrán implementar las acciones necesarias con el propósito de que reciban el apoyo académico, mediante tutores u otras acciones,

para que las ausencias escolares por motivo del tratamiento y consecuencias de la enfermedad no afecten de manera significativa su rendimiento académico, para lo cual podrán realizar convenios con las dependencias de los municipios, del Gobierno del Estado o del Gobierno Federal.

VII a la XXIV...

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

A t e n t a m e n t e

Victoria de Durango, Dgo. a 14 de noviembre de 2025.

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ

DIP. VERONICA GONZALEZ OLGUIN

DIP. GABRIELA VAZQUEZ CHACON

DIP. JULIAN CESAR RIVAS B NEVAREZ

DIP. FERNANDO ROCHA AMARO

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Alejandro Mojica Narvaez, hasta por diez minutos, a fin de que presente dicha iniciativa, antes de iniciar con la presentación de la iniciativa, compañeros Diputados, así como también a los presentes, vamos a iniciar con la presentación de iniciativas de los compañeros Diputados, pedirles de favor guardar silencio para poder poner

atención a cada una de las intervenciones, un segundo Diputado, que guardemos silencio para que pueda iniciar, adelante Diputado.

Diputado Alejandro Mojica Narvaez: Gracias Presidenta, con el permiso de la mesa directiva. Compañeras y compañeros Diputados, cada familia que enfrenta una enfermedad grave en un menor, vive momentos de angustia, incertidumbre y dolor, pero también de mucha fuerza, unión y amor. Cuando un menor lucha por su salud, lucha toda la familia, lucha toda la comunidad y debe luchar también el Gobierno. Por eso hoy venimos a esta tribuna con la firmeza de nuestras convicciones y con la sensibilidad que nos exige la realidad de muchos hogares duranguenses. Venimos como Diputados de acción, convencidos de que proteger la salud de la infancia es proteger nuestra patria, nuestra familia y nuestra propia libertad. La protección de la salud y el acceso a la seguridad social para la niñez es un derecho que no nació por casualidad, sino que se construyó a partir de grandes acuerdos internacionales que marcaron la historia. La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, la Declaración de Alma-Ata de 1978 y la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, dejaron claro que los estados deben garantizar que cada menor crezca con condiciones dignas, con atención médica oportuna y con apoyo para su desarrollo físico y emocional. México adoptó estos compromisos y los llevó a su Constitución, donde se reconoce que la niñez debe ser protegida de manera prioritaria. Sin embargo, aunque contamos con Leyes importantes, todavía existen brechas entre lo que está escrito y lo que viven muchas familias. Durango necesita directrices claras para asegurar la atención médica, la prevención, la detección de riesgos y la protección social lleguen realmente a quienes más lo necesitan, sin importar si viven en la ciudad, en una comunidad rural, si pertenecen a un pueblo originario o si enfrentan una situación económica difícil. Por ello, es necesario armonizar

nuestra legislación local con los propios principios y obligaciones de la Ley general para la detección oportuna del cáncer en la infancia y la adolescencia. Una norma que establece acciones de vigilancia, campañas informativas, capacitación al personal de salud y protocolos para la detección temprana y el tratamiento oportuno. Esta Ley general nació para salvar vidas, para detectar a tiempo, para reducir el dolor evitable y para dar a cada familia la certeza de que no está sola. Sabemos que el cáncer infantil es una de las luchas más duras que una familia puede enfrentar, cuando el diagnóstico llega tarde, las posibilidades de vida se reducen y las secuelas también y las secuelas aumentan, perdón. Pero cuando se detecta tiempo, cuando hay un sistema coordinado y profesionales capacitados, cuando el Gobierno actúa con responsabilidad, la historia cambia. Y eso es lo que buscamos para Durango, cambiar historias, salvar vidas y fortalecer a nuestras familias. La iniciativa que hoy presentamos propone modificar la Ley de los derechos de niñas, niños y adolescentes del estado de Durango para asegurar que cualquier menor de nuestra entidad, ante la sospecha o diagnóstico de cáncer, tenga garantizados todos los derechos, como el acceso efectivo, atención oportuna, integral y de calidad, así como medidas para evitar el abandono del tratamiento. También se propone que las autoridades educativas implementen acciones para que ningún menor pierda su aprendizaje por estar en tratamiento, mediante apoyos académicos, tutores y convenios con dependencias estatales y municipales. Incorporar estas obligaciones en la Ley local permitirá a Durango adelantarse en la protección de la infancia y fortalecerá la coordinación entre hospitales, escuelas y programas sociales. Hará posible que los esfuerzos lleguen a las familias sin importar su condición, que haya rutas claras de atención y que las instituciones respondan de manera real, no sólo en el papel. Compañeras y compañeros, proteger la salud de la infancia no admite titubeos, Durango necesita una legislación que respire humanidad, que piense en la vida

de cada menor y que dé herramientas a cada madre, cada padre y cada docente para acompañar este proceso. Una Ley clara no sólo organiza el Estado, también da esperanza concreta, apoyo real y fuerza emocional a quienes atraviesan un momento difícil. Desde el Grupo Parlamentario del PAN asumimos esta causa con responsabilidad y convicción, porque nuestra labor no es sólo escribir Leyes, es proteger vidas, es cuidar el presente para construir un futuro más fuerte, más digno y más sano para nuestra gente, porque no hay tarea más noble que defender a nuestras niñas, niños y adolescentes. No hay compromiso más grande que apoyar a las familias que luchan cada día, no hay bandera más justa que la salud y la vida. Por su atención, muchas gracias, es cuánto Presidenta.

Presidenta: Muchas gracias Diputado, la iniciativa señalada se turna a la Comisión de Asuntos Familiares y de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Presidenta: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la iniciativa presentada por las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, que contiene reformas y adiciones a la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Durango, en materia de aserraderos y desarrollo maderero.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.**

Los suscritos Diputadas y Diputados **ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, VERONICA GONZALEZ OLGUIN, GABRIELA VAZQUEZ CHACON, JULIAN CESAR RIVAS B NEVAREZ y FERNANDO ROCHA AMARO**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXX Legislatura del Congreso de Durango, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78

fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformas y adiciones a la **Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Durango**, en materia de **aserraderos y desarrollo maderero**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La historia de la industria forestal se remonta a las primeras civilizaciones que explotaron la madera para construcción, energía y herramientas. Con la Revolución Industrial la demanda se intensificó; la mecanización, el ferrocarril y la expansión urbana generaron una extracción masiva y el desarrollo de fábricas de transformación primaria y secundaria.

A lo largo del siglo XX surgieron también corrientes científicas y técnicas orientadas al manejo forestal sostenible, la silvicultura y la reforestación para mitigar la sobreexplotación y garantizar suministro a largo plazo.

A nivel internacional la industria evolucionó hacia cadenas productivas cada vez más integradas y tecnificadas: del aserrío tradicional se pasó a plantas con procesos automatizados, valor agregado y certificaciones ambientales que abrieron acceso a mercados exigentes.

Paralelamente, la agenda global proambiental y la economía circular impulsaron prácticas de aprovechamiento eficiente, uso de subproductos y energías renovables, mientras que el comercio internacional de madera y productos derivados se reguló con estándares y acuerdos para frenar la tala ilegal.

En México la industria forestal combinó tradición y modernidad. Comunidades rurales mantuvieron prácticas artesanales y de subsistencia, mientras que la industria comercial fue incorporando tecnología, esquemas de certificación y políticas públicas para la sustentabilidad.

Sin embargo, persisten desafíos como lo que se conoce como heterogeneidad en acceso a financiamiento y tecnología, retos normativos y la necesidad de integrar mayor valor agregado localmente. El país ha avanzado en marcos legales y programas de manejo forestal comunitario que buscan equilibrar producción, conservación y desarrollo social.

En Durango la vasta superficie forestal y la relevancia de los aserraderos sitúan al estado como un actor clave en la cadena nacional. La historia local refleja la transición desde aserraderos pequeños y tradicionales hacia instalaciones que requieren modernización tecnológica, capacitación y acceso a mercados para mejorar competitividad. La oportunidad para Durango radica en consolidar un modelo que combine gestión sustentable, innovación productiva y fortalecimiento de las comunidades rurales, aprovechando su capital forestal para generar empleo y desarrollo regional sin sacrificar la conservación de los bosques.

Por ello, en esta ocasión, presentamos una iniciativa que reforma y adiciona diversos preceptos a la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Durango, con un propósito claro y urgente

a la vez, fortalecer a los aserraderos, actores esenciales de nuestra economía rural y que al mismo tiempo son guardianes de un manejo responsable de nuestros bosques.

Durango cuenta con aproximadamente 9.2 millones de hectáreas forestales, más del setenta y cuatro por ciento de su territorio. Esa extensión no es solo un recurso natural; es la base de medios de vida, cadenas productivas y oportunidades para miles de familias.

En ese ecosistema productivo, la industria de la transformación primaria de la madera, y en particular los aserraderos, constituyen un eslabón decisivo en la generación de empleos directos e indirectos, en la activación de economías locales y la contribución al desarrollo regional.

Sin embargo, consideramos que su potencial, si bien ha sido aprovechado, aún está lejos de todo lo que puede proporcionar al desarrollo de nuestra entidad.

Hoy enfrentamos una radiografía preocupante. Los aserraderos operan, en muchos casos, con maquinaria obsoleta que reduce el aprovechamiento de la materia prima, incrementa desperdicios y limita la calidad de los productos.

El acceso al financiamiento es insuficiente; los créditos y mecanismos de inversión no se ajustan a las realidades ni a las necesidades de modernización del sector.

La capacitación técnica y empresarial es escasa y fragmentaria, y ello impide que propietarios y trabajadores eleven sus estándares y adopten mejores prácticas.

La integración en cadenas de valor es limitada, lo que restringe el acceso a mercados más sofisticados y reduce el valor agregado que nuestras comunidades podrían capturar. Finalmente, la normatividad vigente no contempla instrumentos específicos ni suficientes para el fomento y modernización de esta industria estratégica.

Por eso proponemos un cambio normativo que establezca un marco jurídico robusto, orientado a impulsar el desarrollo, la modernización y la competitividad de los aserraderos en Durango.

El objetivo es doble: impulsar el crecimiento económico rural y, al mismo tiempo, asegurar un aprovechamiento sustentable y responsable de los recursos forestales, garantizando que la conservación de nuestros bosques vaya de la mano con la generación de empleo y progreso local.

Esta iniciativa se sustenta en siete ejes rectores. Primero, incorporar expresamente el fomento y desarrollo de los aserraderos como objetivo de la política forestal estatal.

Segundo, crear mecanismos de financiamiento y apoyo económico adaptados a las necesidades del sector, incluyendo esquemas preferenciales y programas de corresponsabilidad con el sector financiero.

Tercero, impulsar programas de modernización tecnológica que faciliten la adopción de maquinaria y procesos eficientes que reduzcan desperdicios y eleven la calidad.

Cuarto, desarrollar sistemas permanentes de capacitación técnica, empresarial y de seguridad industrial para propietarios, administradores y trabajadores.

Quinto, promover la certificación y mejora continua de procesos para acceder a mercados nacionales e internacionales.

Sexto, facilitar la integración de los aserraderos en cadenas productivas que permitan mayor valor agregado y mejores condiciones comerciales. Séptimo, establecer incentivos fiscales y económicos que recompensen la sostenibilidad, la innovación y el cumplimiento normativo.

Se trata de una iniciativa práctica y orientada a resultados, que propone herramientas jurídicas y operativas que permitan transformar desafíos en oportunidades reales para nuestras comunidades forestales.

Consideramos que si esta propuesta tiene el respaldo de las diferentes fuerzas políticas que integramos la actual legislatura local, conseguiremos un avance significativo con el compromiso que tenemos con el futuro de Durango y sus recursos naturales.

La actual propuesta va orientada a la creación de empleos dignos, con cadenas productivas más justas y con bosques gestionados de manera sustentable para las generaciones presentes y futuras.

Por lo manifestado, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a través de la presente iniciativa, propone la modificación de diversos artículos de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Durango, con el propósito de incluir dentro de sus objetivos el fomento e impulso al desarrollo, modernización y competitividad de la industria de transformación primaria de productos forestales, particularmente de los aserraderos, mediante el establecimiento de políticas públicas y programas de apoyo. También, se incluye, dentro del glosario de dicho cuerpo normativo, lo que se debe conocer por aserradero, siendo este el establecimiento industrial destinado a la transformación primaria de materias primas forestales mediante procesos de aserrado, dimensionado y clasificación de madera para la obtención de productos como tablas, tablones, vigas, polines y otros productos de madera aserrada.

Además, se precisa, como facultad del Estado a través de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente de nuestra entidad, el diseño y coordinación de programas y acciones específicas para el fomento, desarrollo, modernización y fortalecimiento de los aserraderos y demás establecimientos de transformación primaria de productos forestales en el Estado.

Derivado de lo expuesto y precisado, de manera atenta y respetuosa se presenta ante esta Soberanía, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL

**ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO
DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman los artículos **2, 6 y 12**; se adiciona un **capítulo V**, denominado **De la Promoción y Desarrollo de los Aserraderos**, que contiene los **artículos 44 bis 1, 44 bis 2 y 44 bis 3**, al Título Cuarto, todos a la **Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Durango**, para quedar de la manera siguiente:

Artículo 2. La presente Ley tiene por objeto:

I a VIII...

IX. Estimular las certificaciones forestales y de bienes y servicios ambientales; y

X. Fomentar e impulsar el desarrollo, modernización y competitividad de la industria de transformación primaria de productos forestales, particularmente de los aserraderos, mediante el establecimiento de políticas públicas, programas de apoyo, incentivos económicos y mecanismos de financiamiento que promuevan la inversión, la innovación tecnológica, la capacitación, la sustentabilidad ambiental y la integración de cadenas productivas forestales, y

XI. La atención de los demás asuntos que en materia de desarrollo forestal sustentable le conceda la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable u otros ordenamientos.

Artículo 6. Además de las definiciones contenidas en el artículo 7 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I a III...

IV. Aserradero: Establecimiento industrial destinado a la transformación primaria de materias primas forestales mediante procesos de aserrado, dimensionado y clasificación de madera para la obtención de productos como tablas, tablones, vigas, polines y otros productos de madera aserrada.

V a la VIX...

Artículo 12. Corresponde al Estado, a través de la Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley, las siguientes atribuciones:

I a XXXVI...

XXXVII. Promover, en su ámbito de competencia y como parte de la política forestal estatal, acciones afirmativas tendientes a garantizar la igualdad sustantiva de oportunidades en materia forestal para las mujeres, la población indígena, los jóvenes y las personas con discapacidad;

XXXVIII. Diseñar, implementar y coordinar programas y acciones específicas para el fomento, desarrollo, modernización y fortalecimiento de los aserraderos y demás

establecimientos de transformación primaria de productos forestales en el Estado, incluyendo:

- a) Programas de modernización tecnológica y mejora de procesos productivos;**
- b) Esquemas de financiamiento y apoyo económico accesibles;**
- c) Sistemas de capacitación técnica, empresarial y en seguridad industrial;**
- d) Mecanismos para la integración de cadenas productivas y acceso a mercados;**
- e) Programas de certificación de calidad y sustentabilidad;**
- f) Incentivos y estímulos fiscales y económicos;**
- g) Asesoría técnica y acompañamiento empresarial;**

La Secretaría podrá celebrar los acuerdos y convenios con instituciones públicas y particulares, así como implementar las acciones de coordinación que estime pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente fracción; y

XXXIX. La atención de los demás asuntos que en materia de desarrollo forestal sustentable le conceda esta Ley u otros ordenamientos que no estén expresamente otorgados a la Federación o a los municipios.

CAPÍTULO V **DE LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS ASERRADEROS**

Artículo 44 Bis 1. La Secretaría, en coordinación con las dependencias competentes del Gobierno del Estado, implementará políticas públicas y programas integrales para el fomento, desarrollo y fortalecimiento de los aserraderos establecidos en el territorio estatal, para:

- I. Modernización tecnológica:** Promover la adquisición, actualización y mejora de maquinaria, equipos y tecnologías que incrementen la eficiencia en el aprovechamiento de la materia prima, reduzcan desperdicios, mejoren la calidad de los productos y optimicen los procesos productivos;
- II. Sustentabilidad ambiental:** Fomentar la adopción de prácticas y procedimientos que minimicen el impacto ambiental de las operaciones, incluyendo el manejo eficiente de residuos, el uso de energías limpias y renovables, y la implementación de sistemas de gestión ambiental;
- III. Capacitación y desarrollo de capital humano:** Establecer programas permanentes de capacitación técnica, empresarial y en seguridad industrial para propietarios, administradores, operadores y trabajadores de aserraderos;

IV. Acceso a financiamiento: Facilitar el acceso a créditos, financiamientos preferenciales y otros instrumentos financieros que permitan la inversión en infraestructura, equipamiento y capital de trabajo;

V. Certificación y calidad: Impulsar la adopción de sistemas de certificación forestal, certificación de calidad de productos y procesos, y el cumplimiento de normas nacionales e internacionales;

VI. Integración de cadenas productivas: Promover la integración vertical y horizontal de los aserraderos en cadenas productivas forestales que generen mayor valor agregado y mejoren el acceso a mercados;

VII. Competitividad: Fortalecer la competitividad del sector mediante la implementación de mejores prácticas empresariales, innovación en productos y procesos, y el desarrollo de capacidades comerciales;

VIII. Seguridad industrial: Promover el cumplimiento de normas de seguridad, e higiene en los centros de trabajo, reduciendo los riesgos laborales y mejorando las condiciones de trabajo.

Para el cumplimiento de estos objetivos, la Secretaría podrá celebrar convenios de coordinación y colaboración con dependencias federales, estatales y municipales, instituciones educativas, organismos empresariales, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales.

Artículo 44 Bis 2. El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, establecerá e implementará programas para el apoyo y fomento de los aserraderos, orientados a:

I. La modernización de aserraderos del Estado de Durango mediante el apoyo para la adquisición de maquinaria y equipo moderno tales como, subsidios, facilidades para el acceso a créditos preferenciales con tasas de interés subsidiadas, apoyos para la actualización de infraestructura y mejora de instalaciones; e incentivos para la adopción de tecnologías de automatización y digitalización de procesos;

II. La capacitación integral para la industria del aserrado, que incluirá principalmente:

a) Cursos de capacitación técnica en operación de maquinaria, mantenimiento preventivo y correctivo, y optimización de procesos de transformación;

b) Capacitación empresarial en administración, contabilidad, finanzas, comercialización y desarrollo de negocios;

c) Formación en seguridad industrial, prevención de riesgos laborales y primeros auxilios;

d) Capacitación en normatividad ambiental, manejo de residuos y prácticas sustentables;

e) Programas de certificación de competencias laborales;

III. La certificación y mejora de calidad, que contemplará, entre otros aspectos, los siguientes:

- a) Obtención de certificaciones forestales nacionales e internacionales;**
- b) Asesoría técnica para la implementación de sistemas de gestión de calidad;**
- c) Apoyo para el cumplimiento de normas oficiales mexicanas y estándares internacionales;**
- d) Incentivos para la trazabilidad y certificación de la cadena de custodia;**

IV. La Integración de Cadenas Productivas Forestales mediante:

- a) Facilitación de la vinculación entre productores forestales, aserraderos y empresas de transformación secundaria;**
- b) Apoyo para la creación de alianzas estratégicas y esquemas de integración empresarial;**
- c) Promoción de contratos de largo plazo y esquemas de abastecimiento sustentable;**
- d) Desarrollo de plataformas de comercialización y acceso a mercados;**

V. La Innovación y Desarrollo Tecnológico, que incluirá principalmente:

- a) Apoyo a proyectos de investigación aplicada para el desarrollo de nuevos productos y procesos;**
- b) Vinculación con instituciones de investigación y centros tecnológicos;**
- c) Incentivos para la adopción de tecnologías 4.0 en la industria del aserrado;**
- d) Apoyo al desarrollo de productos de mayor valor agregado;**

VI. La promoción para la implementación de Energías Limpias en Aserraderos, considerando entre otros aspectos:

- a) La instalación de sistemas de generación de energía a partir de biomasa y residuos forestales;**
- b) La adopción de paneles solares y otras fuentes de energía renovable;**
- c) La implementación de tecnologías de eficiencia energética;**
- d) El aprovechamiento integral de subproductos y residuos.**

Los requisitos, procedimientos, montos y criterios de asignación de los aspectos de cada programa serán establecidos en las reglas de operación correspondientes, que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 44 Bis 3. La Secretaría, en coordinación con las autoridades fiscales y económicas del Estado, promoverá el establecimiento de incentivos y estímulos fiscales, económicos y facilidades administrativas, para los aserraderos.

Asimismo, implementará un esquema de reconocimientos y distintivos de excelencia a aserraderos que destaque por sus prácticas sustentables, calidad de productos e innovación, reconocimientos públicos y promoción preferencial en programas gubernamentales, y, en su caso, prioridad en la asignación de apoyos y programas gubernamentales;

Los incentivos y estímulos establecidos en este artículo estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y deberán ejercerse conforme a los criterios de transparencia, equidad y máximo aprovechamiento de los recursos públicos.

La Secretaría establecerá un sistema de evaluación y seguimiento de los incentivos otorgados para verificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. La Secretaría, en un plazo no mayor a 180 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberá elaborar y publicar las reglas de operación de los programas establecidos en el artículo 43 Bis 2; establecer el sistema de evaluación y seguimiento de los incentivos y apoyos otorgados; implementar la ventanilla única para trámites relacionados con aserraderos e instalar un Consejo Consultivo para el Desarrollo de la Industria del Aserrado, integrado por representantes gubernamentales, empresariales, académicos y de organizaciones forestales.

TERCERO. El Ejecutivo del Estado deberá incluir en el proyecto de Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal inmediato posterior a la entrada en vigor del presente Decreto, las partidas presupuestales necesarias para la implementación de los programas, incentivos y acciones establecidas en el presente Decreto.

CUARTO. La Secretaría, en coordinación con las dependencias competentes, deberá realizar en un plazo no mayor a 90 días naturales un diagnóstico integral de la industria de aserraderos en el Estado, el cual servirá como línea base para la implementación de los programas y la evaluación de su impacto.

QUINTO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A t e n t a m e n t e

Victoria de Durango, Dgo. a 14 de noviembre de 2025.

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ

DIP. VERONICA GONZALEZ OLGUIN

DIP. GABRIELA VAZQUEZ CHACON

DIP. JULIAN CESAR RIVAS B NEVAREZ

DIP. FERNANDO ROCHA AMARO

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Julián César Rivas B Nevárez, hasta por diez minutos, a fin de que presente dicha iniciativa.

Diputado Julián César Rivas B Nevárez: Con el permiso de la Presidencia, compañeras y compañeros Diputados, cuando pensamos en el campo de Durango, pensamos en esfuerzo, en manos que trabajan desde que sale el sol, en familias que dependen del bosque para vivir y en comunidades que han cuidado estas tierras por generaciones. Por eso hoy subo a esta tribuna para hablar con claridad y con fuerza sobre algo que toca la vida de miles de personas, el futuro de nuestros aserraderos y de quienes viven de la madera, como Diputados en acción, venimos a defender lo que nos da trabajo, lo que da comida y lo que da orgullo a nuestro Estado de Durango. La industria forestal siempre ha sido parte de nuestra vida, desde hace muchos años, la madera ha servido para construir hogares, corrales, herramientas y todo lo necesario para el día a día. Con el paso del tiempo, el trabajo con la madera cambió y creció. En el mundo se fueron metiendo nuevas máquinas, nuevas formas de trabajar y nuevas reglas para cuidar y mejorar los bosques. En México también avanzamos, pero todavía hay muchos retos que duelen, sobre todo para quienes viven en el campo y dependen de un aserradero para mantener una familia. En Durango tenemos un

tesoro enorme, más del 70% de nuestro territorio es bosque, cerca de 9 millones de hectáreas llenas de vida y de oportunidades. En esos bosques nacen miles de empleos. Los aserraderos son el corazón de muchas comunidades porque ahí trabajan padres, hijos, tíos y vecinos y es ahí donde se mueve la economía local. Cuando un aserradero funciona bien, la comunidad se mueve, cuando un aserradero se detiene, toda la comunidad resiste el golpe. Hoy enfrentamos una realidad que tenemos que ver de frente, muchos aserraderos siguen trabajando con máquinas viejas que ya no rinden igual, esas máquinas desperdician más madera, tardan más tiempo y dan productos que muchas veces no pueden competir con otros mercados. Los dueños de los aserraderos no siempre tienen acceso a créditos ni apoyos que les permitan mejorar. Tampoco existe suficiente capacitación para que los trabajadores aprendan nuevas técnicas que hagan su trabajo más seguro y más eficiente. Y además, la Ley estatal no tiene herramientas claras que ayuden a modernizar esta industria. Por eso es importante actualizar la Ley, por eso estamos aquí proponiendo una reforma que ayude de verdad, que sirva en lo práctico y que beneficie directamente a quienes todos los días trabajan la madera. Esta iniciativa quiere hacer más fuerte a los aserraderos de Durango. Busca abrir caminos para que puedan modernizarse, acceder a mejores herramientas, aprender nuevas técnicas y tener más oportunidades de vender sus productos a mejores precios, queremos apoyar a los pequeños y medianos aserraderos, queremos que puedan crecer sin perder su raíz y queremos que el bosque se cuide mientras da empleo y alimento. La propuesta incluye que la Ley reconozca claramente que los aserraderos son parte importante del desarrollo forestal de nuestro estado, queremos que la Secretaría de Recursos Naturales tenga la obligación de crear programas reales de apoyo, programas de modernización, capacitación y acceso al financiamiento, queremos que la Ley deje bien claro qué es un aserradero y qué apoyo puede recibir. Para

eso, para que no haya confusión y para que los dueños sepan qué derechos y oportunidades tienen, todo eso ayudará a que se reduzca el desperdicio, que se cuide el bosque y que el trabajo rinda más. Cuando un aserradero tiene mejores máquinas, se desperdicia menos madera y se cuida mejor el monte, cuando un trabajador recibe capacitación, se accidenta menos y puede rendir mejor su trabajo, cuando un productor vende madera de mayor calidad, gana más y su comunidad prospera. Todo eso es desarrollo real, desarrollo que se siente en la bolsa y en la mesa de cada familia, en Durango sabemos trabajar el bosque, lo hemos hecho toda la vida, se requiere el reforzamiento, simplificación de trámites y gestión para fortalecer el valor de la gente del campo. Esta iniciativa no solo es un papel más, es un paso firme para respaldar a nuestras comunidades forestales y darles un mejor futuro. Un futuro donde el bosque siga vivo y donde las familias sigan trabajando con orgullo en la madera, pero ahora con más oportunidades y mejores condiciones. Compañeras y compañeros Diputados, hoy les pedimos de su apoyo para que esta reforma avance, lo hacemos pensando en nuestras comunidades rurales, en la economía de los aserraderos y en el cuidado responsable de nuestros bosques. Porque Durango merece crecer sin perder raíz y porque las familias que viven del bosque merecen un marco legal que las proteja, que las respalde y que las impulse, es cuánto, Presidenta.

Presidenta: Muchas gracias Diputado, la iniciativa señalada se turna a la Comisión de Forestales, Frutícolas y Pesca.

Presidenta: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la iniciativa presentada por las y los Diputados integrantes de la coalición parlamentaria Cuarta Transformación, que contiene reformas al tercer párrafo del artículo 63, recorriéndose los subsecuentes de la Constitución Política del Estado

Libre y Soberano de Durango, en materia de acciones afirmativas político-electorales.

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

Los suscritos, **DIPUTADAS Y DIPUTADOS CC. HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, GEORGINA SOLORIO GARCÍA, ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ, OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE, NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ, FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA, CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES Y JOSÉ OSBALDO SANTILLAN GÓMEZ**, integrantes de la “Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación”, de la LXX legislatura en ejercicio de la facultad que nos confiere los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de ésta Honorable Soberanía Popular la siguiente

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN MATERIA DE ACCIONES AFIRMATIVAS POLÍTICO-ELECTORALES, con base en la siguiente;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La democracia incluyente consagrada en nuestro marco constitucional actual, en el artículo 1o de la Carta Magna establece que, en los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la misma y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la propia Constitución de nuestro país establece.

De igual manera, estipula que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y con los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia, y que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Así, de principio, se puede señalar sin falso afán que, el estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la Constitución. También en esta parte normativa imprime que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o

cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

De esta forma, se puede interpretar que es la diversidad de la población que compone la nación mexicana, la cual se ve protegida desde el ámbito constitucional, motivo por el cual, tanto las autoridades como los entes públicos del estado mexicano tienen el deber de adoptar las medidas tendentes a garantizar el pleno ejercicio de los derechos de todas las personas, sin discriminación.

Para este fin de la presente Iniciativa, queda perfectamente claro, motivado y fundamentado, la premisa que a todas personas del territorio nacional, el estado debe garantizar el pleno ejercicio de los derechos sin discriminación, ahora bien, establecido la premisa anterior, se complementa este derecho con otro principio fundamental, el de paridad, que trata también esta porción normativa así como el artículo 4o constitucional, con dos premisas fundamentales: la primera, donde se prohíbe los tratos arbitrarios y la segunda como ya se dijo, prohíbe la discriminación. Esto significa, que en nuestro texto normativo señala expresamente que no se limitan a un listado específico de categorías de protección, sino que garantizan la igualdad sin distinción por cualquiera de las condiciones de diversidad humana y prohíben la discriminación por cualquier motivo más allá de los literalmente enumerados.

Bajo este hilo conductor, es menester incorporar otro principio fundamental como la paridad sustantiva, y esto es, la igualdad de trato para las personas en el ejercicio pleno de sus derechos, reconociendo las diferencias existentes de una manera que no discrimine.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha considerado, que la protección en torno a la no discriminación que es funcional a la igualdad se amplía porque establece la prohibición de discriminación formal y de facto. La primera se puede presentar por exclusión tácita o por diferenciación expresa, lo cual sucede cuando la norma realiza una distinción injustificada. **[IGUALDAD ANTE LA LEY. EL LEGISLADOR PUEDE VULNERAR ESTE DERECHO FUNDAMENTAL POR EXCLUSIÓN TÁCITA DE UN BENEFICIO O POR DIFERENCIACIÓN EXPRESA, Tesis 1a. CCCLXIX/2015 (10a.), noviembre de 2015.]** Mientras que la segunda se refiere a una norma, criterio o práctica aparentemente neutral, que afecta de manera desproporcionadamente negativa a un grupo social, en comparación con otros que se ubiquen en una situación análoga o notablemente similar. **[DISCRIMINACIÓN INDIRECTA O POR RESULTADOS. ELEMENTOS QUE LA CONFIGURAN, tesis 1a. CCCLXXIV/2014 (10a.), octubre de 2014.]** La cláusula de no discriminación es explícita y protectora en tanto que describe diversas conductas que tengan por objeto o resultado impedir o restringir los derechos humanos de las personas y atentar contra la dignidad humana, ya sea porque se realicen distinciones irrationales e injustificadas, se les nieguen sus derechos o se les excluya.

Entonces, todo lo expresado hasta este momento, permite decir que el principio de igualdad y no discriminación se interprete y aplique en términos de igualdad estructural o de no sometimiento, porque sin este enfoque se deja al lado la autonomía de las personas y se corre el riesgo de que no se contribuya al combate y erradicación de la brecha de desigualdad. El principio de igualdad y

no discriminación de la Constitución debe impregnar a todas las instituciones de la capital del país, desde el diseño de las políticas públicas de trato preferente, la creación normativa y el actuar del Poder Judicial con base en la igualdad estructural.

Así, una de las formas para lograr la garantía de los derechos es mediante el establecimiento de acciones afirmativas, las cuales han sido definidas en la Jurisprudencia 11/2015 de la Sala Superior del TEPJF como:

“ACCIONES AFIRMATIVAS. ELEMENTOS FUNDAMENTALES. - De la interpretación sistemática y funcional de lo establecido en los artículos 1º, párrafo quinto; 4º, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafo 1 y 24, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 1 y 4, párrafo 1, de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer; 1, 2, 4 y 5, fracción I, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; 1, 2, 3, párrafo primero; y 5, fracción I, de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; así como de los criterios de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer; se colige la obligación del Estado mexicano de establecer acciones afirmativas en tanto constituyen medidas temporales, razonables, proporcionales y objetivas orientadas a la igualdad material. En consecuencia, los elementos fundamentales de las acciones afirmativas son: a) Objeto y fin. Hacer realidad la igualdad material y, por tanto, compensar o remediar una situación de injusticia, desventaja o discriminación; alcanzar una representación o un nivel de participación equilibrada, así como establecer las condiciones mínimas para que las personas puedan partir de un mismo punto de arranque y desplegar sus atributos y capacidades. b) Destinatarias. Personas y grupos en situación de vulnerabilidad, desventaja y/o discriminación para gozar y ejercer efectivamente sus derechos, y c) Conducta exigible. Abarca una amplia gama de instrumentos, políticas y prácticas de índole legislativa, ejecutiva, administrativa y reglamentaria. La elección de una acción dependerá del contexto en que se aplique y del objetivo a lograr. La figura más conocida de las acciones afirmativas son las políticas de cuotas o cupos”.

Es de esta manera, que la autoridad electoral junto con la jurisdiccional que han definido a las acciones afirmativas como una medida compensatoria para grupos vulnerables o en desventaja, que tienen como fin revertir escenarios de desigualdad histórica y de facto que enfrentan ciertos grupos humanos en el ejercicio de sus derechos y con el propósito de garantizar igualdad en el acceso a los bienes, servicios y oportunidades de que disponen los sectores sociales. Se caracterizan por ser temporales, proporcionales, razonables y objetivas, teniendo como fin último el promover una igualdad sustancial entre los miembros de la sociedad y los grupos a los cuales pertenecen.

Estas dos instancias, una administrativa (INE) y la otra jurisdiccional (TEPJF) han señalado que la mejor manera de representar este ideal es por medio de la universalidad de derechos, es decir, la exigencia de que todos los hombres y mujeres sin distinción gocen de los mismos derechos universales. Por lo anterior es válido sostener que todo acto que se adopte de manera temporal, razonable, proporcional y objetiva, a fin de favorecer a las personas, y que derive de una situación

de desigualdad es acorde con el principio pro persona previsto en el artículo 1 de la Constitución de nuestro país.

Ahora bien, es de esta manera, y nuevamente para los efectos de la presente Iniciativa, es de resaltar como se llega a una determinación y a vincular las acciones afirmativas a los partidos políticos locales le da un carácter a las acciones afirmativas con una naturaleza transversal, es decir, más de una puede aplicar para cada candidatura y es así que se estableció que los partidos políticos, en sus procesos de selección interna de candidaturas, deberán privilegiar la perspectiva de género, y también la interseccional, es decir, deberán tomar medidas tendentes a derribar los obstáculos de iure y de facto que generen discriminación y perjuicio de las personas y particularmente de los grupos en situación de vulnerabilidad.

Las acciones afirmativas son medidas diseñadas para remediar la discriminación histórica y sistemática contra grupo marginados o su representados, en este sentido, se han propuesto acciones afirmativas para promover la diversidad sexual en los cargos de elección popular.

Por lo que morena Durango, propone que al menos 1 de los 39 candidatos a presidentes municipales en la entidad y 1 de los 15 candidatos a los diferentes distritos electorales locales sea para personas LGBT+, quedando como sigue:

19 candidaturas a presidencias municipales para mujeres;
19 candidaturas a presidencias municipales para hombres; y
1 candidatura a presidencias municipales para personas LGBT+.

7 candidaturas a diputaciones locales para mujeres;
7 candidaturas a diputaciones locales para hombres; y
1 candidatura a diputaciones locales para personas LGBT+.

De esta manera, se garantiza que esta población tenga una presencia significativa en la toma de decisiones políticas.

En la normativa político- electoral, solo se habían implementado acciones afirmativas a través de cuotas, en beneficio de mujeres y poblaciones indígenas, sin embargo, en el proceso electoral 2021, la sentencia SUP-RAP- 121/2021, ordenó al INE, la implementación de cuotas en beneficio de otros grupos en situación de vulnerabilidad, de la cual resalta que estos instrumentos hacen realidad la igualdad material y establecen las condiciones mínimas para que las personas puedan partir de un mismo punto de arranque y desplegar sus atributos y capacidades señalando:

“...y atendiendo a los cánones de la democracia inclusiva que mandata la previsión igualitaria de todos los derechos para todas las personas, eliminando las barreras fácticas y jurídicas que se antepongan para evitar el debido, pleno y eficaz ejercicio de los derechos de las personas o grupos que se encuentran bajo el influjo de alguna de las categorías sospechosas que, de manera ejemplificativa, se enlistan en el artículo 1 de la CPEUM, esta Sala Superior, en virtud del mandato constitucional establecido en el numeral antes referido, determina avanzar progresivamente hacia la pertinencia de incluir medidas como las expresadas en este apartado, para todas las personas que histórica, social y culturalmente han sido colocadas en situación de vulnerabilidad.

Para nuestra coalición parlamentaria: “Cuarto transformación” es una prioridad legislar en favor de todas las personas que mantienen algún tipo de desventaja y dar claridad certeza jurídica, en nuestra Constitución Política Local, en materia de acciones afirmativas en los procesos electorales.

Por las razones expuestas, las y los diputados integrantes de la “Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación”, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura la siguiente iniciativa con;

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGESIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ÚNICO. – SE REFORMA EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 63º RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 63.-

...

La selección de las candidaturas se hará de conformidad con lo que dispone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución, la legislación electoral y los estatutos de los partidos políticos; se salvaguardarán los derechos políticos de las y los ciudadanos, la postulación de personas jóvenes, personas de la diversidad sexual, personas migrantes, y/o personas con discapacidad permanente, integrantes de pueblos y comunidades indígenas, y cumplirán las obligaciones en materia de transparencia, declaración patrimonial, de interés y fiscal, protección de datos personales, paridad de género, y las demás que establezca la Ley.

...

...

...

...

...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El Congreso del Estado de Durango, una vez entrado en vigor el presente decreto, deberá emitir las reformas necesarias a las Leyes Secundarias, para dar cumplimiento a lo establecido a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 63º del presente dictamen en un plazo no mayor a 90 días naturales.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Atentamente.

Victoria de Durango, Durango, a 18 de Noviembre de 2025.

DIP. HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES

DIP. GEORGINA SOLORIO GARCÍA

**DIP. ALBERTO ALEJANDRO MATA
VALADEZ**

DIP. OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE

DIP. NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ

DIP. FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO

DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO

DIP. DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA

**DIP. CINTHIA MONSERRAT HERNANDEZ
QUIÑONES**

**DIP. JOSE OSBALDO SANTILLAN
GOMEZ**

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Héctor Herrera Núñez, hasta por diez minutos, a fin de que presente dicha iniciativa.

Diputado Héctor Herrera Núñez: Con el permiso de la mesa directiva, compañeras y compañeros Diputados, hablar de grupos vulnerables es hablar de la esencia

misma de la democracia, la inclusión, y hoy desde esta tribuna quiero recalcar que para Morena la lucha por la igualdad sustantiva no es una consigna, es un compromiso permanente con quienes históricamente han enfrentado barreras para ejercer sus derechos políticos electorales. Las acciones afirmativas garantizan que la vida pública deje de ser un espacio reservado para unos pocos, abren las puertas para que la representación política sea realmente plural, incluyente y reflejo de la realidad social del país y de nuestro estado. Es un paso indispensable para que la democracia no se quede en el discurso, sino que sí se viva en los hechos, quienes hoy critican estas medidas olvidan que la justicia no se alcanza con neutralidad, sino con decisiones valientes que reconozcan las brechas y trabajen para cerrarlas. En Morena lo decimos con claridad, no puede haber democracia plena si no hay igualdad de oportunidades para participar en ella. Durante décadas las personas migrantes han sido invisibilizadas en los procesos de decisión pública, pese a su enorme aportación social, cultural y económica. Muchas veces la distancia y los obstáculos administrativos les han limitado algo tan básico como participar políticamente. Desde la transformación decimos con claridad, su voz cuenta y debe ser escuchada. Asimismo, las personas con discapacidad siguen enfrentando entornos electorales y gubernamentales que no siempre garantizan accesibilidad, ajustes razonables o condiciones equitativas de participación, las barreras no son sólo físicas, sino también institucionales y culturales. Por eso, las acciones afirmativas no sólo son necesarias, sino que son urgentes. En el caso de los pueblos y comunidades indígenas, su aportación al país es incalculable, pero su representación política ha sido desproporcionadamente baja, no basta con reconocer su existencia, la justicia implica asegurar su presencia real en los espacios donde se toman las decisiones que les afectan, la transformación exige representación, respeto y participación plena. También debemos reconocer que las personas de la

comunidad LGBTQ+, han vivido por mucho tiempo exclusión, estigmas y desigualdad que se traducen en menor participación política y mayores riesgos para ejercer sus derechos. Fortalecer acciones afirmativas es garantizar que nadie sea silenciado y por su identidad o su expresión. Compañeras y compañeros, estas realidades no se corrigen solas, se corrigen con voluntad política, con Leyes justas y con una visión que entienda que la democracia no es auténtica, mientras haya sectores en desventaja para decidir el rumbo de su comunidad, su estado y su país. En Morena seguiremos impulsando acciones afirmativas que eliminan brechas, que reconozcan la diversidad del pueblo y que garanticen que cada persona, sin excepción, tenga las mismas oportunidades para participar en la vida pública. Es por ello que, a nombre de mis compañeras y compañeros integrantes de la coalición parlamentaria Cuarta Transformación, pongo a su consideración la presente iniciativa, misma que contiene reformas al artículo 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano, con el objetivo de garantizar los derechos político-electORALES a los grupos que históricamente han sido discriminados. Esta reforma garantizará que, a través de un mandato constitucional, la integración de la próxima Legislatura quede conformada por un Diputado o Diputada que represente a las juventudes, a las personas de la diversidad sexual o a las personas migrantes y/o a las personas con discapacidad permanente, integrantes de pueblos y comunidades indígenas, de todas las fuerzas políticas. La inclusión no puede estar separada de la transparencia, la democracia se fortalece no sólo con la ampliación de derechos, sino también con la consolidación de obligaciones claras para quienes buscan representarla. Por eso es indispensable plasmar en nuestra Constitución Política Local este requisito y así establecer además que toda persona que aspira a un cargo de elección popular debe cumplir cabalmente con sus obligaciones en materia de transparencia, incluyendo su declaración patrimonial, declaración de intereses y

declaración fiscal. No son un trámite burocrático, son herramientas que permiten a la ciudadanía evaluar la honorabilidad, la congruencia y la responsabilidad de quienes pretenden ocupar un cargo público. La confianza ciudadana se construye con claridad, pero también con responsabilidad y con la garantía de que sus derechos serán protegidos, quienes aspiramos a servir al pueblo, debemos ser los primeros en honrar estos principios. La transparencia no es una carga, es un pilar de la vida democracia, democrática. Es la base para que la ciudadanía pueda decidir con información completa, confiable y verificable y es indispensable para cerrar el paso a la corrupción, a los conflictos de interés y a los abusos de poder. La democracia que defendemos no sólo abre espacios a quienes históricamente han estado en desventaja, también exige honestidad, claridad y rendición de cuentas de todas y todos los que buscamos representar a nuestro pueblo. Sigamos legislando con visión de futuro, garantizando que los espacios de decisión pertenezcan a todas y a todos, porque una democracia sin inclusión es una democracia incompleta y en Morena no estamos dispuestos a dar marcha atrás. Por su atención, muchas gracias, es cuánto Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputado, la iniciativa señalada se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Presidenta: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la iniciativa presentada por las y los diputados integrantes de la coalición parlamentaria cuarta transformación, por la que se adiciona el artículo 36 bis a la Ley de ciencia y tecnología del estado de Durango, en materia de habilidades digitales.

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS
SECRETARIOS
DE LA LXX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

Los suscritos, **DIPUTADAS Y DIPUTADOS CC. HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ, GEORGINA SOLORIO GARCÍA, OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE, NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ, FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA, CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES Y JOSÉ OSBALDO SANTILLAN GÓMEZ**, integrantes de la “Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación”, de la LXX legislatura en ejercicio de la facultad que nos confiere los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de ésta Honorable Soberanía Popular la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto que contiene adiciones **A LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE DURANGO** en materia de habilidades digitales con base en lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad, el estado de Durango atraviesa una transformación profunda impulsada por el desarrollo tecnológico y la digitalización de los procesos sociales, económicos y educativos. Este contexto exige que las personas cuenten con habilidades digitales sólidas que les permitan desenvolverse de manera competitiva, crítica y segura en los entornos digitales.

El buen uso y manejo de las habilidades digitales en la educación es indispensable para un mejor desarrollo en la materia, tanto para docentes, como para los alumnos. Este, no se limita al conocimiento técnico del uso de dispositivos o programas informáticos, sino que implica también la capacidad para buscar, evaluar, crear y compartir información de manera ética, responsable y efectiva. Además, abarca la comprensión de la seguridad digital, la protección de datos personales y la participación activa en entornos virtuales.

El avance de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) ha modificado la forma en que aprendemos, trabajamos, nos comunicamos y participamos en la sociedad. Sin embargo, esta evolución también ha puesto en evidencia la brecha digital, es decir, las desigualdades en el acceso, uso y aprovechamiento de las herramientas digitales para fines laborales.

Según el INEGI, el total de la población no económicamente activa (PNEA) sumaba 41.8 millones, dentro de la cual se encontraban 14.5 millones de personas jóvenes (34.7 %). De estas, 63.4 % era mujer y 36.6 %, hombre. También, la tasa de desocupación general de la población de 15 años y más se ubicó en 2.5 % de la PEA, mientras que entre las personas jóvenes fue de 4.8 por ciento. La tasa de informalidad laboral alcanzó 54.3 % de la población general, en tanto que para el grupo de 15 a 29 años fue de 58.8 por ciento.¹

El mercado laboral en México está caracterizado por una alta informalidad juvenil, ya que altos índices de población se encuentran en empleos informales, lo que limita el acceso a trabajos bien remunerados y con seguridad social. Esto refleja una desconexión entre el sistema educativo y las necesidades del mercado, subrayando la urgencia de una mejor alineación con la demanda de habilidades digitales y tecnológicas que abren puertas al mercado laboral.

Según el INEGI en el 2025, el 28.9% de la población en México se encuentra en índices de ocupación en el sector informal², lo que indica un área de oportunidad para fomentar el aprendizaje y manejo de las habilidades digitales, ya que actualmente están altamente valoradas en mercados locales, nacionales e internacionales.

En el ámbito educativo, fomentar las habilidades digitales en docentes y estudiantes contribuye a mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje, promover la innovación pedagógica y preparar a los futuros ciudadanos para los retos del siglo XXI. En el ámbito laboral, dichas competencias son esenciales para incrementar la productividad, adaptarse a nuevos modelos de trabajo y fortalecer

¹ INEGI. *ESTADÍSTICAS A PROPÓSITO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD. 7 DE AGOSTO DE 2025*. Recuperado de: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2025/EAP_Juventud.pdf

² INEGI. *EMPLEO Y OCUPACIÓN*. 2025. Recuperado de: <https://www.inegi.org.mx/temas/empleo/>

la competitividad de las organizaciones, logrando así aprovechar todas las herramientas tecnológicas que actualmente son de alta demanda para poder ingresar al mercado laboral formal. La acelerada evolución tecnológica demanda que tanto el ámbito educativo como las políticas públicas ajusten sus estrategias con el fin de responder de manera eficaz a las exigencias del mercado laboral. Áreas como el desarrollo de software, el análisis de datos, la inteligencia artificial y la ciberseguridad experimentan un crecimiento exponencial y requieren de profesionales altamente calificados.

En la actualidad se vive en un mundo cada vez más digital, el acceso a internet y uso de la tecnología han ido en aumento, desde niños hasta adultos, en México según INEGI (2022) el 75.6% de la población es usuaria de internet a partir de los seis años en adelante, teniendo una concentración mayor entre los jóvenes de 18 a 24 años, quienes representan el 93.4% en acceder a internet, seguidos por los grupos de 12 a 17 años y de 25 a 34 años³

Cada año la mayoría de las personas tienen más acceso al internet, celulares inteligentes, computadoras, aplicaciones para distintos fines sociales, videojuegos y diferentes aparatos electrónicos, pero lejos de la utilización correcta de estos mismos, es importante señalar que no toda la población hace uso de esto para fines laborales o académicos, en ocasiones se usa más por tendencia social que para fines profesionales.

Es por esto, que desde edades pequeñas en las instituciones educativas se debe de fomentar el uso correcto del internet, así como de los distintos aparatos electrónicos, como área de oportunidad académica y profesional.

En consecuencia, el uso de la tecnología en los ámbitos educativo y profesional se ha vuelto esencial. Por ello, las instituciones educativas de todos los niveles deben responder a estas necesidades y actuar para que niños y jóvenes estén preparados frente a los nuevos retos del mundo actual, el cual demanda profesionales capaces de desenvolverse en una ciudadanía digital y de colaborar con personas de distintas partes del mundo, generando conocimiento e innovación en sus respectivas áreas. En este sentido, se hace indispensable contar con docentes comprometidos y formados en el uso adecuado de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), así como de nuevas herramientas, incluida la inteligencia artificial.

En este contexto, el marco normativo vigente no subraya de manera suficiente la formación tecnológica como una herramienta clave para transformar las vidas de los jóvenes y mejorar su empleabilidad en sectores de alto impacto económico. Aunque la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de Durango menciona el fomento de habilidades digitales, se debe establecer mecanismos claros para vincular a los jóvenes con oportunidades laborales en sectores tecnológicos, y promover de manera efectiva la colaboración entre instituciones educativas, empresas y Gobiernos.

De acuerdo a lo anterior, las y los diputados que integramos la coalición parlamentaria “Cuarta Transformación”, proponemos ante esta soberanía la presente iniciativa que contiene adiciones a la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de Durango con el objetivo de, que el COCYTED y el Sistema Educativo Estatal implementen programas permanentes de capacitación tecnológica que ayuden a las personas jóvenes a desarrollar habilidades digitales y conocimientos en inteligencia artificial. Además, formar alianzas con instituciones educativas y empresas públicas y/o privadas para mejorar sus oportunidades de empleo en áreas relacionadas con la tecnología, como la programación, el análisis de datos, la ciberseguridad y la inteligencia artificial.

Por las razones expuestas, las y los diputados integrantes de la “Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación” nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura la siguiente iniciativa con;

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGESIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ÚNICO. -SE ADICIONA EL ARTÍCULO 36 BIS A LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE DURANGO para quedar como sigue:

³ Revista Praxis Educativa. *Nivel de habilidades digitales de los estudiantes de tres programas educativos de la universidad tecnológica de durango*. Noviembre 2024. Recuperado de: <https://redie.org.mx/posts/Revista%20Praxis%20Educativa%2031.pdf#page=99>

ARTÍCULO 36 BIS. El Sistema Educativo Estatal en conjunto con el COCYTED en el ámbito de sus competencias diseñará e implementará programas permanentes de formación tecnológica dirigidos a personas jóvenes, enfocados en el desarrollo de habilidades digitales como la programación, el análisis de datos, la ciberseguridad y la inteligencia artificial. Así mismo, establecerán alianzas con instituciones educativas, organizaciones civiles y empresas tecnológicas para diseñar cursos, certificaciones y programas de pasantías enfocados en mejorar la empleabilidad de jóvenes en áreas vinculadas con las tecnologías de la información.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Atentamente.

Victoria de Durango, Durango, a 03 de noviembre de 2025

DIP. HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES

DIP. GEORGINA SOLORIO GARCÍA

DIP. ALBERTO ALEJANDRO MATA
VALADEZ

DIP. OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE

DIP. NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ

DIP. FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO

DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO

DIP. DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA

DIP. CINTHIA MONSERRAT HERNANDEZ
QUIÑONES

DIP. JOSE OSBALDO SANTILLAN
GOMEZ

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Georgina Solorio García, hasta por diez minutos, a fin de que presente dicha iniciativa.

Diputada Georgina Solorio García: Con el permiso de la presidencia, compañeras y compañeros Diputados, en la actualidad el Estado de Durango se encuentra marcado por una acelerada transformación digital, que incluye todos los ámbitos de la vida pública y privada. Esta transición impulsada por los avances tecnológicos, la creciente digitalización de los procesos sociales económicos y educativos, impone la necesidad de fortalecer las capacidades y habilidades digitales de la población, particularmente de los más jóvenes, quienes enfrentan los mayores retos de competitividad, empleabilidad y movilidad social en los entornos actuales. Resulta evidente, el uso apropiado de las tecnologías de la información no sólo representa una sola herramienta de apoyo, sino un componente esencial para el desarrollo humano integral y profesional. En el ámbito educativo, el dominio de las habilidades digitales, no se limita al manejo instrumental de dispositivos o software, sino que amalgama competencias transversales como la búsqueda, selección, creación y difusión ética de la información, la protección de datos personales, la seguridad digital, así como la capacidad de interacción crítica y efectiva dentro de los entornos virtuales. Sin embargo, la evolución tecnológica también revela profundas diferencias en materia digital, expresada en la desigualdad de acceso, uso y aprovechamiento de la tecnología misma, que genera limitantes para la inclusión laboral, particularmente en sectores altamente tecnificados. Cifras del INEGI muestran una realidad que demanda atención urgente, millones de jóvenes permanecen fuera del mercado laboral, registrando altas tasas de desocupación. Este fenómeno evidencia una desconexión entre la formación académica tradicional y las demandas actuales del mercado laboral, donde las habilidades digitales se

han convertido en una oportunidad muy importante, y en algunos casos indispensables para acceder a empleos de calidad. Las tasas de informalidad laboral rebasan el 28% de la población, siendo el grupo de 15 a 29 años los más afectados. Esto no sólo impacta en el desarrollo social, sino que limita su acceso a una estabilidad económica y oportunidades de desarrollo y crecimiento profesional. Esta situación contrasta con la evolución del mercado laboral nacional e internacional, que demanda perfiles con competencias tecnológicas avanzadas, tales como programación, análisis de datos, inteligencia artificial, ciberseguridad y desarrollo de software, áreas que se encuentran entre los sectores de mayor crecimiento económico y con mejores perspectivas de empleabilidad y beneficios remunerativos. En la actualidad, se vive en un mundo cada vez más digital, el acceso a internet y uso de la tecnología han ido en aumento, desde niños hasta adultos. En México, según el INEGI, en 2022 el 75.6% de la población es usuaria de internet, a partir de los seis años en adelante, teniendo una concentración mayor entre los jóvenes de 18 a 24 años, quienes representan el 93.4% en acceder a internet, seguidos por los grupos de 12 a 17 años y de 25 a 34 años. No obstante, el incremento en el acceso al servicio de internet no garantiza un uso ni productivo ni equitativo de las tecnologías. La mayoría de la población utiliza internet y dispositivos electrónicos, como el celular, tablet y computadoras, principalmente para fines recreativos, académicos o de interacción social, lo cual demuestra la urgencia de promover desde edades tempranas una cultura de aprovechamiento académico, profesional y laboral, utilizando de manera correcta los distintos aparatos electrónicos. Es por esto que desde edades pequeñas se debe fomentar el uso correcto de internet, así como los distintos aparatos electrónicos como área de oportunidad académica y profesional. En consecuencia, el uso y enseñanza de la tecnología en los ámbitos educativos se ha vuelto esencial. Por ello, las instituciones educativas de todos los niveles

deben responder a estas necesidades y actuar para que niñas, niños y adolescentes estén preparados frente a los nuevos retos del mundo actual, el cual demanda profesionales capaces de desenvolverse en la nueva era de la ciudadanía y evolución digital, generando conocimiento e innovación en sus respectivas áreas. En este sentido, se hace indispensable contar con personal comprometido y capacitado en el uso adecuado de las tecnologías de la información y la comunicación, así como de nuevas herramientas para las habilidades digitales, incluida la inteligencia artificial. De acuerdo a lo anterior, las y los Diputados que integramos la coalición parlamentaria Cuarta Transformación, proponemos ante esta soberanía la presente iniciativa que contiene adiciones a la Ley de ciencia y tecnología del Estado de Durango, con el objetivo de facultar al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Durango y al Sistema Educativo Estatal, para que implementen programas permanentes de capacitación tecnológica que ayuden a las personas jóvenes a desarrollar habilidades digitales y conocimientos en inteligencia artificial. Además, formar alianzas con instituciones educativas y empresas públicas o privadas, para mejorar oportunidades de empleo en áreas relacionadas con la tecnología, como la programación, el análisis de datos, la ciberseguridad y la inteligencia artificial. Desde Morena, refrendamos nuestro compromiso con el progreso y la transformación de Durango y reiteramos que siempre respaldaremos los proyectos de innovación y tecnología que contribuyen a construir un Estado más justo, competitivo y con mayores oportunidades para todas y todos. Por su atención gracias, es cuánto Presidenta.

Presidenta: Muchas gracias Diputada, la iniciativa señalada se turna a las Comisiones de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Presidenta: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la iniciativa presentada por las y los Diputados integrantes de la coalición parlamentaria Cuarta Transformación, por la que se adiciona una fracción XII al artículo 6 del Reglamento de Reconocimientos con Decoraciones, Premios, Estímulos del Congreso del Estado de Durango.

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

Los suscritos, **DIPUTADAS Y DIPUTADOS CC. HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, GEORGINA SOLORIO GARCÍA, ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ, OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE, NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ, FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA, CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES Y JOSÉ OSBALDO SANTILLAN**, integrantes de la “Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación”, de la LXX legislatura en ejercicio de la facultad que nos confiere los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de ésta Honorable Soberanía Popular la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto que contiene reformas y adiciones al **Reglamento de Reconocimientos, Condecoraciones, Premios, Estímulos del Congreso del Estado de Durango**, con base en la siguiente;

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los pueblos indígenas, según datos de las Naciones Unidas, forman más de 5.000 grupos diferentes en unos 90 países. Representan más del 5% de la población mundial, pero son una de las poblaciones más pobres.

Las lenguas indígenas son importantes por varias razones, ya que aportan conocimientos únicos y formas de comprender el mundo de manera diferente, ayudan a fomentar la paz y el desarrollo sostenible, así mismo potencian la protección de los derechos humanos y las libertades de los pueblos indígenas y contribuyen a la diversidad de valores, de culturas y de lenguas.

A pesar de que de los casi 7.000 idiomas que existen, la mayoría son hablados por pueblos indígenas, lo cierto es que están desapareciendo a un ritmo rápido. Según las Naciones Unidas, más del 50% de las lenguas del mundo se habrán extinguido en 2100 y la mayor parte de las lenguas que se extinguirán serán indígenas. Son cifras alarmantes.

En ese sentido la regulación de la protección de los derechos de los pueblos indígenas a nivel internacional deriva de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, aprobada en el año 2007, que en su artículo 13 establece que: los pueblos indígenas

tienen derecho a revitalizar, utilizar, fomentar y transmitir a las generaciones futuras sus historias, idiomas, tradiciones orales, filosofías, sistemas de escritura y literaturas y atribuir nombres a sus comunidades, lugares y personas, así como a mantenerlos.

Los Estados deberán adoptar medidas eficaces para asegurar la protección de ese derecho y también para asegurar que los pueblos indígenas puedan entender y hacerse entender en las actuaciones políticas, jurídicas y administrativas, proporcionando para ello, cuando sean necesario, servicios de interpretación u otros medios adecuados.

Sin embargo, la realidad es que, tal y como hemos visto, las diferentes comunidades indígenas siguen desapareciendo y está en nuestra mano preservarlas.

Es por eso que es necesaria una labor más intensa para lograr que la riqueza que aportan las comunidades indígenas sobreviva.

Por las razones expuestas, las y los diputados integrantes de la “Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación”, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura la siguiente iniciativa con:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGESIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

ÚNICO: Se adiciona una fracción XII al artículo 6 del Reglamento de Reconocimientos, Condecoraciones, Premios, Estímulos del Congreso del Estado de Durango, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 6. El Congreso del Estado concederá las siguientes Condecoraciones:

De la I a la X...

XII. Reconocimiento pueblos y comunidades indígenas. Se otorgará en el mes de agosto un reconocimiento “pueblos y comunidades indígenas de Durango” a un hombre y una mujer que se distingan o se hayan distinguido por su trabajo, servicio y/o contribuciones en favor de la existencia, pervivencia, dignidad y perseverancia de los pueblos indígenas y por el impulso de la participación de los mismas en los diferentes ámbitos sociales.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Atentamente.

Victoria de Durango, Durango, a la fecha de presentación.

DIP. HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES

DIP. GEORGINA SOLORIO GARCÍA

**DIP. ALBERTO ALEJANDRO MATA
VALADEZ**

DIP. OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE

DIP. NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ

DIP. FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO

DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO

DIP. DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA

**DIP. CYNTHIA MONSERRAT HERNANDEZ
QUIÑONES**

**DIP. JOSE OSBALDO SANTILLAN
GOMEZ**

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Bernabé Aguilar Carrillo, hasta por diez minutos, a fin de que presente dicha iniciativa.

Diputado Bernabé Aguilar Carrillo: Con el permiso de la Presidencia, compañeras y compañeros Diputados, el día de hoy presento ante esta soberanía una iniciativa que busca reconocer, visibilizar y honrar a quienes representan la fuerza viva, la historia y el legado cultural más profundo de nuestro Estado y me refiero a los pueblos y comunidades indígenas que conforman nuestro Estado. Nuestro Estado ha sido forjado por la diversidad, por la riqueza lingüística, por las

tradiciones milenarias y por la identidad que guardan nuestras comunidades indígenas. Desde la sierra hasta los valles, ellos han sido guardianes de la memoria colectiva, del territorio y de la relación armónica con la naturaleza. A pesar de ello, durante décadas, mis hermanos indígenas han permanecido invisibilizados o relegados a un papel secundario en la vida pública. En nuestras comunidades indígenas reside un legado que no solamente pertenece a su propio pueblo, sino que constituye un patrimonio común para toda la sociedad duranguense. Sin embargo, durante décadas, este aporte ha sido ignorado, no reconocido o minimizados por las estructuras institucionales que debieron haberlo protegido y visibilizado. Hoy propondremos corregir esa deuda histórica, avanzar en el reconocimiento pleno de la riqueza indígena y de este Congreso, daremos un paso firme y contundente hacia la justicia cultural. Por ello, hoy propondré reformar el reglamento de reconocimientos con decoraciones, premios y estímulos del Congreso del Estado, con el fin de crear el reconocimiento, pueblos y comunidades indígenas de Durango, que será entregado cada mes de agosto a una mujer, a un hombre indígena que se distingan o se hayan distinguido por su trabajo, servicio y contribuciones a la existencia, dignidad y perseverancia de sus comunidades. Este reconocimiento no es sólo una distinción honorífica, es un acto de justicia, es un mensaje claro de que este Congreso valora la lucha por preservar las tradiciones, los sistemas normativos internos, la medicina tradicional, la artesanía, los saberes ancestrales y la participación activa de los pueblos indígenas en los diferentes ámbitos sociales. Con esta reforma, damos un paso firme hacia el fortalecimiento de la identidad cultural de Durango y hacia el reconocimiento del papel fundamental que los pueblos originarios desempeñan para la construcción de una sociedad más inclusiva, más consciente y más respetuosa de su diversidad, porque para la cuarta transformación, el pueblo es primero y más para quienes han resistido el repliegue de Gobiernos anteriores.

Finalmente, desde esta tribuna reafirmamos el compromiso de seguir legislando para dignificar, reconocer y fortalecer a quienes históricamente han sido olvidados. Este reconocimiento que hoy propongo es un paso más hacia un Durango más justo y más humano y más unido, porque para la cuarta transformación, primero el pueblo, siempre el pueblo y con el pueblo todo. Muchísimas gracias Presidenta, es cuánto.

Presidenta: Muchas gracias Diputado, la iniciativa señalada se turna a la Comisión de Régimen, Reglamento y Prácticas Parlamentarias.

Presidenta: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la iniciativa presentada por las y los Diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por la que se adiciona la fracción 22 bis al artículo 2 de la Ley de Gestión Ambiental Sustentable para el Estado de Durango en materia de electromovilidad.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXX LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E S.

Quienes suscriben, los CC. Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXX Legislatura del H. Congreso de Durango, **DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA**, **DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODÍGUEZ**, **DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO**, **DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ**, **DIP. IVÁN SOTO MENDÍA**, **DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA** y **DIP. ANA MARÍA DURÓN PÉREZ**; en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO** por medio de la cual se **ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE GESTIÓN AMBIENTAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE DURANGO**, en materia de electromovilidad, con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El incremento de gases como el dióxido de carbono (CO₂), metano (CH₄) y el óxido nitroso (N₂O), conocidos como gases efecto invernadero (GEI) vinculados con el avance de las actividades humanas, como la industria, la deforestación y principalmente la quema de combustibles fósiles, ha llevado a un aumento de la retención de calor en la Tierra.

Este fenómeno, conocido como calentamiento global y cambio climático, se manifiesta en alteraciones climáticas severas como sequías, problemas en la producción de alimentos, incendios, inundaciones, heladas y lluvias intensas en períodos atípicos.

Si no se altera la tendencia de emisión de gases de efecto invernadero (GEI) de los últimos 150 años, el declive en la calidad de vida en nuestro planeta, provocado por el incremento de estos gases en la atmósfera, podría volverse irreversible.

En este contexto, resulta crucial identificar las principales fuentes de emisión de GEI tanto a nivel global como local, para implementar estrategias de mitigación que reduzcan dichas emisiones, ya sea a través de esfuerzos individuales, comunitarios, regionales, nacionales, y tanto del sector público como del privado.

Las acciones para mitigar estas emisiones a gran escala suelen ser promovidas y ejecutadas por Gobiernos e industrias. Sin embargo, existen numerosas iniciativas que pueden ser adoptadas a nivel individual o en pequeños grupos, frecuentemente mediante la adopción de tecnologías menos contaminantes y más respetuosas con el ambiente.

Las principales áreas donde se ha logrado una reducción significativa de emisiones mediante tecnologías innovadoras incluyen la iluminación de edificaciones, la transición a medios de transporte terrestre más limpios, el uso de energías renovables, la mejora en la eficiencia energética de aparatos existentes y cambios en las prácticas de gestión y en el comportamiento de los consumidores.

Según el Banco Mundial, el transporte contribuye con el 20 por ciento de las emisiones globales de GEI.

Dado el crecimiento económico global, se estima un aumento de hasta 60 por ciento en estas emisiones, mientras que la ONU anticipa que el número de vehículos se duplicará para 2050.

Esto subraya la urgencia de reducir las emisiones de GEI en este sector para mitigar su impacto en el clima.

La adopción de vehículos que incluyen componentes de impulso electrificado representa un avance crucial para disminuir la emisión de gases de efecto invernadero (GEI) en el sector del transporte.

Durante las últimas dos décadas, estos vehículos han visto significativas mejoras tecnológicas, lo que ha llevado a una reducción en sus costos y en su impacto ambiental.

A pesar de que la industria automovilística ha hecho importantes avances en el desarrollo de nuevas tecnologías, para alcanzar una mejora sustancial en la productividad y fomentar un entorno más sostenible desde el punto de vista ambiental y climático, será indispensable incrementar la comercialización, financiación, innovación y, fundamentalmente, la implementación y el monitoreo de políticas públicas orientadas hacia la movilidad eléctrica o electromovilidad, según indica el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (2018).

El Acuerdo de París, suscrito por México en 2015, establece el compromiso de los países participantes para descarbonizar sus economías y limitar el aumento de la temperatura global bien por debajo de 2 grados Celsius, aspirando a no superar 1.5 grados en relación con los niveles preindustriales.

Para cumplir este compromiso, cada nación ha propuesto sus propias Contribuciones Determinadas a nivel Nacional con el objetivo de disminuir sus emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

En su Contribución Determinada a Nivel nacional de 2015, México se propuso reducir sus emisiones de GEI en 22 por ciento para 2030, meta que podría incrementarse hasta el 36% con el debido apoyo y financiamiento internacional.

En la cumbre climática COP 27 de 2022, México actualizó su compromiso, elevando su meta de reducción de emisiones de GEI a 30 por ciento para 2030, mejorando su objetivo previo, de 22. Con el apoyo y financiamiento adecuados a escala internacional, esta meta podría aumentarse hasta 40 por ciento.

Esto subraya la necesidad de implementar soluciones efectivas para reducir las emisiones, especialmente en el sector del transporte.

En las últimas décadas, los sistemas de transporte han jugado un papel fundamental en el desarrollo urbano y en la movilidad de las poblaciones en todo el mundo.

Sin embargo, el uso predominante de vehículos de combustión interna ha contribuido significativamente a problemas ambientales y de salud pública. Así, la contaminación del aire y el cambio climático se han intensificado debido a las emisiones de gases contaminantes provenientes de estos vehículos.

Además, la dependencia de los combustibles fósiles ya no es sostenible para la economía global y la seguridad energética de los países.

Los diagnósticos realizados en México indican que el crecimiento de las ciudades y de la población, ha aumentado la preocupación por la movilidad y el transporte eficiente y de bajo impacto medioambiental.

Por ello, se han acordado diversos compromisos internacionales y estrategias nacionales para la coordinación del sector público y privado, con el fin de acelerar la movilidad de bajas emisiones en el país, promoviendo el desarrollo de avances tecnológicos, la comercialización, la financiación y las políticas de infraestructura sustentable, así como propiciar políticas más sostenibles en el transporte público⁴.

En ese contexto, el transporte de bajas emisiones se ha posicionado como una solución viable para enfrentar estos desafíos globales. Los vehículos eléctricos (VE), los híbridos y otros a base de combustibles no contaminantes, ofrecen una alternativa más limpia y eficiente, con beneficios importantes en términos de reducción de emisiones de gases contaminantes, menor impacto ambiental y menores costos operativos a largo plazo.

En años recientes, las tecnologías de baterías y combustibles han avanzado significativamente, haciendo que los vehículos de bajas emisiones sean cada vez más accesibles y prácticos para su integración en el transporte público y privado.

Nuestro estado no puede ser ajeno a estos avances, por el contrario, la Ley y las políticas públicas deben favorecer estos cambios hacia la movilidad sostenible y eficiente.

La movilidad es un elemento fundamental para el desarrollo del país y de toda la población, ya que facilita el desarrollo de las actividades económicas y sociales, además de la planeación de los asentamientos humanos.

A través de infraestructuras y sistemas de transporte se desarrollan las actividades productivas y se facilita el acceso de la población a bienes y servicios.

En este contexto, la adopción de transporte sostenible se presenta como una solución a las necesidades de movilidad y los problemas asociados al cambio climático y la degradación ambiental. Al implementar soluciones de movilidad que reduzcan las emisiones contaminantes y mejoren la calidad del aire, no solo se promueve el bienestar de la población, sino que también se contribuye a un entorno más seguro y saludable.

El transporte de bajas emisiones, al ser más eficiente y menos contaminante, apoya el desarrollo económico y social del país, de esta manera, la movilidad sostenible se integra en la visión de un sistema más responsable y equitativo, capaz de satisfacer las necesidades actuales sin comprometer las del futuro.

A pesar de los numerosos beneficios, la electromovilidad enfrenta varios desafíos.

⁴ Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía. Electromovilidad en México (2023). [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/857010/cuaderno_ELECTROMOVILIDAD_EN_M_XICO.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/857010/cuaderno_ELECTROMOVILIDAD_EN_MEXICO.pdf)

Uno de los más significativos es la infraestructura de carga. Para que los vehículos eléctricos sean una opción viable para todos, es necesario contar con una red amplia y accesible de estaciones de carga.

Actualmente, en muchas regiones, la falta de infraestructura de carga adecuada es una barrera importante para la adopción masiva de los Vehículos Eléctricos.

Las inversiones en infraestructura de carga, tanto pública como privada, son esenciales para superar este obstáculo.

Otro desafío es el costo inicial de los vehículos eléctricos, que sigue siendo más alto que el de los vehículos de combustión interna. Aunque los costos operativos de los VE son menores debido a la eficiencia energética y los menores requisitos de mantenimiento, el precio de compra inicial puede ser prohibitivo para muchos consumidores.

Sin embargo, los costos de las baterías y otros componentes están disminuyendo, y se espera que los VE se vuelvan más asequibles en los próximos años.

Además, los Gobiernos de varios países están implementando incentivos fiscales y subsidios para fomentar la compra de vehículos eléctricos, lo que ayuda a reducir la brecha de costos.

El impacto ambiental de la producción y el reciclaje de baterías es otro aspecto que debe ser considerado. La extracción de los materiales necesarios para las baterías, como el litio, el cobalto y el níquel, puede tener efectos ambientales negativos.

Además, al final de su vida útil, las baterías deben ser recicladas adecuadamente para evitar la contaminación. Es necesario desarrollar tecnologías y prácticas más sostenibles para la producción y el reciclaje de baterías, así como políticas que promuevan la responsabilidad ambiental en toda la cadena de suministro.

La integración de los vehículos eléctricos en la red eléctrica es otro desafío significativo. A medida que aumenta el número de VE, también lo hace la demanda de electricidad. Esto podría poner presión sobre las redes eléctricas existentes, especialmente durante los picos de carga. Es crucial desarrollar una infraestructura de red inteligente que pueda manejar esta demanda adicional y fomentar el uso de fuentes de energía renovable para alimentar los VE.

La carga inteligente, que optimiza el momento y la intensidad de la carga para reducir el impacto en la red, será una herramienta clave en este proceso.

Las perspectivas futuras de la electromovilidad son prometedoras. Con el avance continuo de la tecnología, la reducción de costos y el aumento de la conciencia ambiental, se espera que la adopción de vehículos eléctricos crezca exponencialmente en los próximos años. Los Gobiernos, las empresas y los consumidores están reconociendo cada vez más los beneficios de la electromovilidad y están tomando medidas para apoyar su desarrollo.

Las inversiones en infraestructura, la implementación de políticas favorables y la innovación tecnológica serán factores determinantes en la transición hacia un futuro de movilidad sostenible.

En conclusión, la electromovilidad representa una oportunidad significativa para avanzar hacia un transporte más sostenible y eficiente. A pesar de los desafíos, los beneficios ambientales, económicos y de salud pública son claros.

Con un enfoque coordinado y comprometido, es posible superar las barreras y fomentar la adopción masiva de vehículos eléctricos. La transición hacia la electromovilidad no solo es una necesidad imperativa para combatir el cambio climático, sino también una oportunidad para mejorar la calidad de vida y crear un futuro más limpio y saludable para todos.

Por todo lo anterior, es que ponemos a consideración de este Honorable Congreso del Estado para su revisión, análisis y en su caso aprobación, la siguiente iniciativa:

LEY DE GESTIÓN AMBIENTAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE DURANGO	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO 2. Para los efectos de esta Ley, se entiende por: I a LXIX . . .	ARTÍCULO 2. Para los efectos de esta Ley, se entiende por: I a XXII . . . XXII Bis. <i>Electromovilidad: Término utilizado para la utilización de todo tipo de transportes que emplea tecnologías de propulsión eléctrica, de manera parcial o total, como como bicicletas, motocicletas, trenes, aviones, vehículos, entre otros, acompañándose de la infraestructura y las tecnologías de comunicación. Este tipo de vehículos pueden contener baterías para almacenar la energía o, también, pueden estar alimentados directamente a la línea eléctrica;</i> XXIII a LXIX . . .

El objetivo general de la presente iniciativa es promover la transición hacia la utilización de vehículos particulares y un sistema de transporte más sostenible y eficiente mediante la adopción de vehículos de bajas emisiones, tanto en los sistemas de transporte de pasajeros, como a nivel individual.

Esta iniciativa busca reducir de manera significativa las emisiones de gases contaminantes y el impacto ambiental asociado con los vehículos de combustión interna, mejorando así la calidad del aire en las áreas urbanas y contribuyendo al cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales en materia de cambio climático.

Por lo que, derivado de las anteriores consideraciones, quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXX Legislatura del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos poner a consideración la siguiente iniciativa con:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. - Se adiciona la fracción XXII Bis al artículo 2 de la Ley de Gestión Ambiental Sustentable para el Estado de Durango, para quedar como sigue:

Ley de Gestión Ambiental Sustentable para el Estado de Durango

Artículo 2. Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

I a XXII . . .

XXII Bis. Electromovilidad: Término utilizado para la utilización de todo tipo de transportes que emplea tecnologías de propulsión eléctrica, de manera parcial o total, como como bicicletas, motocicletas, trenes, aviones, vehículos, entre otros, acompañándose de la infraestructura y las tecnologías de comunicación. Este tipo de vehículos pueden contener baterías para almacenar la energía o, también, pueden estar alimentados directamente a la línea eléctrica;

XXIII a LXIX . . .

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido del presente decreto.

Dado en el Recinto Legislativo del Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, a los 19 días del mes de noviembre del dos mil veinticinco.

DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA

DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ

DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO

DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ

DIP. IVÁN SOTO MENDÍA

**DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO
MENDOZA**

DIP. ANA MARÍA DURÓN PÉREZ

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Iván Soto Mendía, hasta por diez minutos, a fin de que presente dicha iniciativa.

Diputado Iván Soto Mendía: Con el permiso de la mesa directiva, compañeras y compañeros Diputados, hoy subo a esta tribuna para hablar de un tema que no sólo define el futuro del transporte, sino también el futuro de nuestra salud, de nuestra economía y sobre todo del mundo que queremos en las próximas generaciones. Durante muchos años, la humanidad ha venido padeciendo las consecuencias del deterioro ambiental que nosotros mismos hemos provocado. La contaminación del aire, las sequías prolongadas, las inundaciones, los incendios y los cambios bruscos de temperatura, son señales que el planeta nos envía una y otra vez, recordándonos que el tiempo para corregir el rumbo se está agotando. El calentamiento global y el cambio climático no son conceptos lejanos, son realidades que sentimos todos los días en nuestros campos, en nuestra ciudad y en nuestras casas. Actividades productivas que lamentablemente en la salud de nuestras familias y si queremos revertir o por lo menos frenar este

deterioro, debemos de actuar con decisión, claridad y responsabilidad. Una de las fuentes más importantes de contaminación en el mundo es el transporte, según el Banco Mundial, uno de cada cinco gases que atrapan el calor de nuestra atmósfera, proviene de esta actividad y si no cambiamos la manera en cómo nos movemos, las emisiones seguirán creciendo, porque cada año aumenta el número de vehículos que circulan en nuestras ciudades. Compañeras y compañeros, este no es un problema que podemos ignorar, no se soluciona solo, no se soluciona mañana y no se soluciona sin decisiones valientes. La transición hacia un transporte más limpio es una responsabilidad ética, ambiental y social y precisamente por eso hoy las Diputadas y los Diputados del Grupo Parlamentario del PRI presentamos esta iniciativa, porque el uso del vehículo eléctrico, híbridos y tecnologías más limpias no es una moda, no es un lujo y no es un capricho, es una necesidad urgente para proteger la salud de nuestra población y asegurar que nuestro estado se mantenga a la altura de los desafíos globales. Los avances tecnológicos de las últimas dos décadas han abierto una oportunidad histórica, los vehículos electrónicos son cada vez más eficientes, más accesibles y presentan una alternativa real para reducir la contaminación del aire que respiramos todos los días. México como parte del Acuerdo de París se comprometió a reducir sus emisiones de gases contaminantes, incluso en el COP 2027 se elevaron las metas de reducción para 2030. Si el mundo está moviéndose hacia las tecnologías limpias, nuestro estado no puede ni debe quedarse atrás, no podemos seguir apostándole únicamente a un modelo de transporte que ya demostró ser dañino, costoso e insostenible. Esta iniciativa busca abrir la puerta para que la movilidad eléctrica avance con mayor certeza, con mejores reglas, políticas públicas claras, porque la transición no ocurrirá solo, requiere de Leyes que impulsen infraestructura para que la sostenga e incentivos que vuelvan accesible a más personas. La electromovilidad no solo combate la contaminación,

también mejora la calidad del aire que respiramos, reduce el ruido en las ciudades, disminuye los costos de operación de las familias y empresas y fortalece la seguridad energética al depender cada vez menos de combustibles que son caros, finitos y contaminantes. Sin embargo, debemos reconocer los retos, el primero de ellos es la infraestructura de carga, si queremos que más personas opten por un vehículo eléctrico, debemos garantizar que exista estaciones de carga suficientes, accesibles, distribuidas de manera estratégica. El segundo reto es el costo inicial, aunque los vehículos eléctricos son más baratos de operar y mantener, la inversión inicial sigue siendo más elevada que la de un vehículo tradicional. Es necesario que las políticas públicas contemplen iniciativas, esquemas de financiamiento, estrategias que faciliten su adopción. Otro desafío que es el manejo responsable de las baterías, necesitamos reglas claras para su producción, su reciclaje y su disposición final. Y también debemos de preparar nuestra red eléctrica. Si el número de vehículos eléctricos crece, debemos contar una red moderna e inteligente, alimentada cada vez más por energías libres. Compañeras y compañeros, nada de esto es imposible, nada de esto es inalcanzable, al contrario, es el camino natural hacia una movilidad más segura, más eficiente, más respetuosa con el medio ambiente. Nuestro estado tiene la oportunidad de adelantarse, de prepararse y de convertirse en un referente regional de electromovilidad, no podemos esperar a que otros marquen la pauta, la transición ya empezó en el mundo y si queremos garantizar mejores condiciones para las futuras generaciones, debemos tomar decisiones hoy. Es entender que el aire limpio, que los ecosistemas sanos, que la movilidad eficiente, son derechos que debemos proteger en esta tribuna. Cada política pública que favorezca el uso de energías limpias es una inversión en el futuro, cada estación de carga instalada en una apuesta por la modernidad, cada vehículo de bajas emisiones en las calles es un mensaje claro, que estamos dispuestos a hacer lo

que corresponde. Hoy, al presentar esta iniciativa, lo hago convencido de que la electromovilidad es una oportunidad invaluable, una oportunidad para construir ciudades más habitables, una oportunidad de impulsar la innovación económica, una oportunidad para garantizar un entorno más sano para nuestras niñas y niños y jóvenes. Y sobre todo, una oportunidad para demostrar que desde este Congreso estamos dispuestos a actuar con responsabilidad frente a uno de los mayores desafíos de nuestro tiempo. Por ello, les pido su respaldo, les pido que pensemos en las próximas décadas, no sólo en los próximos meses, les pido que prioricemos la salud, el bienestar y el derecho a un ambiente sano. La electromovilidad es el futuro del transporte, pero más importante aún, es el futuro del planeta, tenemos la decisión correcta, pongamos a nuestro estado la ruta del desarrollo sostenible, hagamos una historia dando un paso firme hacia un modelo de movilidad que beneficie todas y todos. Por el aire que respira nuestra gente, por las ciudades que queremos crecer y por las niñas y los niños que merecen un mundo más limpio. Y, sobre todo, por el Estado de Durango que queremos construir, por su atención muchas gracias.

Presidente: La iniciativa señalada se turna a la Comisión de Ecología.

5.- Declaratoria de publicidad de dictámenes de justicia:

Presidente: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, se emite la declaratoria de la lectura del dictamen presentado por la Comisión de Justicia, que contienen reforma al artículo 305 bis del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, en materia de cobranza ilegítima.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Justicia**, le fue turnada para su estudio y dictaminación correspondiente, la iniciativa con proyecto de Decreto: presentada por la Diputada Sughey Adriana Torres Rodríguez, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXX Legislatura del H. Congreso de Durango; **por lo que se adiciona diversas disposiciones del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, en materia cobranza ilegitima**; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la *fracción I del artículo 93, y los artículos 123, 183, 184, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que con fecha 30 de enero de 2024, le fue turnada a esta Comisión de Justicia para su estudio y dictaminación correspondiente, la iniciativa con proyecto de Decreto presentada por la Diputada Sughey Adriana Torres Rodríguez, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXX Legislatura del H. Congreso de Durango, que contiene reformas al Artículo 305 Bis del Código Penal Del Estado Libre y Soberano de Durango, en materia Cobranza Ilegítima.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. – Derivado del estudio y análisis de la iniciativa turnada a esta Comisión Legislativa, y en el uso de las atribuciones conferidas por el artículo 123 fracciones I y III de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango⁵, a esta Comisión de Justicia, le corresponde conocer y dictaminar sobre los asuntos relativos a proyectos que impliquen expedición, reformas o adiciones a la legislación civil y penal y todo tipo de legislación sobre procuración y administración de justicia.

SEGUNDO. - Además del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, que se pretende reformar en el presente dictamen; la cobranza ilegítima a nivel nacional, se basa principalmente en el Código Penal Federal⁶, específicamente en el artículo 284 Bis, que define el delito de cobranza extrajudicial ilegal y establece penas de prisión y multas.

Código Penal Federal (Art. 284 Bis):

- Sanciona la cobranza extrajudicial ilegal, definida como el uso de violencia o intimidación ilícita para requerir el pago de una deuda.

⁵ Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango. En línea: noviembre 2025. Disponible en: <https://congresodurango.gob.mx/Archivos/legislacion/LEY%20ORGANICA%20DEL%20CONGRESO%20DEL%20ESTADO.pdf>

⁶Código Penal Federal. En línea: noviembre 2025. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPF.pdf>

- Las sanciones son de uno a cuatro años de prisión y multas de \$50,000.00 a \$300,000.00 pesos.
- Las penas y multas aumentan si se utilizan documentos o sellos falsos.

TERCERO. - Además, existen Disposiciones de carácter general de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros⁷ (CONDUSEF), que regulan las prácticas de los despachos de cobranza, estableciendo normas para un trato respetuoso, límites de horario y la obligación de identificarse plenamente.

Regulaciones de la CONDUSEF:

- **Horarios:** Las visitas o llamadas solo pueden realizarse de 7:00 a 22:00 horas, de lunes a viernes y en días hábiles.
- **Identificación:** Los despachos y los cobradores deben identificarse plenamente (nombre, razón social, domicilio y teléfono) en el primer contacto.
- **Respeto:** Se prohíbe el hostigamiento, la intimidación, las ofensas o amenazas.
- **Comunicación con terceros:** No se debe contactar a familiares, compañeros de trabajo u otras personas ajenas a la deuda para realizar gestiones de cobro, excepto a avales o deudores solidarios.
- **Documentos:** No se deben usar documentos que parezcan escritos judiciales, ni suplantar a autoridades.

CUARTO. - Del análisis de la iniciativa, se desprende que ésta pretende reformar el **Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango**, incorporando un segundo párrafo a dicho artículo, por lo que esta Comisión Dictaminadora considera que la incorporación de un segundo párrafo al artículo mencionado no resulta viable. Ya que no aporta elementos nuevos, suficientes ni pertinentes que justifiquen la creación de un apartado adicional dentro del tipo penal y, por el contrario, podría generar ambigüedades en su interpretación.

Por ello, se estima adecuado realizar una precisión al párrafo actualmente vigente, ya que el tipo penal, en su redacción actual, presenta cierta vaguedad e imprecisión dentro del mismo, la clarificación de este concepto no solo perfecciona la técnica legislativa, sino que permite mantener íntegro el espíritu de la iniciativa, dado que los objetivos planteados en la propuesta se cumplen a través de una mejora puntual del texto existente, sin necesidad de adicionar un nuevo párrafo.

Con esta modificación, se asegura que el artículo 305 Bis sea más claro, completo y funcional, conservando el sentido original de la norma y fortaleciendo el marco jurídico en materia de cobranza ilegítima dentro del Código Penal del Estado de Durango.

QUINTO. - En los últimos años las intenciones de celebrar operaciones financieras van incrementándose, este tipo de operaciones terminan por conformar un acto jurídico que da vida a

⁷ Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros. En línea: noviembre 2025. Disponible en: <https://www.gob.mx/condusef>

derechos y obligaciones previamente suscritos entre las partes que lo celebran. Una operación financiera constituye un acto en el que los factores económicos tienen un comportamiento con alcances establecidos conscientemente por las partes, sin embargo, los alcances del acto jurídico son distintos según la naturaleza del acto celebrado, entre estos actos jurídicos se encuentra la compraventa, la inversión, el financiamiento o el préstamo, solo por mencionar algunos. Sin embargo, esta facilidad también ha traído consigo un desafío significativo: el aumento de deudas impagadas y la necesidad de establecer mecanismos efectivos para su recuperación. En este contexto, los despachos de cobranza han surgido como actores indispensables, encargados de mediar entre los acreedores y los deudores. No obstante, su papel ha estado marcado por controversias que cuestionan la legalidad y la ética de sus métodos.

En las últimas décadas, las prácticas de cobranza han sido señaladas por su falta de transparencia y, en muchos casos, por recurrir a tácticas abusivas que afectan profundamente a los deudores. Amenazas, hostigamiento, divulgación de información personal y presión psicológica son solo algunos ejemplos de las estrategias empleadas para exigir el pago de adeudos. Estas prácticas no solo representan una violación de los derechos fundamentales, sino que también generan un impacto psicológico significativo en los deudores, provocando altos niveles de estrés, ansiedad y, en algunos casos, incluso afectaciones más graves como trastornos depresivos. Más allá del ámbito psicológico, estas conductas también repercuten en la estabilidad social y económica de las personas y sus familias.

SEXTO. – Las consecuencias de una cobranza abusiva no se limitan al ámbito financiero; afectan las relaciones familiares, el rendimiento laboral e incluso la calidad de vida de quienes enfrentan este tipo de presión. Por ello, resulta esencial comprender cómo las prácticas de cobranza actuales interactúan con los derechos de los deudores, y hasta qué punto las herramientas jurídicas existentes son suficientes para garantizar su protección. Es necesario identificar no solo las fallas en la normativa vigente, sino también los factores sociales y estructurales que perpetúan estas problemáticas.

Luego entonces, podemos afirmar que la cobranza es ilegitima en razón de su ilegalidad, y que, por tanto, dicha conducta, atenta per se contra el interés público; no debemos obviar que el propósito de las Leyes es que la sociedad converja entre, desde y hacia la seguridad jurídica que sólo es posible garantizar en un Estado de derecho. Por ello, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece las garantías jurídicas base o mínimas de todo procedimiento jurisdiccional en los artículos 14 y 16, los cuales, respectivamente, establecen derechos fundamentales en materia de legalidad y seguridad jurídica. El **artículo 14** garantiza el principio de **no retroactividad de la Ley en perjuicio de persona alguna**, el **derecho a un juicio** para no ser privado de la libertad o propiedad, la **garantía de audiencia** y la **exacta aplicación de la Ley penal**. El **artículo 16** establece que nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino mediante un **mandamiento escrito de autoridad competente que funde y motive la causa legal del procedimiento**, protegiendo así la inviolabilidad del domicilio y la privacidad.

Dichas disposiciones no se limitan a una materia ni procedimiento específico, sino que se enuncian bajo los principios de generalidad, impersonalidad y abstracción de la norma. En ese orden de ideas, se establecen dichas garantías Constitucionales, pues existe la amenaza latente, que los intereses económicos pueden embestir en cualquier momento los derechos humanos de las y los mexicanos, cuando están fuera de un juicio o procedimiento, desembocando estas circunstancias en actos de molestia y privación de derechos de las personas.

SÉPTIMO. – El uso de la violencia o la intimidación ilícitos, ya sea personalmente o a través de vía telefónica, escrita, digital o por cualquier otro medio de comunicación o contacto con el fin de exigir el pago de una deuda derivada de actividades reguladas en Leyes federales, incluyendo créditos o financiamientos que hayan sido otorgados originalmente por personas dedicadas habitual y profesionalmente a esta actividad, con independencia del tenedor de los derechos de cobro al momento de llevar a cabo la cobranza ilegítima es el método principal empleado por los despachos de cobranza en México y se aplica a cuentas vencidas que, pese a intentos previos de cobranza, no han sido saldadas. Este tipo de gestión involucra procesos como la verificación de la identidad del deudor y la localización de su domicilio, y puede incluir contacto personal para negociar el pago de la deuda. Generalmente, la cobranza extrajudicial se implementa bajo ciertas directrices que permiten que el contacto con el deudor sea estructurado y profesional. Así, el proceso incluye pasos como la identificación del problema, el envío de cartas y llamadas de cobranza, el intento de negociación y, finalmente, la amenaza o inicio de acciones judiciales si no se obtiene respuesta favorable. No obstante, estos procedimientos pueden derivar en prácticas abusivas cuando se emplean tácticas de presión psicológica, intimidación o manipulación, que vulneran los derechos y la dignidad de los deudores.

OCTAVO. – Estas prácticas, que en su mayoría se concentran en la cobranza extrajudicial, han suscitado numerosas reclamaciones ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF). Para establecer un marco de protección adecuado, es necesario detallar las prácticas más comunes y comprender en qué punto estas pueden constituir abuso, considerando las denuncias y los porcentajes de quejas recibidas por la CONDUSEF. Por ejemplo, en cuanto al guion o "discurso" de cobranza, es una herramienta que estructura el modo en que los cobradores deben dirigirse a los deudores, se recomienda que las primeras interacciones sigan un protocolo que identifique a la persona, evite la divulgación de información a terceros, y mantenga el respeto. No obstante, cuando los cobradores fallan en seguir estos lineamientos, el guion puede convertirse en una herramienta para ejercer presión indebida. Entre las prácticas que los cobradores deben observar se incluyen: mencionar al deudor por su nombre para crear un vínculo de respeto, explicar de forma clara y respetuosa el motivo de la llamada y documentar cualquier acuerdo alcanzado para evitar malentendidos futuros. Además, se exige que se comuniquen en horarios laborales adecuados y bajo términos educados y respetuosos. A pesar de estas directrices, los datos revelan que los despachos de cobranza recurren a tácticas que generan malestar y denuncias, como se puede apreciar en la siguiente gráfica presentada en el Informe de Autoevaluación de Enero-Junio 2024 que presenta la CONDUSEF, con base:

En cumplimiento a lo establecido en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), elabora un ejercicio de reflexión y análisis de los resultados alcanzados, para identificar y atender, en su caso, aquellas áreas de mejora que se han visto afectadas por factores internos y/o externos en los servicios que la Entidad ofrece, a efecto de que sean efectivos, oportunos y de calidad para la ciudadanía en el Estado de Durango.

En conclusión, con estas acciones se busca proteger del acoso, a los ciudadanos que por diversas circunstancias incurrieron en morosidad de una deuda; de las actuaciones de cobranza extrajudicial efectuadas por particulares, al pretender ejercer un derecho, emplean diversos medios de coacción y amenazas para obtener la satisfacción de sus intereses, teniendo entre sus prácticas más comunes realizar llamadas en la noche, en la madrugada, en fines de semana o envían cartas intimidatorias y amenazantes a hogares y lugares de trabajo de las personas que continúan en sus bases de datos, alejándose de todo medio permitido por la Ley para ejercer el propio derecho, incluso, llegando a la simulación de actos y/o documentos judiciales o administrativos, pretendiendo ejercer atribuciones que sólo le corresponden a una autoridad, como lo establecen los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal como se viene comentando en el cuerpo de este dictamen. Si bien es cierto, dicha figura no exime del pago, lo que si se pretende es evitar el acoso del ciudadano cuando las actuaciones no están apegadas a derecho.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, **es procedente**, con las adecuaciones realizadas a la misma, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango; en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos razón.

En tal virtud, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO:

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO,

D E C R E T A:

ARTÍCULO UNICO: Se reforma el artículo 305 BIS al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 305 BIS. Comete el delito de cobranza ilegítima quien, con la intención de requerir el pago al deudor, o a quien funja como obligado solidario, referencia o aval, utilice cualquier medio ya sea de manera presencial, telefónica, escrita, digital o por cualquier medio de comunicación o contacto para efectuar actos de hostigamiento, intimidación, o

amenazas de cualquier índole de manera reiterada, sin mediar orden emanada de autoridad competente.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en la sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 18 (dieciocho) días del mes de noviembre del año 2025 (dos mil veinticinco).

LA COMISIÓN DE JUSTICIA

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO

PRESIDENTE

**DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES
RODRÍGUEZ**

SECRETARIA

DIP. DELIA LETICIA ENRIQUEZ ARRIAGA

VOCAL

**DIP. GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN
VOCAL**

**DIP. FERNANDO ROCHA AMARO
VOCAL**

**DIP. OCTAVIO ULISES ADAME DE LA
FUENTE**

VOCAL

Presidenta: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, se emite la declaratoria de la lectura del dictamen presentado por la Comisión de Justicia, que contiene la reforma a la

fracción XVII y se adicionan las fracciones XVIII y XIX y la anterior fracción 18 se recorre de forma subsecuente para hacer la fracción XX, todas del artículo 9 de la Ley del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango, en materia de facultades del Consejo Coordinador.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Justicia**, le fue turnada para su estudio y dictaminación correspondiente, la iniciativa con proyecto de decreto, presentada por las y los Diputadas y Diputados Alejandro Mojica Narváez, Verónica González Olgún, Gabriela Vázquez Chacón, Mayra Rodríguez Ramírez y Fernando Rocha Amaro, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXX Legislatura del Congreso de Durango; que contiene **reforma al artículo 9 de Ley del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango**, en materia de facultades del Consejo Coordinador; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la *fracción I del artículo 93, y los artículos 123, 183, 184, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I.- Que con fecha 17 de septiembre de 2024, fue turnada a esta Comisión de Justicia para su estudio y dictaminación correspondiente, Iniciativa con proyecto de decreto presentada por los diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXX Legislatura del H. Congreso de Durango, por la que se adicionan las fracciones XVIII y XIX al artículo 9 de la Ley del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango, en materia de facultades del Consejo Coordinador.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. – Derivado del estudio y análisis de la iniciativa turnada a esta Comisión Legislativa, y en el uso de las atribuciones conferidas por el artículo 123 fracciones I y III de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango⁸, a esta Comisión de Justicia, le corresponde conocer y dictaminar sobre los asuntos relativos a proyectos que impliquen expedición, reformas o adiciones a la legislación civil y penal y todo tipo de legislación sobre procuración y administración de justicia.

⁸ Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango. En línea: noviembre 2025. Disponible en: <https://congresodurango.gob.mx/Archivos/legislacion/LEY%20ORGANICA%20DEL%20CONGRESO%20DEL%20ESTADO.pdf>

SEGUNDO. - Esta dictaminadora da cuenta, de las adiciones a las fracciones XVIII y XIX del artículo 9º de la Ley del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango, que tienen como objetivo establecer las directrices básicas, que definan la coordinación de las autoridades competentes, para la generación de políticas públicas en materia de prevención, detección, control, sanción, disuasión y combate a la corrupción, así como establecer las bases y políticas para la promoción, fomento y difusión de la cultura de integridad en el servicio público.

TERCERO. - La reforma constitucional en materia de combate a la corrupción de 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de mayo de 2015⁹, reformó diversos artículos de la Constitución para crear el Sistema Nacional Anticorrupción y establecer mecanismos más sólidos para prevenir, detectar y sancionar actos de corrupción. Entre los cambios más significativos se encuentra la creación de sistemas locales anticorrupción en las entidades federativas para coordinar a las autoridades, la reformulación de los plazos de prescripción para las responsabilidades administrativas (no inferiores a siete años para las faltas graves) y la autonomía técnica y de gestión para las entidades estatales de fiscalización.

Fue el resultado de un reclamo social y político que implicó un nuevo diseño institucional y normativo para enfrentar el fenómeno desde sus raíces. Uno de los cambios más visibles fueron las modificaciones al título IV de la Constitución, el cual está dedicado a la delimitación de las responsabilidades de las servidoras y los servidores públicos y patrimoniales del Estado.

CUARTO. - Del análisis de la iniciativa, se desprende que ésta pretende difundir muy detalladamente la identificación de los pasos por seguir para investigar, substanciar procedimientos (es decir, darles cauce por la vía legal), juzgar y, en su caso, sancionar las acciones y omisiones que constituyan faltas administrativas graves y no graves.

QUINTO. - Así mismo tiene como objetivo ofrecer herramientas de formación dirigido a funcionarias y funcionarios públicos, miembros de organizaciones sociales, empresarios, empresarias, medios de comunicación y ciudadanía en general sobre los aspectos más relevantes del sistema de responsabilidades administrativas y los delitos por hechos de corrupción.

SEXTO. - La importancia de abordar este tema se centra principalmente en establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Local Anticorrupción, y tendrá bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas en materia de combate a la corrupción y tendrá las facultades que le señale la legislación aplicable.

Dicho artículo, precisa también los entes que integran el citado consejo, entre los que se encuentran, por citar algunos, un representante del Consejo de Participación Ciudadana, quien habrá de presidirlo, así como la persona titular de la Auditoría Superior del Estado; el Fiscal Anticorrupción, un representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de Durango.

⁹ DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción. En línea: noviembre 2025. Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_223_27may15.pdf

Esta integración, nos muestra la participación que se le da a la sociedad de nuestra entidad como a los diversos entes de la administración pública, debido a la importancia que reviste el combate a la corrupción y la necesidad de una acometida efectiva de las políticas aplicadas para dicho efecto.

SÉPTIMO. - Por lo que, es crucial difundir la información sobre las **consecuencias de los actos de corrupción** para fomentar la rendición de cuentas y la transparencia, teniendo como objetivo;

- a) Conocer el conjunto de principios, normas constitucionales y legales que conforman al sistema normativo de responsabilidades, así como su propósito.
- b) Identificar los ámbitos de validez del sistema normativo de responsabilidades que permiten determinar sujetos, objeto, procedimiento y sanciones aplicables a casos concretos.

OCTAVO. - Estos cambios normativos suponen nuevas competencias que derivan en nuevos procesos. A su vez, estos nuevos procesos establecen etapas con procedimientos específicos que deben ser transparentados y evaluados a la luz de las características del Sistema Local Anticorrupción (SLA) y requieren de la conformación de unidades organizacionales nuevas.

NOVENO. – La responsabilidad es un concepto jurídico que encuentra sus bases en el derecho civil. Es en esta rama del derecho en la que se ha desarrollado en mayor medida y se han distinguido los tipos de responsabilidades. Las distinciones entre responsabilidad por culpa y objetiva encuentran sustento tanto en la doctrina como en la jurisprudencia, y han sido objeto de interesantes debates jurídicos. Es precisamente de este concepto de responsabilidad del que surge la llamada responsabilidad de las servidoras públicas; sin embargo, poca ha sido la discusión doctrinal respecto de su significado, sus alcances o límites. La justificación dada a este tipo de responsabilidad se basa en que el poder de represión disciplinaria que permite a la administración corregir los errores y las anormalidades en los servicios públicos encauza la acción administrativa con eficiencia y moralidad.

De acuerdo con Serra Rojas¹⁰, la responsabilidad en la función pública es la obligación en la que se encuentra el servidor o la servidora del Estado que ha infringido la Ley al haber cometido un delito, una falta, causado una pérdida o un daño. Asimismo, señala que el trabajador o la trabajadora al servicio del Estado en el desempeño de su cargo puede incurrir en faltas o delitos que deben ser reprimidos para mantener una eficaz y justa administración (Serra, 1977). Esto provoca diversos tipos de responsabilidad: la administrativa y la penal; que aseguran una eficaz actuación de los organismos públicos.

DÉCIMO. – Si bien es cierto que, en Durango, se ha venido mejorando en el combate a la corrupción, toda política implementada para tal efecto será insuficiente mientras no se reduzca al mínimo la incidencia de los mencionados actos que desvirtúan la esencia del estado de derecho y de la función pública en general, así mismo hace referencia al preámbulo de la Convención

¹⁰ Serra, (1977). En línea: noviembre 2025. Disponible en:
https://www.mooc.rendiciondecuentas.org.mx/etapa2/pdf/manual_responsabilidades_13abril21.pdf

Interamericana contra la Corrupción¹¹, suscrita en el año 1996, podemos mencionar que precisa que los estados miembros de la organización de estados americanos, convencidos de que la corrupción socava la legitimidad de las instituciones públicas, atenta contra la sociedad, el orden moral y la justicia, así como contra el desarrollo integral de los pueblos, considerando que la democracia representativa, condición indispensable para la estabilidad, la paz y el desarrollo de la región, por su naturaleza, exige combatir toda forma de corrupción en el ejercicio de las funciones públicas, así como los actos de corrupción específicamente vinculados con tal ejercicio; persuadidos de que el combate contra la corrupción fortalece las instituciones democráticas, evita distorsiones de la economía, vicios en la gestión pública y deterioro de la moral social y reconociendo que, a menudo, la corrupción es uno de los instrumentos que utiliza la criminalidad organizada con la finalidad de materializar sus propósitos, es por ello que se considera indispensable la búsqueda de la erradicación de tales prácticas.

DÉCIMO PRIMERO. - Es por eso que la capacitación de servidores públicos en prevención y combate a la corrupción implica programas que fortalezcan la ética, la integridad y el conocimiento de la Ley. Esto incluye la enseñanza de señales de alerta de corrupción, cómo y dónde denunciar irregularidades, y la importancia de la política de tolerancia cero, además de definir responsabilidades de integridad según el nivel jerárquico y el uso de herramientas como los mapas de riesgos de corrupción y códigos de ética.

Es momento de que las nuevas generaciones conozcan las responsabilidades y obligaciones de los servidores públicos, por lo que se celebra el interés por la actualización e implementación de estos temas ya que el rol del servidor público en el servicio a la ciudadanía es fundamental para el funcionamiento eficaz y legítimo del Estado. Su compromiso, ética y responsabilidad son pilares esenciales que garantizan la prestación de servicios públicos de calidad y contribuyen al fortalecimiento de la democracia y el desarrollo social.

DÉCIMO SEGUNDO. - Las herramientas para mejorar la calidad del servicio público son fundamentales para garantizar la eficacia, eficiencia y transparencia en la gestión gubernamental. La innovación y la tecnología, junto con la participación ciudadana y la gestión de la calidad total, son elementos clave para satisfacer las demandas y expectativas de la ciudadanía en un entorno cada vez más digitalizado y exigente. Donde se pueden mencionar las siguientes:

- a) *Capacitación y Formación.* - *Proporcionar capacitación y formación continua a los servidores públicos para mejorar sus habilidades y conocimientos en el servicio al ciudadano.*
- b) *Tecnologías Innovadoras.* - *Implementar tecnologías innovadoras, como sistemas de atención al cliente automatizados y plataformas digitales, para agilizar y mejorar la experiencia del ciudadano.*
- c) *Cultura de Servicio Orientada al Ciudadano.* - *Promover una cultura de servicio orientada al ciudadano, donde los servidores públicos se enfoquen en brindar un trato amable, eficiente y respetuoso a todos los ciudadanos.*

¹¹ Convención Interamericana contra la Corrupción. En línea: noviembre 2025. Disponible en: https://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/tratados_multilaterales_interamericanos_b-58_contra_corrupcion.pdf

Por lo que se llega a la conclusión que la presente iniciativa tiene como objetivo difundir detalladamente la identificación de los pasos por seguir para investigar, substanciar procedimientos (es decir, darles cauce por la vía legal), juzgar y, en su caso, sancionar las acciones y omisiones que constituyan faltas administrativas graves y no graves.

Así como ofrecer herramientas de formación dirigido a funcionarias y funcionarios públicos, miembros de organizaciones sociales, empresarios, empresarias, medios de comunicación y ciudadanía en general sobre los aspectos más relevantes del sistema de responsabilidades administrativas y los delitos por hechos de corrupción.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, **es procedente**, atendiendo lo dispuesto por el artículo 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango; razón por la cual, nos permitimos someter a la determinación de esta Representación Popular, para su discusión y en su caso, aprobación, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO:

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:

ARTÍCULO UNICO: Se reforma la fracción XVII y se adicionan las fracciones XVIII y XIX y la anterior fracción XVIII se recorre de forma subsecuente para ser la fracción XX, todas del artículo 9 de Ley del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 9. El Consejo Coordinador tendrá las siguientes facultades:

I a la XVI...

XVII. Emitir los lineamientos que permitan las denuncias de faltas administrativas y hechos de corrupción, de conformidad con la normatividad que emita el Comité Coordinador del Sistema Nacional;

XVIII. Difundir, entre los servidores públicos y la sociedad, las posibles consecuencias por las acciones y las omisiones administrativas y penales, por hechos de corrupción, respetando la secrecía, reserva y confidencialidad de los datos personales en cualquier investigación;

XIX. Promover la implementación de acciones de capacitación para los servidores públicos en materia de prevención y combate a la corrupción; y

XX. Las demás señaladas por esta Ley.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 18 (dieciocho) días del mes de noviembre del año 2025 (dos mil veinticinco).

LA COMISIÓN DE JUSTICIA

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO
PRESIDENTE

DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES
RODRÍGUEZ
SECRETARIA

DIP. DELIA LETICIA ENRIQUEZ ARRIAGA
VOCAL

DIP. GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN
VOCAL

DIP. OCTAVIO ULISES ADAME DE LA
FUENTE
VOCAL

DIP. FERNANDO ROCHA AMARO
VOCAL

6.- Discusión y aprobación de Dictámenes:

Presidenta: Debido a que la sesión anterior se emitió la declaratoria de lectura a los dictámenes, pasamos a la discusión del mismo, el cual fue presentado por la Comisión de Justicia, que contiene reformas y adiciones al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, en materia de catálogo de delitos imputables a personas morales y delito de usurpación de profesión.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Justicia**, le fueron turnadas para su estudio y dictaminación correspondiente, iniciativas con proyecto de Decreto presentadas: la primera, por el **C. DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO**, la segunda, por los y las **CC. DIPUTADOS SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, OFELIA RENTERÍA DELGADILLO, EDUARDO GARCÍA REYES, CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA, MARISOL CARRILLO QUIROGA Y BERNABÉ AGUILAR CARRILLO**, integrantes del Grupo Parlamentario de Morena de la LXIX Legislatura; la tercera, por las y los **CC. DIPUTADOS HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, GEORGINA SOLORIO GARCÍA, OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE, NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ, FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, DELIA LETICIA ENRIQUEZ ARRIAGA, CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES Y JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ**, integrantes de la Coalición Parlamentaria “Cuarta Transformación” de la LXX Legislatura; la cuarta, por las **CC. DIPUTADAS SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ Y CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXX Legislatura; la quinta, por las y los **CC. DIPUTADOS ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, VERÓNICA GONZÁLEZ OLGUÍN, GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN, JULIÁN CÉSAR RIVAS B NEVÁREZ Y FERNANDO ROCHA AMARO**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXX Legislatura; la sexta, por la **C. DIPUTADA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXX Legislatura, **QUE CONTIENEN REFORMAS Y ADICIONES AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO** por lo que, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, y los artículos 123, 183, 184, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que con fecha 31 de octubre de 2023 fue turnada a esta Comisión de Justicia Iniciativa presentada por el C. Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Gobernador del Estado de Durango, que contiene reformas al primer párrafo del artículo 27, la denominación del Capítulo IV, Subtítulo Segundo perteneciente al Título Segundo intitulado “Consecuencias Jurídicas para las Personas Morales” los artículos 67 y 232 y así mismo se adicionan tres párrafos al artículo 27, los artículos 27 BIS, 27 TER, 27 QUATER, 27 QUINQUIES, 67 BIS y 67 TER, del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango

II.- Que con fecha 21 de febrero de 2024 se turnó a esta Comisión Dictaminadora, iniciativa presentada por los integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, de la LXIX Legislatura, que contiene reformas y adiciones al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango.

III.- Que con fecha 07 de octubre de 2025 se turnó a esta Comisión Dictaminadora, iniciativa presentada por los integrantes de la Coalición Parlamentaria “Cuarta Transformación” de la LXX Legislatura, que contiene reforma al segundo párrafo y se adiciona un cuarto párrafo al artículo 190 del Capítulo II “Omisión de Cuidado”, así como se reforma al artículo 232 del Capítulo III “Usurpación de Profesión” y se adicionan los artículos 236 BIS, 236 TER Y 236 QUÁTER al Capítulo V “Abandono, Negación y Práctica Indebida del Servicio Médico” todos al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango.

IV. Que con fecha 07 de octubre del 2025 se turnó a esta Comisión Dictaminadora, iniciativa presentada por las CC. Diputadas Sughey Adriana Torres Rodríguez y Celia Daniela Soto Hernández integrantes del Grupo Parlamentario Partido Revolucionario Institucional de la LXX Legislatura, por la que se adiciona la fracción X al artículo 2, se adiciona un tercer párrafo al artículo 177 TER y se adiciona el Capítulo II BIS al Título Décimo Octavo Medidas de Seguridad, Sanciones y Delitos, que se denomina: “Capítulo II. BIS “De la Responsabilidad Médica en Procedimientos Quirúrgicos Estéticos Realizados en Personas Menores de Edad” que contiene los artículos 291 BIS al 291 QUINTIES de la Ley de Salud del Estado de Durango, así mismo se adiciona un Capítulo VI denominado “Delitos Relacionados con Intervenciones Quirúrgicas Estéticas en Menores de Edad”, Al Título Primero “Delitos contra las Personas” Subtítulo Primero “Delitos Contra la Vida y la Integridad Corporal” que contiene del artículo 150 BIS al artículo 150 QUÁTER y se adiciona un artículo 236 BIS al Código Penal del Estado Libre y Soberano De Durango y se adiciona un segundo párrafo al artículo 14; se adiciona un segundo párrafo al artículo 31 y se adiciona una fracción XVII al artículo 33 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango.

V.- Que con fecha 07 de octubre de 2025 se turnó a esta Comisión Dictaminadora, iniciativa presentada por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXX Legislatura, que contiene reformas y adiciones al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, a la Ley de Salud del Estado de Durango, a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango y a la Ley de Educación del Estado de Durango, en materia de derecho a la salud y la integridad de niñas, niños y adolescentes.

VI.- Que con fecha 21 de octubre del 2025 se turnó a esta Comisión Dictaminadora, iniciativa presentada por Diputada Sughey Adriana Torres Rodríguez Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXX Legislatura, que contienen adiciones al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango.

Las iniciativas descritas en las fracciones anteriores, serán mencionadas en el presente Dictamen, como primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta correspondiendo este orden a las fracciones de este apartado, así como al orden de su fecha de presentación.

CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS

- I. La primera de las iniciativas, proponen establecer en el Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango las Consecuencias Jurídicas para las Personas Jurídicas (morales), es decir dotar al intérprete del derecho de las normas necesarias para su labor y ante las diferencias entre el enjuiciamiento de la persona jurídica y la física, se reconoce la existencia de un modelo de imputación propio de la persona jurídica y en consecuencia, se busca dar sustento normativo a los delitos que son imputables a una persona jurídica, definir los requisitos mínimos que debe tener un programa preventivo del delito para considerarlo como eficaz.
- II. La segunda iniciativa, propone adicionar un artículo 27 BIS al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, con el objetivo de integrar un Catálogo de delitos los cuales podrán ser imputables a personas jurídicas.
- III. La tercera iniciativa, reforma y adiciona diversos artículos al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango los cuales propone prohibir y penalizar la realización de procedimientos quirúrgicos con fines exclusivamente estéticos en personas menores de edad, así mismo queda tipificado como delito que cualquier médico, cirujano u otra persona de salud que lleve a cabo una cirugía plástica estética en un menor, las únicas excepciones a esta prohibición serán aquellas cirugías de carácter reconstructivo o funcionalmente necesario, así como sanciones penales severas para el personal médico que viole la disposición anterior como a tutores que consientan, induzcan o no impidan

teniendo el deber de hacerlo que el menor a su cargo sea sometido a una cirugía estética prohibida.

- IV. La cuarta iniciativa adiciona un Capítulo VI denominado "Delitos Relacionados con Intervenciones Quirúrgicas Estéticas en Menores de Edad" y el artículo 236 BIS al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango con el objetivo de sancionar y multar a quien realice una intervención quirúrgica estética y procedimientos estéticos innecesarios en personas menores de 18 años, aun con el consentimiento de los padres.
- V. La quinta iniciativa propone reformar el artículo 232 y adicionar el artículo 236 BIS al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, la cual tiene como objetivo prohibir y sancionar la práctica de cirugías con fines meramente estéticos en menores de 18 años.
- VI. La sexta iniciativa, propone adicionar una fracción al artículo 236 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, con el objetivo de sancionar y suspender a la persona que realice tratamientos quirúrgicos enmarcados en el campo de la cirugía plástica.

Esta Comisión estima procedente y oportuno pronunciarse en un solo acto, por razones de economía procesal legislativa y unidad de materia, respecto de las iniciativas señaladas en el proemio que pretenden modificar el Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, en tanto estas versan sobre la misma materia, proponen establecer las Consecuencias Jurídicas para las Personas Morales, un catálogo de delitos imputables a estas, sancionar y suspender a la persona que realice tratamientos quirúrgicos enmarcados en el campo de la cirugía plástica, así como prohibir y penalizar la realización de procedimientos quirúrgicos con fines exclusivamente estéticos en personas menores de edad.

Así mismo es importante mencionar que esta Comisión, en relación a la competencia establecida en el artículo 123 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, hace de su conocimiento que respecto a las iniciativas que además reforman y adicionan la Ley de Salud del Estado de Durango, la Ley de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango y la Ley de Educación del Estado de Durango, las mismas fueron turnadas para su estudio y dictaminación a las Comisiones correspondientes.

Bajo este eje común orientado a garantizar la penalidad de dichas figuras, las propuestas convergen e interactúan, por lo que su estudio y resolución conjunta favorecen la coherencia, la sistematicidad y la armonización en el texto del Código Penal de nuestro Estado, evitando pronunciamientos parciales o contradictorios.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, estableció que la salud es lo más importante, y se debe prestar especial atención a ese tema. En el eje 1, "Durango Solidario, Inclusivo y con Bienestar Social", se planteó como objetivo 1.9 "Consolidar las políticas de prevención, promoción y de atención a la salud, y como estrategia 1.9.1 Fortalecer las acciones para la prevención y promoción de la cultura de la salud, teniendo como línea de acción 1.9.1.4. Fortalecer el sistema de vigilancia epidemiológica como instrumento para disminuir enfermedades que pongan en riesgo la salud pública. En relación con lo anterior, en el eje 3 "Durango Seguro, Respetuoso y en paz", establece el compromiso del Gobierno con el Estado de Derecho, enfocado en el trabajo responsable y coordinado con las corporaciones de seguridad para disminuir los delitos, prevenir la violencia y la delincuencia. Fijando dentro de los objetivos "3.4. Fortalecer las capacidades institucionales de procuración de justicia; 3.7. Asegurar el acceso a la justicia, la restitución de los derechos y la reparación del daño a las víctimas".

SEGUNDA. Que uno de los propósitos de la presente iniciativa es reformar el artículo 232 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, con el fin de dotarlo de precisión técnica en cuanto a los elementos que conforman el tipo básico y las agravantes del delito de usurpación de profesión, delito que tutela el derecho de la colectividad en cuanto a recibir servicios profesionales por parte de personas debidamente acreditadas para ello, sin embargo, la redacción actual de dicho delito permite que cualquier persona puede prestar un servicio profesional y ostentarse públicamente como tal, solo con haber cursado los estudios necesarios para obtener el título o certificación expedida por autoridades u organismos legalmente facultados para ello, lo que provoca que no sea relevante que quien preste un servicio profesional cuente con la autorización, licencia, cédula o permiso vigente respectivo expedido por la autoridad competente para ello, lo que va en contra del derecho a la salud.

TERCERA. Que, con la tipificación de este tipo penal, se garantizan la protección al derecho a la salud a través de que se sancione a quien se ostente como profesionista sin cumplir con los requisitos exigibles según el caso concreto. Cabe señalar, que la reforma que se propone no solamente protegerá de mejor manera los derechos de la colectividad, sino que dará mayor claridad y precisión en cuanto a los elementos que los operadores jurídicos deben ponderar para tener por acreditado el tipo penal de usurpación de profesión, en su forma básica, sino agravada con énfasis en los actos derivados del ejercicio de la medicina o alguna de sus especialidades. Derivado de lo anterior la presente reforma resulta necesaria y urgente, en atención a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece:

“Artículo 14. (...)

...

En los juicios del orden criminal queda prohibido imponer, por simple analogía, y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una Ley exactamente aplicable al delito del que se trata.

...

Que, con la tipificación de este tipo penal, se garantizan la protección al derecho a la salud a través de que se sancione a quién se ostente como profesionista sin cumplir con los requisitos exigibles según el caso concreto. Cabe señalar, que la reforma que se propone no solamente protegerá de mejor manera los derechos de la colectividad, sino que dará mayor claridad y precisión en cuanto a los elementos que los operadores jurídicos deben ponderar para tener por acreditado el tipo penal de usurpación de profesión, en su forma básica, sino agravada con énfasis en los actos derivados del ejercicio de la medicina o alguna de sus especialidades.

Lo anterior, en correlación con el principio general de derecho relativo al principio nulla poena sine lege previa, alusivo a que "no puede haber pena a un delito sin legislación previa", pues establece la obligación de que para que una conducta pueda ser considerada como delito, debe estar contemplada en la norma penal correspondiente. Por lo que es necesario que los tipos penales contengan elementos claros, en los que se precise la conducta reprochable y la consecuencia jurídica por la comisión de un ilícito a fin de que la pena se aplique con estricta objetividad y justicia, y no se desvíe ese fin con una actuación arbitraria de las autoridades encargadas de

procurar y de aplicar la justicia y se cause un estado de incertidumbre jurídica al gobernado a quien se le aplique la norma, con el desconocimiento de la conducta que constituya el delito.

CUARTA. Que el artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, establece que toda persona tiene derecho al trabajo y a su libre elección siendo lícito, a condiciones equitativas y satisfactorias del mismo, así como a la protección contra el desempleo. La Ley dispondrá que profesiones necesiten título profesional para su ejercicio. En tanto que el artículo 6 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango, establece las profesiones que requieren Título y Cédula Profesional para su ejercicio, considerando el nivel de estudios son las siguientes:

“....

I. En el Nivel Medio Superior: Técnicos en las diversas ramas previstas por las instituciones educativas del Sistema Educativo Nacional en sus modalidades bivalente y terminal y técnico superior.

II. En el Nivel de Educación Superior:

- a) La Licenciatura en sus diversas ramas y especialidades;*
- b) La especialidad;*
- c) La maestría;*
- d) El Doctorado; y*

Las demás profesiones o especialidades que se reconozcan oficialmente como carreras completas en los planes de estudio en las instituciones de educación superior legalmente autorizadas en el Estado de Durango, la Federación o por las entidades federativas, sujetos a la reciprocidad del lugar de residencia del profesionista en los términos del artículo 121 de la Constitución General de la República.

...”

Ahora bien, de conformidad con el artículo 9 de la cita, “se entiende por ejercicio profesional, la realización habitual a título oneroso o gratuito de todo acto, o la prestación de cualquier servicio propio de cada profesión, aunque sólo se trate de simple consulta o de la ostentación de carácter de profesionistas a través de tarjetas, consulta, anuncios, placas, insignias o de cualquier otra forma.” No se considera ejercicio profesional cualquier acto realizado en los casos graves con propósito de auxilio inmediato.

De igual manera la mencionada Ley refiere en su artículo 10 que, para ejercer en el Estado de Durango, el profesionista deberá cumplir con los siguientes requisitos:

I. Estar en pleno goce de sus derechos civiles; y

II. Poseer cédula profesional debidamente registrada o la autorización correspondiente. “

Asimismo, se prevé en el artículo 11 de dicha normativa, que “*las personas que, sin tener cédula profesional legalmente expedida, ejerzan algunas de las profesiones establecidas en el artículo 6 del presente ordenamiento, incurrirán en las sanciones que establezca la Ley aplicable.*” Por otro lado, el artículo 3 de la multicitada Ley en cita establece que la cédula profesional, es el

documento expedido por la Dirección General de Profesiones a favor del profesionista que previamente ha registrado su título, teniendo efectos de patente a nivel nacional que se otorga para el ejercicio profesional; mientras que en su artículo 58 establece que, las instituciones educativas autorizadas para expedir títulos profesionales, de acuerdo con sus respectivos ordenamientos, son todas las instituciones educativas que formen parte del Sistema Educativo Nacional, que ofrecen carreras de nivel técnico, técnico superior, licenciatura, estudios de especialización, maestría y/o Doctorado de la:

- I. Federación y del Estado;*
- II. Sus organismos descentralizados;*
- III. Particulares con reconocimiento de validez oficial de estudios;*
- IV. De educación superior que la Ley otorga autonomía; y*
- V. Particulares con incorporación de estudios."*

Los títulos profesionales, expedidos por instituciones que no formen parte del Sistema Educativo Nacional, no tendrán validez ni se registrarán sin la previa revalidación de estudios, conforme a lo dispuesto por las Leyes aplicables. Las instituciones extranjeras a las cuales las autoridades federales, reconozcan validez a los estudios que se curse en ellas, y cuyos planes de estudio cuenten con el reconocimiento de validez oficial en sus propios países, observando lo relativo a la legislación federal y a los tratados internacionales al respecto. Las instituciones de educación superior en el Estado que imparten enseñanza en los niveles de licenciatura y postgrado, deben informar a la Dirección respecto de los títulos que expidan y proporcionarle los datos que la misma le solicite.

De igual manera el artículo 59 de dicha legislación estipula:

“ARTÍCULO 59. Los títulos, en sus diferentes tipos, niveles o denominaciones, o grados académicos, se expedirán a favor de las personas que hayan cumplido con esta Ley y demás disposiciones que rijan en materia de educación, bajo las siguientes denominaciones:

- I.- Título de técnico, a quien haya concluido estudios de tipo medio superior, nivel terminal;*
- II.- Título de Técnico Superior, a quien haya concluido estudios de tipo técnico superior; y*
- III.- Los estudios de tipo superior comprenden los siguientes niveles:*
 - a) Título de licenciatura, a quien acredite haber terminado estudios de tipo superior;*
 - b) Título o diploma de especialidad, a quien haya realizado estudios especiales posteriores a la licenciatura;*
 - c) Título de maestría, a quien haya concluido estudios de tipo superior posteriores a la licenciatura; y*
 - d) Título de Doctorado, a quien haya terminado estudios de tipo superior, posteriores a la maestría.”*

QUINTA. Que analizado lo anterior, se concluye que el artículo 232 del Código Penal no es claro en prever que el ostentarse y ejercer una profesión sin el título y la cédula profesional que exigen la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango y la Ley Reglamentaria del

Artículo 5 Constitucional relativo al ejercicio de las profesiones, es un delito, pues su redacción hace permisible que con solo contar con los estudios relativos, sea viable la prestación de un servicio profesional sin consecuencia jurídico penal alguna.

Es importante considerar que la usurpación de profesión afecta a los particulares y a las empresas que contratan los servicios de personas que no están debidamente habilitadas para ejercer las diferentes profesiones, y también afecta a la sociedad en tanto que, para ser servidor público para muchos de los cargos públicos, se exige contar con una carrera terminada y debidamente acreditada.

Por lo que, cada día es más frecuente que algunas personas se ostenten como profesionistas ante los ciudadanos con el fin de engañarlos y obtener beneficios, esto, sin contar con la experticia necesaria para la práctica profesional y con el aval de las autoridades competentes para el ejercicio, asimismo la penalidad que se tiene contemplada es muy baja en comparación al perjuicio que sufre la sociedad ante tales conductas por lo que además de buscar ampliar y precisar el delito en cuestión, también se proponga un incremento en la pena actualmente prevista en artículo 232, del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango.

SEXTA. Que en la actualidad, además se han incrementado los casos de personas que resultan afectadas en su salud derivado de la atención de personas que se ostentan como médicos o siendo médicos como especialistas, pero sin contar con los conocimientos necesarios para ello, ni con los requisitos que establecen las Leyes señaladas con anterioridad, esto en términos de la Ley General de Salud, su Reglamento en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, así como las diversas Normas Oficiales Mexicanas en materia de sanidad y atención hospitalaria.

Siendo en los mismos términos muy frecuentes los casos de procedimientos médico-quirúrgicos practicados por personas que se ostentan como profesionistas, y que carecen del entrenamiento adecuado y consecuentemente de las acreditaciones necesarias por las autoridades de educación y de salud correspondientes. Lo que desafortunadamente ya ha provocado en nuestra entidad afectaciones graves en la salud de las personas que se someten a dichos procedimientos, mismas que en ocasiones son permanentes o inhabilitantes e incluso ocasionan la perdida de la vida.

Ante tales conductas que alteran gravemente la vida en sociedad, al lesionar o poner en peligro un derecho fundamental tan relevante como es la salud y la vida de los ciudadanos duranguenses, es función del Estado, identificar dichas conductas con el fin de evitarlas, y en su caso, sancionarlas. Incluso con motivo de estas circunstancias se han emitido por el Congreso de la Unión diversas reformas legales en los años 2019, 2021 y 2023, como son las establecidas en los artículos 78, 81, 82 y 83, adicionando un capítulo señala el ejercicio especializado de la cirugía, que comprende del artículo 272 Bis de la Ley General de Salud al 272 Bis 3, y 95 Bis 4 de su reglamento, dispositivos normativos en los que se establece:

“Artículo 78.- El ejercicio de las profesiones, de las actividades técnicas y auxiliares y de especialidades para la salud, estará sujeto a:

I. las La Ley Reglamentaria del artículo 50. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México;

II. Las bases de coordinación que, conforme a la Ley, se definan entre las autoridades educativas y las autoridades sanitarias;

III. Las disposiciones de esta Ley y demás normas jurídicas aplicables, y

IV. Las Leyes que expidan los estados, con fundamento en los artículos 50. y 121, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 81.- *La emisión de los diplomas de especialidades médicas corresponde a las instituciones de educación superior y de salud oficialmente reconocidas ante las autoridades correspondientes. Para la realización de los procedimientos médicos quirúrgicos de especialidad se requiere que el especialista haya sido entrenado para la realización de los mismos en instituciones de salud oficialmente reconocidas ante las autoridades correspondientes.*

El Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas tendrá la naturaleza de organismo auxiliar de la Administración Pública Federal a efecto de supervisar el entrenamiento, habilidades, destrezas y calificación de la pericia que se requiere para la certificación recertificación de la misma en las diferentes especialidades de la medicina reconocidas por el Comité y en las instituciones de salud oficialmente reconocidas ante las autoridades correspondientes.

Los Consejos de Especialidades Médicas que tengan la declaratoria de idoneidad y que estén reconocidos por el Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas, constituido por la Academia Nacional de Medicina de México, la Academia Mexicana de Cirugía y los Consejos de Especialidad miembros, están facultados para expedir certificados de su respectiva especialidad médica.

Para la expedición de la cédula de médico especialista las autoridades educativas competentes solicitarán la opinión del Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas.

Artículo 82.- *Las autoridades educativas competentes proporcionarán a las autoridades sanitarias la relación de títulos, diplomas y certificados del área de la salud que hayan registrado y la de cédulas profesionales expedidas, así como la información complementaria sobre la materia que sea necesaria.*

Artículo 83.- *Quienes ejerzan las actividades profesionales, técnicas y auxiliares y las especialidades médicas, deberán poner a la vista del público un anuncio que indique la institución que les expidió el Título, Diploma, número de su correspondiente cédula profesional y, en su caso, el Certificado de Especialidad vigente. Igualas menciones deberán consignarse en los documentos y papelería que utilicen en el ejercicio de tales actividades y en la publicidad que realicen al respecto.*

Ejercicio especializado de la Cirugía

Artículo 272 Bis. - *Para la realización de cualquier procedimiento médico quirúrgico de especialidad, los profesionales que lo ejerzan requieren de:*

I. Cédula de especialista legalmente expedida por las autoridades educativas competentes.

II. Certificado vigente de especialista que acredite capacidad y experiencia en la práctica de los procedimientos y técnicas correspondientes en la materia, de acuerdo a la Lex Artis Ad Hoc de cada especialidad, expedido por el Consejo de la especialidad según corresponda, conformidad con el artículo 81 de la presente Ley.

Los médicos especialistas podrán pertenecer a una agrupación médica, cuyas bases organización y funcionamiento estarán a cargo de las asociaciones, sociedades, colegios o federaciones de profesionales de su especialidad; agrupaciones que se encargan de garantizar el profesionalismo y ética de los expertos en esta práctica de la medicina.

El Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas y los Consejos de Especialidades Médicas para la aplicación del presente artículo y lo dispuesto en el Título Cuarto de la presente Ley, se sujetarán a las disposiciones que emita la Secretaría de Salud.

Artículo 272 Bis 1.- La cirugía plástica, estética y reconstructiva relacionada con cambiar o corregir el contorno o forma de diferentes zonas o regiones de la cara y del cuerpo, deberá efectuarse en establecimientos o unidades médicas con licencia sanitaria vigente, atendidos por profesionales de la salud especializados en dichas materias, de conformidad con lo que establece el artículo 272 Bis.

Artículo 272 Bis 2.- La oferta de los servicios que se haga a través de medios informativos, ya sean impresos, electrónicos u otros, por profesionistas que ejerzan cirugía plástica, estética reconstructiva; así como, los establecimientos o unidades médicas en que se practiquen dichas cirugías, deberán prever y contener con claridad en su publicidad los requisitos que se mencionan en los artículos 83, 272 Bis, 272 Bis 1 y en lo previsto en el Capítulo Único del Título XIII de esta Ley.

Artículo 272 Bis 3.- Las sociedades, asociaciones, colegios o federaciones de profesionistas pondrán a disposición de la Secretaría de Salud, un directorio electrónico, con acceso al público que contenga los nombres, datos de los profesionistas que lleven a cabo procedimientos médico quirúrgicos y certificado de especialización vigente, además de proporcionar el nombre y datos de la Institución y/o Instituciones educativas, que avalen su ejercicio profesional.

ARTICULO 95 BIS 4.- Únicamente podrán realizar procedimientos de cirugía estética o cosmética, los médicos con título profesional y cédula de especialidad, otorgada por una autoridad competente, en una rama quirúrgica de la medicina, en términos de los artículos 78 y 81 de la Ley. Los médicos en formación podrán realizar dichos procedimientos, acompañados y supervisados por un especialista en la materia."

De igual manera la Ley de Salud del Estado de Durango, establece requisitos similares a la Ley General de Salud, en sus artículos 97, 98, 99, 100, 177 BIS y 177 QUATER, en relación con el 3 fracción XL, pues alude:

“ARTÍCULO 97. *El ejercicio de las profesiones, de las actividades técnicas, auxiliares y de especialidades de salud en el Estado, estará sujeto a:*

- I. La Ley de Profesiones del Estado;*
- II. Las bases de coordinación que, conforme a la Ley, se definan entre las autoridades educativas y las autoridades sanitarias del Estado;*
- III. Los convenios que al efecto se suscriban entre el Gobierno del Estado y la Federación; y*
- IV. Las disposiciones de esta Ley y demás disposiciones legales aplicables.*

ARTÍCULO 98. *Para el ejercicio de actividades profesionales en el campo de la medicina, odontología, veterinaria, biología, bacteriología, enfermería, trabajo social, química, psicología, psiquiatría, optometría, ingeniería sanitaria, nutrición, dietología, patología, cirugía plástica estética y reconstructiva y sus ramas, y las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables, se requiere que los títulos profesionales o certificados de especialización hayan sido legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes.*

Para el ejercicio de actividades técnicas y auxiliares que requieran conocimientos específicos en el campo de la medicina, odontología, veterinaria, enfermería, laboratorio clínico, radiología, optometría, terapia física, terapia ocupacional, terapia de lenguaje, prótesis y órtesis, trabajo social, nutrición, citotecnología, patología, bioestadística, codificación clínica, bioterios, farmacia, saneamiento, histopatología, embalsamamiento y sus ramas, se requiere que los diplomas correspondientes hayan sido expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes.

ARTÍCULO 99. *Las autoridades educativas del Estado, proporcionarán a la Secretaría y al Organismo la relación de títulos, diplomas y certificados del área de la salud, que hayan registrado y la de cédulas profesionales expedidas, así como la información complementaria sobre la materia que sea necesaria. En el caso de que exista convenio entre el Gobierno del Estado y el Ejecutivo Federal en materia de registro profesional y expedición de cédulas profesionales, el Gobierno del Estado cuidará que se proporcione la información a que se refiere el párrafo anterior.*

ARTÍCULO 100. *Quienes ejerzan las actividades profesionales, técnicas y auxiliares y las especialidades a que se refiere este Capítulo, deberán poner a la vista del público un anuncio que indique la institución que les expidió el título; diploma o certificado y, en su caso, el número de su correspondiente cédula profesional. Igualas menciones, deberán consignarse en los documentos y papelería que utilicen en el ejercicio de tales actividades y en la publicidad que realicen al respecto. Quienes, en su anuncio, en los documentos, papelería o en la publicidad a que se refiere el párrafo anterior, indiquen la Leyenda de "registro en trámite" o cualquier otra similar, estará a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 289 de la presente Ley.*

ARTICULO 177 BIS. *Los tratamientos quirúrgicos considerados como liposucción, lipoaspiración o lipoescultura, realizados a base de maniobras terapéuticas del campo invasivo quirúrgico enmarcados en la cirugía plástica, estética y reconstructiva, de*

conformidad con lo que establece el artículo 272 bis de La Ley General de Salud, solamente los podrán practicar aquellos profesionistas de la medicina que cuenten con la respectiva cédula profesional y la documentación que acredite la especialización en cirugía plástica, estética y reconstructiva, expedida por instituciones académicas que formen parte del sistema educativo nacional. Las liposucciones, en todos los casos requerirán de la valoración preparatoria de los pacientes.

El colegio de profesionistas correspondiente, ejercerá las atribuciones que le confiere el capítulo VI, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango, y otras disposiciones legales aplicables.

ARTICULO 177 QUÁTER. *La COPRISED, tendrá facultades para vigilar el cumplimiento de lo establecido en el presente capítulo y, en su caso, impondrá las sanciones que procedan. La COPRISED podrá apoyarse en el respectivo Colegio de Cirujanos Plásticos de Durango, A.C., para la obtención de la información relativa a la acreditación especializada de los profesionistas que realicen liposucciones.*

Para la imposición de sanciones actuará como disposición Supletoria lo previsto en el Capítulo XII del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.”

SÉPTIMA. Que, de la lectura de los artículos de los dispositivos legales mencionados, se desprenden requisitos extraordinarios para ejercer la medicina especializada, no siendo suficiente contar con título y cédula profesional de médico, con un diplomado o maestría, ya que únicamente los médicos con cédula de especialista y certificado vigente de especialista pueden realizar procedimientos quirúrgicos de especialidad y no así aquéllos que cuentan con documentos diversos. Lo anterior, ya que no existe un punto de comparación entre los grados académicos de especialidad en cirugía plástica y reconstructiva y la maestría u otro tipo de estudios en cirugía a partir del cual realizar la comparación para determinar si en las mismas circunstancias reciben un trato diferenciado, ya que el procedimiento por el que se obtiene el grado de especialista en las ramas de la medicina se encuentra previsto por el Sistema Nacional de Residencias, para la Educación en Salud, para organización y funcionamiento de residencias médicas. De ahí que la necesidad de obtener autorización, de la Secretaría de Salud, que permita el establecimiento de un control efectivo sobre el cumplimiento de todas las normas reguladoras de la prestación de servicios médicos y sobre el cabal cumplimiento de los otros dos requisitos expuestos.

Por tanto, es evidente que una restricción impuesta para realizar determinados procedimientos médicos considerados peligrosos, consistente en la acreditación de conocimientos especializados y un control de la autoridad administrativa sobre las condiciones de su realización, es una medida relativamente poco gravosa, en comparación con la protección de la salud que se obtiene al implementar los mecanismos mencionados y con ellos, se evita que la vida de las personas destinatarias de dichas operaciones, esté en riesgo.

La regulación de las cirugías estéticas en personas menores de edad constituye un paso indispensable para garantizar el respeto al derecho a la salud, a la integridad y al desarrollo pleno de la niñez y la adolescencia en México.

Haciendo referencia precisamente al caso de la niña de 14 años fallecida en aquí en la Ciudad de Durango, tras someterse a una cirugía estética, lo que visibiliza la urgente necesidad de contar con un marco normativo que proteja de manera efectiva a las y los menores de estas prácticas, pues la ausencia de una regulación expresa en la Ley General de Salud permite que clínicas, consultorios y profesionales de la salud realicen procedimientos invasivos sin que medien restricciones de edad ni protocolos específicos para salvaguardar el interés superior de la niñez.

Resalta que la ausencia de una prohibición expresa ha permitido que intereses económicos y presiones sociales prevalezcan sobre la protección de quienes aún no cuentan con la madurez suficiente para tomar decisiones de carácter irreversible.

Por ello, establecer una norma clara y homogénea a nivel nacional no representa una limitación arbitraria, sino una medida de justicia social y de protección de derechos humanos que atienda el principio del interés superior de la niñez y responda a la obligación constitucional e internacional del Estado mexicano de prevenir prácticas que pongan en riesgo la vida y el bienestar de este sector de la población, puntualiza.

Todo lo anterior, demuestra que la finalidad de la norma es garantizar la calidad de los servicios de cirugía estética y cosmética, por medio del establecimiento de una restricción al ejercicio libre de la medicina, que consiste exclusivamente en evitar que cualquier profesional de la medicina y en cualquier lugar sin mayor condición de sanidad, practique ese tipo de servicios de salud.

OCTAVA. Que resulta importante establecer que las reformas propuestas no implica una afectación a la libertad del trabajo, ya que el artículo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la libertad de trabajo está restringida válidamente cuando se trata de una afectación los derechos de terceros, siendo además que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, realizó el análisis al respecto, en el Amparo en Revisión 1291/2015, por lo que los dispositivos legales mencionados en los presentes considerandos no resultan ser inconstitucionales.

Por lo que es necesario que se agraven las penas que se llegaren a imponer a las personas que realicen cualquier acto médico ejecutado por personas que, no cuenten con la acreditación mediante Título y Cédula Profesional, y en su caso certificado de especialista correspondiente, emitido por el Consejo Mexicano correspondiente declarado idóneo por el Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas.

Derivado de lo que precede, se sustentan las iniciativas de mérito, con las que se proyecta la reforma al artículo 232, mismo que en la legislación vigente no contempla el supuesto señalado y que como consecuencia de lo anterior, impide la sanción de las conductas que ponen en grave riesgo a la salud de los duranguenses.

NOVENA. Que por otra parte resulta adecuado señalar que el cinco de marzo del año 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Código Nacional de Procedimientos Penales, legislación que de forma única reguló la investigación, procesamiento y sanción de los delitos en nuestro país y mediante la cual se fortaleció la implementación del sistema acusatorio que, con característica de oralidad, se creó mediante la reforma constitucional en materia de seguridad y justicia del dieciocho de junio de 2008.

Dentro de los institutos procesales que generó dicha legislación, se destaca la posibilidad de procesar penalmente a las personas jurídicas, lo que sin duda provocó el derrumbe del paradigma relativo al aforismo latino *societas delinquere non potest*, pues este significaba que no era posible enjuiciar penalmente a una persona moral.

DÉCIMA. Que ante la viabilidad jurídica de atribuir responsabilidad penal a una persona jurídica empresa en su sentido más amplio- tema muy ligado a lo que algunos autores como Klaus Tiedemann, han denominado el Derecho Penal Económico, se comenzó a reconocer en nuestro país, la existencia de una realidad por demás notoria, es decir, la importancia que representa la empresa en la vida cotidiana de cualquier sociedad, pues las empresas se encuentran presente en temas tan diversos como la educación, la agricultura, la industria automotriz, la farmacéutica, la producción y distribución de alimentos o el turismo, por citar tan solo algunos casos.

El anterior panorama provoca sin duda, que, por su amplio espectro de contacto con la vida de cualquier persona, pueda suceder que aquella empresa que no cuente con un debido control organizacional, llegue a lesionar o poner en peligro bienes jurídicos valiosos para la sociedad y ante ello, resulte necesaria la intervención de la legislación penal para su adecuada protección, pues esta es la principal finalidad del derecho penal.

Desde luego que el poder del estado reflejado en el *ius puniendi*, no puede mostrarse o ser ejercido ante cualquier tipo de fenómeno, sino solo ante aquellas conductas que logren lesionar o poner en peligro bienes jurídicos considerados como sumamente importantes para la adecuada convivencia y el desarrollo social y de los cuales, tanto en beneficio de la seguridad jurídica de los ciudadanos, como de a quien se pretenda imputar dichos hechos, se encuentren debidamente limitados por el legislador, esto mediante la generación de un sistema del tipo *numerus clausus*, como así se lo exige el contenido del último párrafo del artículo 421 del Código Nacional de Procedimientos Penales, lo que además es una obligación de las legislaturas de los estados para no hacer letra muerta a la responsabilidad penal de las empresas.

DÉCIMA PRIMERA. Que por lo anterior, y al partir de la idea que el Derecho Penal Mexicano se había caracterizado por tener una visión antropocéntrica, ya que estaba pensado y estructurado para la investigación, procesamiento y sanción de la persona física, más no de la jurídica, se considera necesario dotar al operador jurídico de principios, directrices y herramientas que le brinden certeza y armonía a su labor, pues la legislación nacional que dio lugar a la responsabilidad penal de las personas jurídicas incluyó este tipo de responsabilidad a pesar de tratarse evidentemente de un tema de materia sustantiva, y por ende, de competencia exclusiva de las legislaturas de los estados de la República, sin embargo, dicha legislación permitió hacer viable la responsabilidad penal de las personas jurídicas e impulsó el estudio y análisis de este tema que hoy es precisamente el objeto al que la presente iniciativa se encuentra dirigido.

Ante el reto que representa dotar al intérprete del derecho de las normas necesarias para su labor y ante las diferencias entre el enjuiciamiento de la persona jurídica y la física, se reconoce la existencia de un modelo de imputación propio de la persona jurídica y en consecuencia, se busca dar sustento normativo a los delitos que son imputables a una persona jurídica, definir los requisitos mínimos que debe tener un programa preventivo del delito para considerarlo como eficaz y no de mera labor cosmética. así como precisar no solamente las penas y medidas de seguridad a imponer a la empresa y la forma en que estos se podrán determinar, sino precisar que la implementación oportuna de un programa preventivo del delito puede excluir la responsabilidad

penal de la empresa, esto como un motivante para su creación por parte de los empresarios, pero con lineamientos que doten de seguridad jurídica a dicha actividad, lo que también permite desarrollar las causas que pueden tan solo atenuar la responsabilidad de las empresas en función de su propia culpabilidad.

Lo anterior implica el reconocimiento e impulso por parte del estado de una cultura de legalidad por parte de las personas jurídicas, esto, en abono a la figura denominada por la doctrina como el buen ciudadano corporativo, que se ve reflejada en la generación de programas preventivos del delito, que en función del objeto y giro de cada empresa, así como de sus funciones, estructura organizacional y espectro legislativo aplicable, denoten mediante su adecuada elaboración, puesta en marcha y riguroso seguimiento, el apego de la persona jurídica al derecho, situación que de ser eficaz denotará un adecuado control organizacional.

DÉCIMA SEGUNDA. Que las iniciativas también contemplan que en el caso de las personas jurídicas que entren legalmente en la clasificación de micro y pequeñas empresas, las funciones de supervisión ligadas a conceptos como el oficial de cumplimiento, podrán ser asumidas directamente por el órgano de administración, lo anterior para simplificar estas condiciones y facilitar su implementación en dichas empresas.

DÉCIMA TERCERA. Que dado lo anterior, los planteamientos presentados por los iniciadores, nos permitirán lograr la protección de aquellos bienes jurídicos valiosos para los ciudadanos de nuestra entidad, pues en no pocas ocasiones, el ciudadano ve afectado su patrimonio, libertad, integridad e incluso su vida o integridad corporal por hechos ligados a una empresa, por lo que esta proposición posibilitará hacer frente a las acciones que sin un debido control organizacional realice una persona jurídica en perjuicio de nuestra sociedad, por lo que de aprobarse esta propuesta legislativa, Durango será seguramente el referente nacional en materia de responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que las iniciativas cuyo estudio nos ocupa, **son procedentes**, atendiendo lo dispuesto por el artículo 189 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango; razón por la cual, nos permitimos someter a la determinación de esta Representación Popular, para su discusión y en su caso, aprobación, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO:

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman el primer párrafo del artículo 27, la denominación del Capítulo IV, Subtítulo Segundo perteneciente al Título Tercero denominado "SUSPENSIÓN, DISOLUCIÓN, PROHIBICIÓN DE REALIZAR DETERMINADAS OPERACIONES, REMOCIÓN E INTERVENCIÓN DE PERSONAS MORALES" para pasar a ser "CONSECUENCIAS JURÍDICAS PARA LAS PERSONAS MORALES", la fracción II del artículo 67, y el artículo 232; se adicionan

tres párrafos al artículo 27, los artículos 27 BIS, 27 TER, 27 QUÁTER, 27 QUINQUIES, un segundo párrafo a la fracción II, tres párrafos a la fracción V, las fracciones VI, VII, VIII y IX y un último párrafo al artículo 67, los artículos 67 BIS y 67 TER, y cinco párrafos al artículo 232, todos del **Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango**, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 27. Responsabilidad de las personas morales.

Sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido las personas físicas, miembros o representantes de una **persona jurídica**, con excepción de las instituciones públicas, las personas morales también serán penalmente responsables según sea la clasificación jurídica que se les atribuya, la forma de intervención y la naturaleza dolosa o culposa de su conducta, **esto**, cuando se cometa algún hecho **delictivo a su nombre, por su cuenta, en su beneficio o a través de los medios que ellas proporcionen y además se haya determinado que existió inobservancia del debido control de su organización.**

A las personas jurídicas se les impondrán las consecuencias jurídicas correspondientes.

El que actúe como administrador o representante de hecho o de derecho de una persona jurídica, o en nombre o representación legal o voluntaria de otro, responderá personalmente, aunque no concurran en él las condiciones, cualidades o relaciones que el tipo penal requiera para poder ser sujeto activo del mismo, si tales circunstancias se dan en la entidad o persona en cuyo nombre o representación obre.

Las personas jurídicas serán penalmente responsables de cualquier delito cometido en el ejercicio de actividades relacionadas, que hayan sido realizadas por cualquiera de sus integrantes, empleados o subordinados sin distinción de su grado, jerarquía o función por falta de supervisión, vigilancia, control o capacitación por parte de la persona moral en razón de su indebida organización.

ARTÍCULO 27 BIS. La persona jurídica quedará excluida de responsabilidad si se cumplen las siguientes condiciones:

- a) El órgano de administración ha implementado y ejecutado con eficacia, antes de la comisión del delito, modelos de organización, gestión y prevención que contengan medidas de vigilancia y control idóneas y adecuadas para prevenir delitos de la misma naturaleza del delito cometido o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión;**
- b) La supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del modelo de organización, gestión y prevención implantado ha sido confiada a un oficial de cumplimiento u órgano de la persona jurídica con poderes autónomos para el adecuado control y vigilancia del programa preventivo del delito puesto en marcha por la persona jurídica o que tenga encomendada legalmente la función de supervisar la eficacia de los controles internos de la persona jurídica;**
- c) Los autores individuales han cometido el delito eludiendo fraudulentamente el programa preventivo del delito implementado, y**
- d) El delito ocurre a pesar del actuar diligente del oficial de cumplimiento o del órgano en relación a la supervisión, vigilancia y control de la persona jurídica.**

En los casos en los que las anteriores condiciones solamente puedan ser objeto de acreditación parcial, esta circunstancia será valoradas para los efectos de atenuación de la pena.

En las personas jurídicas que entren en la clasificación de micro y pequeñas empresas, las funciones de supervisión aludidas a un oficial de cumplimiento u organismo autónomo, podrán ser asumidas directamente por el órgano de administración. A estos efectos, son personas jurídicas consideradas como micro y pequeñas empresas, aquéllas que así estén consideradas por la legislación aplicable.

La existencia previa del programa de prevención del delito deberá acreditarse fehacientemente a través de medios probatorios idóneos, así como demostrarse que dicho modelo de organización, gestión y prevención resultaba adecuado para prevenir delitos como el que fue cometido al menos para disminuir el riesgo de su comisión. Cuando no se acredite lo adecuado e idóneo del programa preventivo del delito, solo tendrá efectos de atenuación de la pena.

ARTÍCULO 27 TER. Los programas de prevención del delito a que se refiere el artículo anterior, para poder ser valorados favorablemente por el órgano jurisdiccional deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Identificarán las actividades en que pueden ser cometidos los delitos que deben ser prevenidos;**
- II. Adoptarán protocolos o procedimientos que concreten el proceso de formación de la voluntad de la persona jurídica, de adopción de decisiones y de ejecución de las mismas con relación a aquéllos, todo esto para prevenir el delito;**
- III. Dispondrán de modelos de gestión de los recursos financieros adecuados para impedir la comisión de los delitos que deben ser prevenidos, así como compromisos de los órganos directivos o de administración para destinar recursos a la prevención de delitos;**
- IV. Impondrán la obligación de informar de posibles riesgos e incumplimientos al oficial de cumplimiento u organismo encargado de vigilar el funcionamiento y observancia del programa preventivo del delito e implementarán canales de denuncia idóneos para ello;**
- V. Establecerán un sistema disciplinario que sancione adecuadamente el incumplimiento de las medidas de prevención que contemple el programa preventivo del delito, y**
- VI. Realizarán una verificación periódica del programa preventivo del delito y de su eventual adecuación cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes de sus disposiciones, o cuando se produzcan cambios en la organización, en la estructura de control, en la actividad desarrollada o en la legislación que los hagan necesarios.**

ARTÍCULO 27 QUÁTER. Sólo podrán considerarse circunstancias atenuantes de la responsabilidad penal de las personas jurídicas, cuando con posterioridad a la comisión del delito y a través de sus representantes legales hayan realizado las siguientes acciones:

- I. Haber procedido, antes de conocer que el procedimiento judicial se dirige contra ella, a aceptar su responsabilidad ante las autoridades investigadoras;**
- II. Haber colaborado en la investigación del hecho aportando medios de convicción, en cualquier momento del proceso, que fueran nuevas y decisivas para esclarecer la responsabilidad penal en relación a los hechos;**
- III. Haber procedido en cualquier momento desde la comisión del hecho y con anterioridad al dictado del auto de apertura a juicio, a reparar o disminuir el daño causado por el delito, y**
- IV. Haber establecido, antes del auto de apertura a juicio, medidas eficaces que, en beneficio de un adecuado control organizacional, tengan por objeto prevenir y descubrir los delitos que en el futuro pudieran cometerse con los medios o bajo la cobertura de la persona jurídica.**

Quedan exceptuados de la responsabilidad de la persona jurídica, las instituciones estatales, pero cuando aquélla utilice a éstas últimas para cometer un delito será sancionada por el delito o delitos cometidos. Lo anterior también será aplicable a los fundadores, administradores o representantes que se aprovechen de alguna institución estatal para eludir alguna responsabilidad penal.

ARTÍCULO 27 QUINQUIES. Solo podrá procederse penalmente en contra de una persona jurídica de alguno o algunos de los siguientes delitos:

- I. Abuso de confianza, en relación a los artículos 214, 215 y 216;**
- II. Daños, en relación a los artículos 206 y 207;**
- III. Despojo, en relación a su artículo 220;**
- IV. Falsificación o alteración y uso indebido de documentos, en relación al Capítulo IV Falsificación o Alteración y Uso Indebido de Documentos;**
- V. Fraude, en relación a los artículos 210, 211 y 212;**
- VI. Fraude procesal, en relación al artículo 384;**
- VII. Homicidio, en relación a los artículos 133, 134, 135, 137, 139 y 147;**
- VIII. Feminicidio, en relación al artículo 147 BIS;**
- IX. Lesiones, en relación a los artículos 140, 143 y 147;**
- X. Privación de la libertad personal, en relación a su artículo 161;**
- XI. Robo, en relación a los artículos 194, 196, 197, 199 y 201;**
- XII. Tráfico de menores, en relación al artículo 159;**
- XIII. Retención y sustracción de menores en términos de los artículos 162 y 163;**
- XIV. Hostigamiento y Acoso Sexual, en relación al artículo 182;**
- XV. Violación a la intimidad sexual, en su artículo 182 TER;**
- XVI. Procreación asistida e inseminación artificial, en relación a los artículos 183, 184 y 185;**
- XVII. Trabajo infantil, en relación al artículo 190 BIS;**
- XVIII. Extorsión, en relación al artículo 338 BIS;**
- XIX. Responsabilidad de directores, encargados, administradores o empleados de centros de salud y agencias funerarias, en relación al artículo 237;**
- XX. Usura, en relación a los artículos 217 y 218;**
- XXI. Venta clandestina de bebidas con contenido alcohólico en relación a los artículos 242 y 243;**

- XXII. Ataque a las vías de comunicación; artículo 310 fracción IV;
- XXIII. Delitos contra la seguridad de los medios informáticos, en relación a los artículos 256, 257, 258 y 259;
- XXIV. Delitos contra la riqueza forestal del estado, en relación a los artículos 261 y 262;
- XXV. Delitos contra el consumo, en relación a los artículos 263, 264, 265, 265 BIS y 265 TER;
- XXVI. Delitos contra el trabajo y la previsión social, en relación a los artículos 266 y 267;
- XXVII. Delitos contra la gestión ambiental, en relación a los artículos 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275 y 275 BIS, 275 BIS 1, 275 BIS 2, 275 BIS 3, 275 BIS 4 y 275 BIS 5;
- XXVIII. Usurpación de identidad, en relación al artículo 175 BIS;
- XXIX. Delitos contra la economía pecuaria, en relación al Capítulo VIII BIS;
- XXX. Venta de bebidas con contenido alcohólico, en relación al Título Cuarto Capítulo X;
- XXXI. Delitos que atentan contra el libre desarrollo de la personalidad derivado de la dignidad humana, en relación a los artículos 276, 276 BIS, 276 TER y 277;
- XXXII. Delitos contra la formación de las personas menores de edad y protección integral de personas que no tienen la capacidad para comprender el significado del hecho, en relación a los artículos 279, 280, 281 y 283;
- XXXIII. Lenocinio, en relación a los artículos 284, 285 y 286;
- XXXIV. Cohecho, en relación al artículo 338;
- XXXV. Desobediencia y resistencia de particulares, en relación al Título Quinto, Subtítulo Cuarto, Capítulo II;
- XXXVI. Quebrantamiento de sellos, en relación al Título Quinto, Subtítulo Cuarto Capítulo IV;
- XXXVII. Simulación de pruebas, en relación Subtítulo Sexto, Capítulo IV, Artículo 393;
- XXXVIII. Discriminación, en relación al Título Cuarto, Subtítulo Décimo, Capítulo II, y
- XXXIX. En los demás casos que así determine la Ley y los previstos en las Leyes especiales.

CAPÍTULO IV CONSECUENCIAS JURÍDICAS PARA LAS PERSONAS MORALES

ARTÍCULO 67. Definición y duración.

....

I.

II. Disolución: Consiste en la conclusión definitiva de toda actividad social de la persona moral, además de la imposibilidad de constituir una nueva sociedad con el mismo objeto social e integrantes **en forma real o encubierta, perdiendo definitivamente su personalidad jurídica, así como su capacidad de actuar de cualquier modo jurídica o comercialmente.**

La conclusión de toda actividad social se hará sin perjuicio de la realización de los actos necesarios para la disolución y liquidación total. En el caso de la disolución el juez designará en el mismo acto un liquidador que procederá a cumplir todas las obligaciones contraídas hasta entonces por la persona jurídica, inclusive, las responsabilidades derivadas del delito cometido, observando las disposiciones de Ley sobre prelación de créditos, conforme a la naturaleza de éstos y de la entidad objeto de la liquidación;

III. ...

IV. ...

V.

La intervención podrá afectar a la totalidad de la organización o limitarse a alguna de sus instalaciones, secciones o unidades de negocio. El juez o tribunal, en la sentencia o posteriormente, mediante auto, determinará exactamente el contenido de la intervención y quién o quiénes se harán cargo de la intervención y los plazos en que deberán realizar informes de seguimiento para el órgano judicial.

La intervención se podrá modificar o suspender en todo momento previo informe del o interventores y del Ministerio Público.

El o los interventores tendrán derecho a acceder a todas las instalaciones y locales de la empresa o persona jurídica y a recibir cuanta información estime necesaria para el ejercicio de sus funciones. El interventor o interventores tendrán todas las facultades y obligaciones correspondientes al órgano de administración de la persona jurídica y ejercerán privativamente la administración de la misma, por todo el tiempo fijado en la sentencia y, además podrán solicitar la declaración de quiebra o concurso de la persona jurídica en los casos que proceda conforme a la Ley, siempre que esto sea indispensable para salvaguardar los derechos de los trabajadores o de los acreedores;

VI. Inhabilitación para obtener subvenciones y ayudas públicas, para contratar con el sector público y para gozar de beneficios e incentivos fiscales o de la seguridad social, por un plazo que no podrá exceder de quince años;

VII. Multa para personas jurídicas;

VIII. Reparación de los daños y perjuicios; y

IX. Publicación de la sentencia condenatoria;

La sanción impuesta a la persona jurídica de acuerdo con este Código, no extingue la responsabilidad civil en que pueda incurrir.

ARTÍCULO 67 BIS. A las personas jurídicas con o sin personalidad jurídica propia, que hayan cometido o participado en la comisión de un hecho típico y antijurídico, se les podrá imponer como medida de seguridad una o varias de las contempladas en las fracciones II a VII del artículo que antecede.

Para fijar la multa, el Juez o el Tribunal podrán tomar en cuenta las siguientes circunstancias:

- I. Cuando la punibilidad del delito señale la imposición de multa, los montos de ésta se cuadruplicarán tanto en su mínimo como en su máximo, y**
- II. Cuando la punibilidad del delito señale la imposición de prisión, un año de prisión equivaldrá a 1,000 Unidades de Medida y Actualización y un mes de prisión a 100 días multa.**

ARTÍCULO 67 TER. En todo caso al imponer la pena o medida de seguridad a la persona jurídica se tendrá en cuenta para la individualización de las sanciones, lo siguiente:

- I. Su necesidad para prevenir la continuidad de la actividad delictiva o de sus efectos;**
- II. Sus consecuencias económicas y sociales, así como especialmente los efectos para los trabajadores;**
- III. El puesto que en la estructura de la persona jurídica ocupa la persona o personas físicas involucradas en la comisión del delito y de la persona o personas físicas u órgano que incumplió el deber de control;**
- IV. La magnitud de la inobservancia del debido control en su organización y la exigibilidad de conducirse conforme a la norma;**
- V. El monto de dinero involucrado en la comisión del hecho delictivo, en su caso;**
- VI. La naturaleza jurídica y el volumen de negocios anual de la persona jurídica;**
- VII. El grado de sujeción y cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, y**
- VIII. El interés público de las consecuencias sociales y económicas o, en su caso, los daños que pudiera causar a la sociedad, la imposición de la pena.**

ARTÍCULO 232. Se impondrá de dos a seis años de prisión y multa de doscientos a quinientas veces la Unidad de Medida y Actualización, a quien se atribuya el título de auxiliar, técnico o profesionista, u ostente posgrado, especialidad o certificación, sin haber cursado los estudios correspondientes en instituciones educativas con reconocimiento de validez oficial y obtenido el título, grado académico, certificación o autorización respectivos conforme a las Leyes aplicables, y/o ofrezca o desempeñe sus servicios con ese carácter. Se sancionará con la misma pena a quien sin atribuirse ninguno de los títulos anteriores, lleve a cabo actividades que, de acuerdo con la Ley, solo puedan desempeñarse por quienes cuenten con cédula profesional o de especialidad, certificación o autorización, expedidas por la autoridad competente u organismos legalmente facultados para ello. A quien lleve a cabo un procedimiento médico quirúrgico especializado, sin contar con la certificación correspondiente autorizada por la autoridad competente en términos de lo dispuesto en la Ley General de Salud y la Ley de Salud del Estado de Durango, se aplicará una pena de prisión de 4 a 8 años de prisión y multa de trescientas a seiscientas veces la Unidad de Medida y Actualización, al momento de la comisión del hecho. La pena establecida en el primer párrafo se aumentará en su mínima y su máxima hasta una mitad cuando se trate de usurpación de profesión a quien se ostente y lleve a cabo un procedimiento médico quirúrgico enmarcado en el campo de la cirugía plástica, estética y reconstructiva, sin contar con la cédula profesional y certificación correspondiente

autorizada por la autoridad competente en términos de lo dispuesto en los artículos 81, 272 Bis de la Ley General de Salud, y del Capítulo I del Título Quinto de la Ley de Salud del Estado de Durango.

Así mismo se le impondrá la misma pena a quien realice un procedimiento médico quirúrgico enmarcado en el campo de la cirugía plástica en personas menores de 18 años exceptuando únicamente aquellos casos en los que la cirugía sea reconstructiva y esta se encuentre debidamente justificada por el dictamen médico especializado y evaluación psicológica, cuando la intervención sea necesaria para corregir malformaciones congénitas, secuelas de accidentes o anomalías fisiológicas que afecten la integridad física o psíquica del menor.

Las penas que correspondan en términos de este artículo, serán independientes a las que correspondan por cualquier otro delito.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en la sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 11 (once) días del mes de noviembre del año 2025 (dos mil veinticinco).

LA COMISIÓN DE JUSTICIA

**DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO
PRESIDENTA**

**DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIA**

**DIP. DELIA LETICIA ENRIQUEZ ARRIAGA
VOCAL**

**DIP. GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN
VOCAL**

**DIP. OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE
VOCAL**

**DIP. FERNANDO ROCHA AMARO
VOCAL**

Presidenta: En términos del artículo 197 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, pregunto si habrá presentación del dictamen por parte de algún integrante de la Comisión dictaminadora.

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Otniel García Navarro, hasta por diez minutos.

Diputado Otniel García Navarro: Con el permiso de nuestro Presidente Fernando Rocha y como Presidente de la Comisión de Justicia, vengo a exponerles este tema que me parece muy importante. Primero decir que a nombre de la Comisión de Justicia ponemos a su consideración el dictamen que consolida seis iniciativas presentadas por el titular del Poder Ejecutivo, por Diputadas y Diputados de los distintos grupos parlamentarios, todas orientadas a reformar el Código Penal del Estado de Durango, en dos grandes ejes, responsabilidad penal para personas morales y actualización y fortalecimiento del delito de usurpación de profesión, con especial énfasis en los procedimientos médico quirúrgicos y las cirugías estéticas en menores de edad. Primero, Durango deja atrás la idea de que las sociedades no pueden delinquir y establece un modelo claro de responsabilidad penal para las personas morales y quise subirme a ampliar y a posicionar este tema, porque hemos trabajado fuertemente en la Comisión de Justicia, los distintos grupos parlamentarios y le hago un reconocimiento a mis compañeros que están ahí en la Comisión de Justicia, a Sughey, a Gaby, a Delia, a Octavio y a Fernando, porque hemos podido conciliar y llegar a puntos de acuerdo y en común. Y este de personas morales es muy importante, lo que implica, se reforma el artículo 27 y se adiciona a los artículos 27 Bis, 27 Ter, 27 Quáter, 27 Quinquies del Código Penal, para que las empresas sean penalmente responsables cuando el delito se cometa a su nombre, por su cuenta, en su beneficio o utilizando los medios que ella proporcionen y se acredita inobservancia del debido control en su organización. Es decir, ya no basta para eximirse de la responsabilidad la empresa de decir fue un empleado y no fue la empresa, cuando el delito es consecuencia de una mala organización, de falta de supervisión o de controles

internos inexistentes, la empresa tiene que responder. El dictamen no busca criminalizar la actividad empresarial, todo lo contrario, premia a las empresas que hacen bien las cosas, por eso se incorpora el artículo 27 Bis que prevé una exclusión de responsabilidad para la persona moral, cuando ésta demuestre que antes del delito tenía implementado y operando eficazmente un programa de cumplimiento, modelos de organización, gestión y prevención del delito, que había designado un oficial de cumplimiento u órgano autónomo con facultades reales de supervisión, que el delito se cometió eludiendo fraudulentamente estos controles y el oficial de cumplimiento actuó con diligencia, ¿qué es esto?, que la empresa pueda eximirse de la responsabilidad cuando demuestre que había dado la capacitación adecuada y había generado la información correcta a sus empleados para evitar posibles comisiones de delito en su empresa o por algún empleado de la misma. Si el programa está, pero es parcial o incompleto, se prevé al menos una atenuante de la responsabilidad, con esto se manda un mensaje muy claro, en Durango vale la pena invertir en cumplimiento, en capacitación, en controles internos y en cultura de legalidad corporativa, pero tampoco puede ser eximir de responsabilidad a una empresa que su empleado, por deficiencias, falta de capacitación o de identificación de su actuar, haya cometido un delito por dolo o culposo. Y ponemos el ejemplo, en Durango todos escuchamos en algún momento que habían muerto un número importante de pasajeros en un camión que venía de Estados Unidos rumbo a Durango, a la altura de Cuencamé, y se atravesó un camión de una empresa de Chihuahua, que cruzó la carretera indebidamente, se dio vuelta en u y provocó que el camión de pasajeros de origen duranguense chocara en contra de él, y como muere el conductor, la empresa quería lavarse las manos y decir que no era responsabilidad de ellos, cuando un conductor debió de haber estado bien capacitado, tiene que tener medidas de control para que no venga en estado de ebriedad, haya consumido algún tipo de

sustancia y que tiene la experiencia y capacitación para desempeñar su cargo, y no lo hizo, y como fallece el conductor, la empresa quería decir yo no soy responsable, porque murió quien era responsable y era el conductor, y no, aquí esa empresa tenía que ser responsable y tenía que cumplirle y apoyar a todos los familiares de los que habían fallecido en ese autobús de pasajeros, esto es lo que incluye, puede ser también para cualquier tipo de empresa, cuando haya responsabilidad. El artículo 27 Ter establece los requisitos mínimos de esos programas, tiene que identificarse los riesgos, protocolos claros de decisión, controles sobre recursos financieros, canales de denuncia eficaces, sistemas disciplinario interno y verificación periódica del programa propio. Para las micro y pequeñas empresas el dictamen es sensible, permite que el propio órgano de administración o el administrador asuma las funciones de oficial de cumplimiento, evitando cargas desproporcionadas en micro y pequeñas empresas. No se abre la puerta a que cualquier conducta se atribuya a una empresa, se establece un catálogo cerrado en el artículo 27 Quinquies y ahí se alistan, entre otros delitos, los patrimoniales contra la economía y el consumo ambientales y de gestión contra la riqueza forestal, de corrupción, de cohecho, de alta lesividad social, homicidio, feminicidio, lesiones, trata y delitos vinculados a menores, hostigamientos y acoso sexual, discriminación, entre otros. Esto da certeza jurídica, las empresas saben por qué delitos pueden ser perseguidos penalmente y el Ministerio Público sabe solamente en cuáles supuestos puede proceder para que se atribuya responsabilidad penal a las empresas. El dictamen también actualiza las consecuencias jurídicas para las personas morales, disolución de la sociedad cuando sea necesario, intervención judicial de la empresa, inhabilitación para obtener subsidios, celebrar contratos con el sector público, recibir beneficios fiscales, multas calculadas de manera proporcional a la gravedad del delito y al volumen de negocios y reparación de daño y publicación de las sentencias

condenatorias. Con esto, Durango se coloca la vanguardia nacional en materia de responsabilidad penal de las personas morales, alineando su Legislación con el Código Nacional de Procedimientos Penales y con las mejores prácticas de derecho penal económico. El segundo gran eje del dictamen es la protección del derecho a la salud y a la vida frente a usurpaciones de profesiones particularmente en el ámbito médico. A este no lo abordaré, porque quienes presentaron la iniciativa seguramente estarán abordando y ampliando la exposición y razonamiento de su voto en la famosa Ley Nicole y en este tipo de reformas. Yo solamente me refiero a lo de personas morales y compartirles, compañeros Diputados, que es importante que también informemos y difundamos con los empresarios, con el sector empresarial, que existe este tipo de delito, para que estén en condiciones los empresarios de brindar las capacitaciones adecuadas a su personal, para que eviten cometer ilícitos y que no los agarre luego por sorpresa diciendo no capacité, no estaba enterado y por eso quise subir a esta tribuna para ampliar un poco más el tema. No es perjudicar a las empresas, es garantizarle el derecho a las víctimas de ser atendidos y de que se les pueda responder, sobre todo en la parte patrimonial. Pero sí es importante que nosotros como Congreso le digamos a el Consejo Coordinador Empresarial, a la Coparmex y a algunos otros que tienen que implementar estos esquemas de capacitación, para que puedan ellos excluirse de la responsabilidad si se comete algún delito por su personal, en empresas de cualquier tipo y como dijimos en las micro y pequeñas empresas, esas se les garantiza que con sólo el administrador brindando esa información se pueda atender. Por su atención y pidiéndole su respaldo, muchas gracias.

Presidente: Se declara abierto el debate en lo general, en tal virtud se abre el registro de oradores a favor, en contra o abstención del dictamen.

Presidente: Se cierra el registro de oradores, hago del conocimiento de la Asamblea que el registro de oradores quedó integrado de la siguiente manera, la Diputada Sandra Lilia Amaya Rosales a favor, la Diputada Sughey Adriana Torres Rodríguez a favor, la Diputada Gabriela Vázquez Chacón a favor.

Presidente: Se le concede el uso de la voz a la Diputada Sandra Lilia Amaya Rosales, hasta por diez minutos.

Diputada Sandra Lilia Amaya Rosales: Con el permiso de la presidencia, compañeras y compañeros Diputados, hay momentos que marcan para siempre la conciencia de una sociedad, momentos que nos obligan a detenernos y reconocer que fallamos, que la Ley no alcanzó y que las omisiones tuvieron un costo demasiado alto. En Durango vivimos uno de esos momentos, uno que nos recordó que la vida e integridad de nuestras niñas, niños y adolescentes jamás pueden quedar expuestas a decisiones irresponsables. A partir de este hecho doloroso, quedó claro que había vacíos legales que no podían seguir existiendo, vacíos que permiten intervenciones estéticas en menores de edad, prácticas médicas negligentes o realizadas por personas sin preparación e incluso la normalización del silencio, cuando lo que está en riesgo es la vida de un niño o una niña. De esa realidad nació esta iniciativa que impulsamos desde nuestra bancada, una iniciativa que no surge del señalamiento, sino de la convicción profunda de que el estado debe garantizar que nunca más se repitan situaciones evitables. La llamada Ley Nicole, es el resultado de esa conciencia colectiva y especialmente del compromiso firme que tenemos como Legisladores, que desde un inicio se defendió esta causa y dio voz a una exigencia social legítima. Hoy discutimos un dictamen que finalmente traduce esa responsabilidad en Ley, un dictamen que establece de manera clara y contundente que ninguna persona

menor de edad podrá ser sometida a cirugías estéticas en nuestro estado. La infancia no debe cargar con presiones sociales, ni vanidades ajenas, ni con decisiones tomadas desde el desconocimiento o la negligencia. Las únicas intervenciones permitidas serán las reconstructivas o aquellas necesarias que intervengan para preservar la integridad física, siempre bajo criterios médicos, éticos y regulados con absoluta rigurosidad. Este dictamen también atiende un problema que por años se dejó crecer con peligrosa normatividad, la usurpación de profesiones médicas, quien intervenga un cuerpo sin título, sin cédula o sin la especialidad correspondiente, enfrentará ahora la Ley con toda firmeza, porque poner en riesgo la salud de una persona y más aún la de una niña o un niño, no es una falta administrativa, es un delito que merece sanciones severas. Asimismo, se establece una obligación ética convertida en mandato legal, la obligación de denunciar. Ningún profesional de la salud podrá guardar silencio ante la evidencia de una intervención indebida en menores, el silencio dejó de ser justificable y dejó de ser una opción. Compañeras y compañeros Diputados, lo que hoy votamos no es una reforma cualquiera, es un acto de responsabilidad social, estamos reforzando la protección jurídica de nuestra niñez, cerrando lagunas legales que nunca debieron existir y consolidando un marco normativo humano, sensible y preventivo. Y es importante decirlo, este dictamen coincide con plenamente con la visión de Morena, una visión que coloca la dignidad humana en el centro de todas las decisiones, que protege a quienes no pueden defenderse y que entiende que la justicia social comienza por lo más básico, garantizar la vida, la integridad y la seguridad de nuestras niñas y nuestros niños. Por ello, quienes integramos la coalición parlamentaria cuarta transformación votaremos a favor, porque no hay agenda política más importante que salvaguardar la vida, porque ninguna ideología puede estar por encima de la protección de la infancia y porque esta Ley significa un nunca más claro y necesario. Por lo que invito a todas y todos mis

compañeros Diputadas y Diputados a respaldar este dictamen, hagámoslo con convicción y hagámoslo por ética, hagámoslo por asegurar que un Durango, ninguna niña y ningún niño, vuelva a atravesar una situación que el Estado hoy sí puede prevenir. Por su atención gracias, es cuánto Presidente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Sughey Adriana Torres Rodríguez hasta por diez minutos.

Diputada Sughey Adriana Torres Rodríguez: Muchas gracias, Presidente. Con el permiso de la mesa directiva, compañeras y compañeros Diputados. El día de hoy subo a esta tribuna con la convicción de que Legislar también significa proteger la vida, la salud y la confianza de la ciudadanía. Los cambios legales que hoy se someten a consideración no son sólo ajustes técnicos al Código Penal, sino una respuesta directa a una realidad que exige mayor responsabilidad y rigor en el ejercicio profesional y en el actuar de las personas morales. El dictamen que hoy se comenta es producto de las aportaciones de las diferentes fuerzas políticas, así fue como el 20 de noviembre del 2024 y el 10 de junio del 2025, cuando impulsamos dos iniciativas mismas que hoy se plasman en el documento que será sometido a votación en un momento más. De este modo, quiero exponer el sentido de mi voto con las siguientes consideraciones. Primero. - Porque el dictamen reconoce la necesidad de fortalecer el sistema de justicia penal en lo relativo a la responsabilidad de las personas morales, dotando a las autoridades de herramientas jurídicas claras para sancionar conductas que, cometidas desde una estructura organizacional, lesionen bienes jurídicos relevantes como la salud de los ciudadanos. Segundo. - Porque la tipificación reforzada del delito de usurpación de profesión responde a una exigencia social inaplazable, proteger a la ciudadanía frente al ejercicio indebido de actividades profesionales,

particularmente en el campo de la salud. Los recientes casos de personas afectadas o incluso fallecidas a causa de cirugías estéticas realizadas por individuos sin certificación ni preparación adecuada evidencian la urgencia de endurecer las penas y de precisar los elementos del tipo penal. Y tercero. - este dictamen no sólo tutela el derecho a la salud, sino también a la vida, la integridad y la confianza social en las instituciones médicas y educativas. Elevar las sanciones y exigir la acreditación formal de títulos y cédulas profesionales, no es una medida restrictiva, sino una acción de justicia que garantiza que quienes ejercen una profesión lo hagan con responsabilidad, con ética y con respaldo legal. Es importante destacar que el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional participó activamente en el proceso de análisis y construcción de este dictamen, aportando propuestas sustantivas que fueron incorporadas al texto final y que fortalecen la finalidad de esta reforma en materia de salud y responsabilidad profesional. En dichas aportaciones se encuentran la disposición que establece sanciones a quien lleve a cabo un procedimiento médico quirúrgico especializado, sin contar con la certificación correspondiente autorizada por la autoridad competente, conforme a la Ley General de Salud y a la Ley de Salud del Estado de Durango. Asimismo, el Grupo Parlamentario del PRI impulsó la incorporación de la disposición que impone la misma pena a quien realice procedimientos médico quirúrgicos enmarcados en el campo de la cirugía plástica en personas menores de 18 años, exceptuando únicamente aquellos casos que la cirugía sea de carácter reconstructivo y esté debidamente justificada por dictamen médico especializado y evaluación psicológica. Por todo lo anterior, mi voto y el voto del Grupo Parlamentario del PRI será a favor del presente dictamen, convencidos de que su aprobación fortalece sin lugar a dudas la justicia, la confianza ciudadana y el compromiso de que este Congreso está con

la defensa de los derechos fundamentales y la legalidad de todas y de todos los ciudadanos. Por su atención muchas gracias, es cuánto Presidente.

Presidente: Se le concede el uso de la voz a la Diputada Gabriela Vázquez Chacón, hasta por diez minutos.

Diputada Gabriela Vázquez Chacón: Con permiso de la Presidencia, compañeras y compañeros Diputados, cuando una niña, un niño o un adolescente corre peligro, cuando una familia queda dañada por prácticas irresponsables, cuando la salud y la vida quedan en manos equivocadas, este Congreso tiene la obligación moral de actuar con decisión y sin titubeos. Durango merece Leyes fuertes, claras y justas y hoy como Diputados de acción lo sumamos en esa dirección. Durante los últimos años hemos presenciado una realidad alarmante, crece la presión social que empuja a menores a buscar cirugías estéticas sin supervisión especializada, en lugares sin certificación, bajo la influencia de estándares irreales promovidos en redes sociales. No podemos cerrar los ojos, en Durango ya vivimos tragedias que nos duelen como sociedad, cuando una menor pierde la vida por un procedimiento injustificado, no hablamos de moda ni de vanidad, hablamos de una falla institucional, familiar y social que debemos corregir. Por ello votaremos a favor de este dictamen, aunque la responsabilidad no termina ahí. La protección a la niñez exige un marco moderno claro y capaz de sancionar a quien ponga en riesgo la salud de las personas. Por ello respaldamos también la actualización del delito de usurpación de profesión, porque en Durango no puede seguir ocurriendo que alguien se ostente como médico, cirujano o especialista sin tener título, cédula o certificación, eso no es sólo una falta administrativa, es un riesgo directo a la vida. La reforma que respaldamos hoy aumenta penas, precisa conceptos, cierra vacíos legales y da herramientas reales

para frenar prácticas fraudulentas que lesionan la integridad de los duranguenses, este congreso no permitirá que quienes juegan con la salud ajena sigan actuando impunemente. La vida humana no es un negocio y avanzamos todavía más, la modernización penal que hoy acompañamos incluye por primera vez un modelo completo de responsabilidad para las personas morales, porque las empresas, clínicas o establecimientos que actúen sin control, sin protocolos o sin supervisión también pueden dañar, también pueden delinquir, también deben responder. Se fijan reglas claras, penas específicas y criterios de responsabilidad que harán de Durango un referente nacional. No se sanciona al que cumple, se sanciona al que abusa y ese es el justo equilibrio que exige una sociedad que valora la seguridad, la legalidad y el trabajo bien hecho. Hoy votamos a favor porque compartimos la visión de proteger la salud, fortalecer la justicia y dar seguridad jurídica a cada Duranguense. Pero sobre todo votamos a favor porque creemos en trabajar sobre las causas, no sólo en reaccionar a las consecuencias. Creemos en educar a nuestras niñas, niños y adolescentes para que se amen tal como son, en acompañar a las familias, en fortalecer la vigilancia sanitaria, en combatir la desinformación y en cerrar la puerta a quienes lucran con la vulnerabilidad de los demás. Compañeras y compañeros, Durango necesita este marco legal para proteger vidas, para evitar nuevas tragedias, para asegurar que sólo profesionales capacitados puedan realizar procedimientos quirúrgicos, para castigar al que se hace pasar por especialista, para ordenar la actuación de las empresas y para construir un futuro donde la salud sea un pilar y no un riesgo. El Partido Acción Nacional vota a favor porque defendemos la vida, la familia y la libertad responsable, porque creemos que la Ley debe cuidar a quienes están en crecimiento y que un estado fuerte es aquel que previene, protege y actúa con firmeza, porque cada niña, cada niño y cada adolescente merece crecer con identidad, respeto, orientación y seguridad. Hoy daremos un paso histórico y de la

mano de las familias duranguenses seguiremos siendo Diputados de acción, legislando con sensibilidad, convicción y firmeza para garantizar un Durango donde la vida se respete, se proteja y se defienda, es cuánto Presidente.

Presidente: Se pregunta a las Diputadas y Diputados si hay un artículo o fracción del dictamen en los que quieran reservarse su discusión en lo particular.

Presidente: De no haber reservas por parte de las Diputadas y los Diputados para la discusión del dictamen en lo particular, informó a la asamblea que el dictamen sometido a su consideración se votará nominalmente en un solo acto, incluyendo artículos transitorios para su aprobación en lo general y en lo particular, mediante el sistema de información parlamentaria, por lo tanto, las Diputadas y los Diputados tienen hasta un minuto para registrar su voto.

Presidente: En este momento se cierra el sistema electrónico de votación y se instruye a la Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez para que dé a conocer el sentido de los votos de esta presidencia y solicitarle, por favor tomar mi voto a favor.

Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez: Le informo Presidente, que hay 24 votos a favor, cero en contra y cero en abstención, es cuánto.

Nombre del Diputado.	Sentido del voto.
Alejandro Mojica Narvaez	Favor
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Favor
Noel Fernández Maturino	Favor
Celia Daniela Soto Hernández	Favor
Fernando Rocha Amaro	Favor
Gabriela Vázquez Chacón	Favor
Héctor Herrera Núñez	
Sandra Lilia Amaya Rosales	Favor
Georgina Solorio García	Favor

Alberto Alejandro Mata Valadez	Favor
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Favor
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Favor
Flora Isela Leal Méndez	Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	Favor
Iván Soto Mendía	Favor
Bernabé Aguilar Carrillo	Favor
Ernesto Abel Alanís Herrera	Favor
Ana María Durón Pérez	Favor
Delia Leticia Enríquez Arriaga	Favor
Otniel García Navarro	Favor
Verónica González Olguín	Favor
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	Favor
María del Rocío Rebollo Mendoza	Favor
Julián César Rivas B Nevárez	Favor
Martín Vivanco Lira	Favor

Presidente: Gracias, se aprueba tanto en lo general como en lo particular y se ordena su expedición como decreto número 280 para los efectos de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del estado de Durango.

Presidente: Debido a que la sesión anterior se emitió la declaratoria de lectura al dictamen, pasamos a la discusión del mismo, el cual fue presentado por la comisión de gobernación, por el que se reforma el artículo 142 de la Ley de instituciones y procedimientos electorales para el estado Durango en materia de armonización legal.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de **Gobernación**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto enviada por los CC. Diputados Alejandro Mojica Narvaez, Verónica González Olguin, Gabriela Vázquez Chacón, Mayra Rodríguez Ramírez y Fernando Rocha Amaro, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional pertenecientes a la LXX Legislatura, por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad *con lo dispuesto por la fracción I del artículo 93 y los artículos 118, 121, 183, 184, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen que contiene

reformas y adiciones a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, en materia de armonización legal, con base en los siguientes

ANTECEDENTES

Mediante el Decreto No. 585, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, No. 73 Bis, de fecha 12 de septiembre del 2024, se publicaron reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, misma que fue a consecuencia de la iniciativa que aparece en la gaceta no. 248, del martes 14 de mayo de 2024, correspondiente a la LXIX Legislatura del Congreso de Durango.

Los iniciadores de la descrita iniciativa fueron las y los CC. Diputados Rosa María Triana Martínez, Verónica Pérez Herrera, Sandra Lilia Amaya Rosales, Francisco Londres Botello Castro, Luis Enrique Benítez Ojeda, J. Carmen Fernández Padilla y Alejandra del Valle Ramírez, todos integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública de la LXIX Legislatura del H. Congreso de Durango.

Como parte de los argumentos planteados por los iniciadores se expuso lo siguiente:

*Dentro de los trabajos derivados al interior de la Comisión que integramos los hoy iniciadores, se ha presentado la conveniencia de **modificar el nombre actual del Órgano del Congreso del Estado** con autonomía técnica y de gestión, encargado de la fiscalización de los recursos públicos que ejerzan los poderes y los municipios, sus entidades y dependencias y cualquier otro ente público, **denominado actualmente como Entidad de Auditoría Superior del Estado**, para armonizar su denominación con el ente federal, **para pasar a ser la Auditoría Superior del Estado**.*

Dejamos en claro los iniciadores, que el cambio de denominación del órgano de Fiscalización, en forma alguna representa mayor cambio a las atribuciones que establece la Carta Magna Estatal, por el contrario, con los trabajos que estamos realizando en esta Comisión, buscamos modernizar y adecuar el marco jurídico de actuación, en beneficio de la transparencia y la rendición de cuentas de los entes obligados y con ello en beneficio de los gobernados.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Con fecha 23 de octubre de 2024, a esta Comisión dictaminadora le fue turnada para su estudio y análisis correspondiente, la iniciativa presentada por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, pertenecientes a la LXX Legislatura, a que se alude en el proemio del presente dictamen, la cual tiene como objetivo primordial realizar reformas y adiciones a la **Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango**, en materia de **armonización legal**.

SEGUNDO.- La iniciativa objeto de estudio tiene como propósito la modificación del artículo 142 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, con el propósito de modificar la denominación del ente auditor de nuestra entidad, para quedar acorde con lo que indica la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

TERCERO.- De acuerdo con los iniciadores, la función principal de los legisladores es la concerniente a la presentación de iniciativa para realizar una reforma, una adición o la creación de una Ley nueva, como parte de dicha labor se considera el subsanar toda imprecisión o falta de claridad de un precepto normativo.

CUARTO.- Coincidimos con los iniciadores en que es necesario modificar la denominación actual de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, para quedar como Auditoría Superior del Estado, con la finalidad de realizar una armonización legislativa con el ente federal que le permita la mayor precisión en la aplicación de sus facultades y un amplio alcance legal, a fin de garantizar en el Estado de Durango la fiscalización de recursos actuando con estricto apego a los principios éticos y de transparencia lo que se traducirá en confianza por parte de la sociedad en general.

Con base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es procedente, igualmente con fundamento en lo que dispone el artículo 189 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, se realizarán las adecuaciones correspondientes respecto a la denominación correcta del ente auditor, por lo cual nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el **artículo 142**, de la **Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango**, para quedar de la manera siguiente:

Artículo 142.

1. La Comisión de Administración tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

I a la XI...

XII. Elaborar el Informe de Cuenta Pública relativo al ejercicio fiscal del año anterior y rendirlo a la **Auditoría Superior del Estado**; y

XIII...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

El ciudadano Gobernador del Estado, sancionará promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 11 (once) días del mes de noviembre del año 2025 (dos mil veinticinco).

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

**DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ
PRESIDENTE**

**DIP. GEORGINA SOLORIO GARCÍA
SECRETARIA**

**DIP. JULIAN CÉSAR RIVAS B.
NEVÁREZ
VOCAL**

**DIP. MARTÍN VIVANCO LIRA
VOCAL**

**DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO
MENDOZA
VOCAL**

**DIP. OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE
VOCAL**

Presidente: En términos del artículo 197 de la Ley orgánica del congreso del estado Durango, pregunto si habrá presentación del dictamen por parte de algún integrante de la comisión dictaminadora.

Presidente: Se declara abierto el debate en lo general, en tal virtud, se abre el registro de oradores a favor o en contra o en abstención del dictamen.

Presidente: De no haber intervenciones, se declara cerrado el debate en lo general, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si hay un artículo o fracción del dictamen en los que quieran reservarse su discusión en lo particular.

Presidente: De no haber reservas por parte de las Diputadas y los Diputados para la discusión del dictamen en lo particular, informo a la asamblea que el dictamen sometido a su consideración se votará nominalmente en un solo acto, incluyendo artículos transitorios para su aprobación en lo general y en lo particular, mediante

el sistema de información parlamentaria, por lo tanto, las Diputadas y los Diputados tienen hasta un minuto para registrar su voto.

Presidente: En este momento se cierra el sistema electrónico de votación y se instruye al Diputado Secretario Noel Fernández Maturino para que dé a conocer el sentido de los votos a esta presidencia.

Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: Informo a la presidencia que hay 23 votos a favor, cero en contra y cero en abstención, es cuánto Presidente.

Nombre del Diputado.	Sentido del voto.
Alejandro Mojica Narvaez	Favor
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Favor
Noel Fernández Maturino	Favor
Celia Daniela Soto Hernández	Favor
Fernando Rocha Amaro	Favor
Gabriela Vázquez Chacón	Favor
Héctor Herrera Núñez	Favor
Sandra Lilia Amaya Rosales	Favor
Georgina Solorio García	Favor
Alberto Alejandro Mata Valadez	Favor
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Favor
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Favor
Flora Isela Leal Méndez	Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	Favor
Iván Soto Mendía	Favor
Bernabé Aguilar Carrillo	Favor
Ernesto Abel Alanís Herrera	Favor
Ana María Durón Pérez	Favor
Delia Leticia Enríquez Arriaga	Favor
Otniel García Navarro	Favor
Verónica González Olguín	Favor
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	
María del Rocío Rebollo Mendoza	Favor
Julián César Rivas B Nevárez	Favor
Martín Vivanco Lira	Favor

Presidente: Gracias Diputado, se aprueba tanto en lo general como en lo particular, se ordena su expedición como decreto número 281 para los efectos de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del estado de Durango.

Presidente: Debido a que la sesión anterior se emitió la declaratoria de lectura al dictamen, pasamos a la discusión del mismo, el cual fue presentado por la comisión de gobernación para que se adicione, en donde se adiciona una fracción VI al artículo 25 de la Ley orgánica del municipio libre del estado de Durango.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de **Gobernación**, le fue turnada para su estudio y dictaminación correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto enviada por las y los CC. Diputadas y Diputados Ernesto Abel Alanís Herrera, María del Rocío Rebollo Mendoza, Sughey Adriana Torres Rodríguez, Noel Fernández Maturino, Susy Carolina Torrecillas Salazar, Celia Daniela Soto Hernández y Carlos Chamorro Montiel integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXX Legislatura, que contiene reformas y adiciones a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por *la fracción I del artículo 93 y los artículos 118, 121, 183, 184, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

Con fecha 09 de abril de 2025, fue emitido el por la Septuagésima Legislatura el Decreto número 162, por medio del cual se aprobaron reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, entre ellas la siguiente:

La presentada con fecha 15 de febrero de 2024, por las Diputadas y Diputados Alejandro Mojica Narvaez, Joel Corral Alcántar, Gerardo Galaviz Martínez, Silvia Patricia Jiménez Delgado, Verónica Pérez Herrera y Fernando Rocha Amaro integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXIX Legislatura del Congreso de Durango, que contienen reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango en materia de la Ley 3 de 3 contra la violencia hacia la mujer.

Misma que tiene por objeto reformar la Constitución Local en materia de requisitos para acceder a cargos públicos, con el propósito de dar puntual cumplimiento a lo ordenado por el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo del 2023, mismo que reformó el artículo 38 de nuestra Carta Magna, en materia causas de suspensión de los derechos y prerrogativas de los ciudadanos, que establece: "Los derechos o prerrogativas de los ciudadanos se suspenden: Por tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.

Por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa. En los supuestos de esta fracción, la persona no podrá ser registrada como candidata para cualquier cargo de elección popular, ni ser nombrada para empleo, cargo o comisión en el servicio público."

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Los suscritos damos cuenta que la iniciativa descrita en el proemio del presente dictamen fue presentada en fecha 29 de octubre de 2024, la misma tiene como finalidad de reformar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

SEGUNDO. - La iniciativa propone la adición de una fracción VI al artículo 25 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, con el propósito de establecer como requisito para ser electo presidente, síndico o regidor de un Ayuntamiento, el no ser persona inscrita en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias.

TERCERO. - De acuerdo con los iniciadores en fecha 08 de mayo de 2023 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, decreto mediante el cual, se crea el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias, a través de las reformas correspondientes a la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Dicho Registro Nacional se creó con el objeto, según se establece en el decreto en mención, de concentrar la información de deudores y acreedores de obligaciones alimentarias, a fin de dar efectiva protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

CUARTO. - Coincidimos con los iniciadores en que con el registro en mención se hace justicia a miles de niñas, niños y adolescentes que carecen de una pensión alimenticia, o que teniéndola decretada, el progenitor o progenitora, han decidido no cumplir con la obligación, evadiendo la Ley, pero peor aún, invisibilizando los derechos de sus hijos o hijas.

De igual forma coincidimos en que con la presente reforma se da cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en materia de deudores alimentarios.

Por lo anterior, consideramos positiva la propuesta hecha por los iniciadores, en este sentido esta Comisión que dictamina estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es procedente, por lo que nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO: Se adiciona una fracción VI al artículo 25 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango para quedar como sigue:

ARTÍCULO 25. Para ser electos presidentes, síndicos o regidores de un Ayuntamiento, se requiere:

I. a la V...

VI. No ser persona inscrita en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido del presente decreto.

El ciudadano Gobernador del Estado, sancionará promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 11 (once) días del mes de noviembre del año 2025 (dos mil veinticinco).

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

**DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ
PRESIDENTE**

**DIP. GEORGINA SOLORIO GARCÍA
SECRETARIA**

**DIP. JULIÁN CÉSAR RIVAS B. NEVÁREZ
VOCAL**

**DIP. MARTÍN VIVANCO LIRA
VOCAL**

**DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA
VOCAL**

**DIP. OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE
VOCAL**

Presidente: En términos del artículo 197 de la Ley orgánica del congreso del estado de Durango, pregunto si habrá presentación del dictamen por parte de algún integrante de la comisión dictaminadora.

Presidente: Se declara abierto el debate en lo general, en tal virtud se abre el registro de oradores a favor, en contra o abstención del dictamen.

Presidente: De no haber intervenciones, se declara cerrado el debate en lo general, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si hay algún artículo o fracción del dictamen en los que quieran reservarse su discusión en lo particular.

Presidente: De no haber reservas por parte de las Diputadas y los Diputados para la discusión del dictamen en lo particular, informo a la asamblea que el dictamen sometido a su consideración se votará nominalmente en un solo acto, incluyendo artículos transitorios para su aprobación en lo general y en lo particular, mediante el sistema de información parlamentaria, por lo tanto, las Diputadas y los Diputados tienen hasta un minuto para registrar su voto.

Presidente: En este momento se cierra el sistema electrónico de votación y se instruye la Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez para que dé a conocer el sentido de los votos de esta presidencia, incluyendo a favor el voto del Diputado Otniel García.

Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez: Le informo, presidente, que hay 22 votos a favor, cero en contra y cero en abstención, es cuánto.

Nombre del Diputado.	Sentido del voto.
Alejandro Mojica Narvaez	Favor
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Favor
Noel Fernández Maturino	Favor
Celia Daniela Soto Hernández	Favor
Fernando Rocha Amaro	Favor
Gabriela Vázquez Chacón	Favor
Héctor Herrera Núñez	Favor
Sandra Lilia Amaya Rosales	Favor
Georgina Solorio García	Favor
Alberto Alejandro Mata Valadez	Favor
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Favor
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Favor
Flora Isela Leal Méndez	Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	Favor
Iván Soto Mendía	Favor

Bernabé Aguilar Carrillo	
Ernesto Abel Alanís Herrera	Favor
Ana María Durón Pérez	Favor
Delia Leticia Enríquez Arriaga	Favor
Otniel García Navarro	Favor
Verónica González Olguín	Favor
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	
María del Rocío Rebollo Mendoza	Favor
Julián César Rivas B Nevárez	Favor
Martín Vivanco Lira	

Presidente: Gracias Diputada, se aprueba tanto en lo general como en lo particular, se ordena su expedición como decreto número 282 para los efectos de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del estado de Durango.

Presidente: Debido a que en la sesión anterior se emitió la declaratoria de lectura del dictamen, pasamos a la discusión del mismo, el cual fue presentado por la Comisión de Gobernación, por lo que se reforman los artículos 32, 33, 96 y 171 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango en materia de armonización legal.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de **Gobernación**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto enviada por los CC. Diputados Alejandro Mojica Narvaez, Verónica González Olguin, Gabriela Vázquez Chacón, Mayra Rodríguez Ramírez y Fernando Rocha Amaro, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional pertenecientes a la LXX Legislatura, por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad *con lo dispuesto por la fracción I del artículo 93 y los artículos 118, 121, 183, 184, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen que contiene **reformas y adiciones a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango**, en materia de **armonización legal**, con base en los siguientes

ANTECEDENTES

Mediante el Decreto No. 585, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, No. 73 Bis, de fecha 12 de septiembre del 2024, se publicaron reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, misma que fue a consecuencia de la iniciativa que aparece en la gaceta no. 248, del martes 14 de mayo de 2024, correspondiente a la LXIX Legislatura del Congreso de Durango.

Los iniciadores de la descrita iniciativa fueron las y los CC. Diputados Rosa María Triana Martínez, Verónica Pérez Herrera, Sandra Lilia Amaya Rosales, Francisco Londres Botello Castro, Luis Enrique Benítez Ojeda, J. Carmen Fernández Padilla y Alejandra del Valle Ramírez, todos integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública de la LXIX Legislatura del H. Congreso de Durango.

Como parte de los argumentos planteados por los iniciadores se expuso lo siguiente:

*Dentro de los trabajos derivados al interior de la Comisión que integramos los hoy iniciadores, se ha presentado la conveniencia de **modificar el nombre actual del Órgano del Congreso del Estado** con autonomía técnica y de gestión, encargado de la fiscalización de los recursos públicos que ejerzan los poderes y los municipios, sus entidades y dependencias y cualquier otro ente público, **denominado actualmente como Entidad de Auditoría Superior del Estado**, para armonizar su denominación con el ente federal, para pasar a ser la Auditoría Superior del Estado.*

Dejamos en claro los iniciadores, que el cambio de denominación del órgano de Fiscalización, en forma alguna representa mayor cambio a las atribuciones que establece la Carta Magna Estatal, por el contrario, con los trabajos que estamos realizando en esta Comisión, buscamos modernizar y adecuar el marco jurídico de actuación, en beneficio de la transparencia y la rendición de cuentas de los entes obligados y con ello en beneficio de los gobernados.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Con fecha 23 de octubre de 2024, a esta Comisión dictaminadora le fue turnada para su estudio y análisis correspondiente, la iniciativa presentada por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, pertenecientes a la LXX Legislatura, a que se alude en el proemio del presente dictamen, la cual tiene como objetivo primordial realizar reformas y adiciones a la **Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango**, en materia de armonización legal.

SEGUNDO.- La iniciativa objeto de estudio tiene como propósito la modificación de los artículos 32, 33, 96 y 171 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, con el propósito de modificar la denominación del ente auditor de nuestra entidad, para quedar acorde con lo que indica la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

TERCERO.- De acuerdo con los iniciadores, la función principal de los legisladores es la concerniente a la presentación de iniciativa para realizar una reforma, una adición o la creación de una Ley nueva, como parte de dicha labor se considera el subsanar toda imprecisión o falta de claridad de un precepto normativo.

CUARTO.- Coincidimos con los iniciadores en que es necesario modificar la denominación actual de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, para quedar como Auditoría Superior del Estado, con la finalidad de realizar una armonización legislativa con el ente federal que le permita la mayor precisión en la aplicación de sus facultades y un amplio alcance legal, a fin de garantizar en el Estado de Durango la fiscalización de recursos actuando con estricto apego a los principios éticos y de transparencia lo que se traducirá en confianza por parte de la sociedad en general.

Con base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es procedente, igualmente con fundamento en lo que dispone el artículo 189 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, se realizarán las adecuaciones correspondientes respecto a la denominación correcta del ente auditor, por lo cual nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman los artículos **32, 33, 96 y 171**, de la **Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango**, para quedar de la manera siguiente:

Artículo 32. Al concluir la sesión pública a que se refiere el artículo 29 de esta Ley, el Presidente Municipal saliente, ante la presencia de los síndicos municipales entrante y saliente, entregará al nuevo Ayuntamiento un informe por escrito, del manejo de los recursos económicos de los ocho meses del último año del mandato así como el inventario de bienes muebles e inmuebles del municipio, los programas de trabajo y libros de actas del Ayuntamiento, firmándose por ambas partes la correspondiente acta de entrega-recepción. En este acto, se le dará participación a la **Auditoría Superior del Estado** y al Diputado o diputados del distrito electoral local que corresponda.

Independientemente de lo estipulado en el párrafo anterior, la entrega-recepción de la administración municipal deberá quedar concluida, a más tardar, dentro de los treinta días hábiles siguientes, contados a partir de la instalación del nuevo Ayuntamiento. La **Auditoría Superior del Estado**, en el ejercicio de sus atribuciones, fincará las responsabilidades correspondientes por el incumplimiento a lo dispuesto por este artículo.

Artículo 33. Son atribuciones y responsabilidades de los ayuntamientos:

A) y B)...

C). EN MATERIA DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL:

I a la III...

IV. Publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en la Gaceta Municipal, o en los sitios públicos de costumbre, el informe preliminar que, respecto a los movimientos financieros, debe presentar a la **Auditoría Superior del Estado**, para la glosa correspondiente.

V a la VIII...

IX. Tratándose de la aplicación de multas impuestas al Ayuntamiento por incumplimiento de sus obligaciones con la **Auditoría Superior del Estado**, acordará que el servidor público municipal que haya dado causa a la imposición de la multa, reintegre al erario municipal el importe de la misma, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere incurrido.

X a la XV...

D)...

Artículo 96. La contraloría municipal tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

I a la V...

VI. Procurar la coordinación con la **Auditoría Superior del Estado** y la Secretaría de la Contraloría del Estado, para el mejor cumplimiento de sus funciones.

VII y VIII...

IX. Auxiliar al Ayuntamiento en la revisión de los informes financieros mensuales o bimestrales de la tesorería municipal o su equivalente, y verificar que se rindan oportunamente y en forma debida a la **Auditoría Superior del Estado** para la glosa correspondiente.

X a la XV...

Artículo 171. La solicitud de enajenación de un inmueble del municipio deberá contener además de lo que disponga el presente capítulo, los siguientes datos:

I a la VIII...

...

La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, del Congreso del Estado, dará vista a la **Auditoría Superior del Estado**, la que revisará el ejemplar que se turne al Congreso, para el caso de enajenaciones de bienes inmuebles, si al analizar el inventario se desprende que no se cumplió con alguno de los requisitos establecidos en el presente artículo, o se incumplió lo dispuesto por el artículo anterior, la **Auditoría Superior del Estado**, dará cuenta a la Comisión antes citada para que proceda en consecuencia.

...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

El ciudadano Gobernador del Estado, sancionará promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 11 (once) días
del mes de noviembre del año 2025 (dos mil veinticinco).

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

**DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ
PRESIDENTE**

**DIP. GEORGINA SOLORIO GARCÍA
SECRETARIA**

**DIP. JULIAN CÉSAR RIVAS B.
NEVÁREZ
VOCAL**

**DIP. MARTÍN VIVANCO LIRA
VOCAL**

**DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO
MENDOZA
VOCAL**

**DIP. OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE
VOCAL**

Presidente: En términos del artículo 197 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, pregunto si habrá presentación del dictamen por parte de algún integrante de la Comisión Dictaminadora.

Presidente: Se declara abierto el debate en lo general, en tal virtud se abre el registro de oradores a favor, en contra o abstención del dictamen.

Presidente: De no haber intervenciones, se declara cerrado el debate en lo general, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si hay algún artículo o fracción del dictamen en los que quieran reservarse su discusión en lo particular.

Presidente: De no haber reservas por parte de las Diputadas y los Diputados para la discusión del dictamen en lo particular, informo a la Asamblea que el dictamen sometido a su consideración se votará nominalmente en un solo acto, incluyendo artículos transitorios para su aprobación en lo general y en lo particular, mediante el sistema de información parlamentaria, por lo tanto, las Diputadas y los Diputados tienen hasta un minuto para registrar su voto.

Presidente: En este momento se cierra el sistema electrónico de votación y se instruye al Diputado Secretario Noel Fernández Maturino para que dé a conocer el sentido de los votos a esta presidencia.

Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: Informo a la presidencia que hay 22 votos a favor, cero en contra y cero en abstención, es cuanto, muchas gracias.

Nombre del Diputado.	Sentido del voto.
Alejandro Mojica Narvaez	Favor
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Favor
Noel Fernández Maturino	Favor
Celia Daniela Soto Hernández	Favor
Fernando Rocha Amaro	Favor
Gabriela Vázquez Chacón	Favor
Héctor Herrera Núñez	Favor
Sandra Lilia Amaya Rosales	Favor
Georgina Solorio García	Favor
Alberto Alejandro Mata Valadez	Favor
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Favor
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Favor
Flora Isela Leal Méndez	Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	Favor
Iván Soto Mendía	Favor
Bernabé Aguilar Carrillo	
Ernesto Abel Alanís Herrera	Favor
Ana María Durón Pérez	Favor
Delia Leticia Enríquez Arriaga	Favor
Otniel García Navarro	
Verónica González Olgún	Favor
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	
María del Rocío Rebollo Mendoza	Favor
Julián César Rivas B Nevárez	Favor

Martín Vivanco Lira

Favor

Presidente: Gracias Secretario, se aprueba por lo tanto en lo general como en lo particular, se ordena su expedición como decreto 283 para los efectos de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Presidente: Debido a que en la sesión anterior se emitió la declaratoria de lectura al dictamen, pasamos a la discusión del mismo, el cual fue presentado por la Comisión de Gobernación, por el que se reforma la fracción V del apartado A) del artículo 33 y la fracción VII del artículo 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de **Gobernación**, le fue turnada para su estudio y dictaminación correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto enviada por las y los CC. Diputadas y Diputados Ernesto Abel Alanís Herrera, María del Rocío Rebollo Mendoza, Sughey Adriana Torres Rodríguez, Noel Fernández Maturino, Ana María Durón Pérez, Celia Daniela Soto Hernández y Carlos Chamorro Montiel integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXX Legislatura, que contiene reformas y adiciones a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad *con lo dispuesto por la fracción I del artículo 93 y los artículos 118, 121, 183, 184, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Los suscritos damos cuenta que la iniciativa descrita en el proemio del presente dictamen fue presentada en fecha 18 de marzo de 2025, la misma tiene como finalidad de reformar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

SEGUNDO. - La iniciativa propuesta propone la modificación de la fracción V del apartado A) del artículo 33 y de la fracción VII del artículo 52, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, con el propósito de conciliar la denominación del juzgado encargado de dirimir las controversias que se susciten entre la administración municipal y los particulares, y entre éstos y los terceros afectados, derivadas de los actos y resoluciones de la autoridad municipal y de la aplicación de los ordenamientos jurídicos municipales.

TERCERO.- De acuerdo con los iniciadores el 27 de noviembre de 2014, el Ejecutivo Federal, presentó un plan para el fortalecimiento del Estado de Derecho el cual incluyó el Decálogo de medidas para mejorar la seguridad, la justicia y el Estado de Derecho. En el Decálogo, la séptima medida se refirió específicamente al nivel de rezago en el que se encuentra la Justicia Cotidiana en el país, entendiendo ésta como los problemas a los que se enfrentan diariamente los mexicanos en su entorno familiar y social.

Derivado de lo anterior, los diputados integrantes de la LXVII Legislatura del Congreso del Estado de Durango aprobaron decreto que contiene reformas a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, mediante las cuales se estableció un nuevo modelo de justicia administrativa, acorde con los recientes trabajos que se han implementado en algunos municipios respecto de la modernización de los procedimientos jurídicos y administrativos.

CUARTO.- Coincidimos con los iniciadores en que el marco jurídico de actuación de los municipios del Estado, se omitió homologar el nombre de Juez Cívico en algunos artículos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en donde persiste la denominación de Juez Administrativo, nomenclatura que quedó en desuso.

Por lo anterior, consideramos positiva la propuesta hecha por los iniciadores, en este sentido esta Comisión que dictamina estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es procedente, por lo que nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman la fracción V del apartado A) del artículo 33 y la fracción VII del artículo 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango para quedar como sigue:

ARTÍCULO 33. Son atribuciones y responsabilidades de los ayuntamientos:

A). EN MATERIA DE RÉGIMEN INTERIOR:

I a IV...

V. Ratificar los nombramientos y remociones del secretario del Ayuntamiento, del tesorero municipal o su equivalente, y del juez **cívico**, propuestos por el Presidente Municipal.

VI a XIII...

B). EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

I a XII...

C). EN MATERIA DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL:

I a XV...

D). EN MATERIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL:

I a XXI...

ARTÍCULO 52. El Presidente Municipal tendrá a su cargo la representación del Ayuntamiento y la ejecución de las resoluciones del mismo, así como las siguientes atribuciones:

I a VI...

VII. Presentar a la consideración del Ayuntamiento para su aprobación, en su caso, los nombramientos y remociones del secretario del Ayuntamiento, del tesorero municipal o su equivalente y del juez **cívico**;

VIII a XXIV...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido del presente decreto.

El ciudadano Gobernador del Estado, sancionará promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 11 (once) días del mes de noviembre del año 2025 (dos mil veinticinco).

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ
PRESIDENTE

DIP. GEORGINA SOLORIO GARCÍA
SECRETARIA

DIP. JULIÁN CÉSAR RIVAS B. NEVÁREZ
VOCAL

DIP. MARTÍN VIVANCO LIRA
VOCAL

DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA
VOCAL

DIP. OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE
VOCAL

Presidente: En términos del artículo 197 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, pregunto si habrá presentación del dictamen por parte de algún integrante de la comisión dictaminadora.

Presidente: Se declara abierto el debate en lo general, en tal virtud se abre el registro de oradores a favor, en contra o abstención del dictamen.

Presidente: De no haber intervenciones, se declara cerrado el debate en lo general. Se pregunta a las Diputadas y a los Diputados si hay algún artículo o fracción del dictamen en los que quieran reservarse su discusión en lo particular.

Presidente: De no haber reservas por parte de las Diputadas y los Diputados para la discusión del dictamen en lo particular, informo a la asamblea que el dictamen sometido a su consideración se votará nominalmente en un solo acto, incluyendo artículos transitorios para su aprobación en lo general y en lo particular, mediante el sistema de información parlamentaria, por lo tanto, las Diputadas y los Diputados tienen hasta un minuto para registrar su voto.

Presidente: En este momento se cierra el registro electrónico de votación y se instruye la Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez para que dé a conocer el sentido de los votos de esta presidencia.

Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez: Le informo presidente que hay 23 votos a favor, cero en contra y cero en abstención.

Nombre del Diputado.	Sentido del voto.
Alejandro Mojica Narvaez	Favor
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Favor
Noel Fernández Maturino	Favor
Celia Daniela Soto Hernández	Favor
Fernando Rocha Amaro	Favor
Gabriela Vázquez Chacón	Favor
Héctor Herrera Núñez	Favor
Sandra Lilia Amaya Rosales	Favor
Georgina Solorio García	Favor
Alberto Alejandro Mata Valadez	Favor
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Favor

Nadia Monserrat Milán Ramírez	Favor
Flora Isela Leal Méndez	Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	Favor
Iván Soto Mendía	Favor
Bernabé Aguilar Carrillo	
Ernesto Abel Alanís Herrera	Favor
Ana María Durón Pérez	Favor
Delia Leticia Enríquez Arriaga	Favor
Otniel García Navarro	Favor
Verónica González Olguín	Favor
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	
María del Rocío Rebollo Mendoza	Favor
Julián César Rivas B Nevárez	Favor
Martín Vivanco Lira	Favor

Presidente: Gracias Diputada, se aprueba tanto en lo general como en lo particular, se ordena una expedición como decreto número 284 para los efectos de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del estado de Durango.

Presidente: Debido a que en la sesión anterior se emitió la declaratoria de lectura al dictamen, pasamos a la discusión del mismo, el cual fue presentado por la comisión de gobernación por el que se reforma el párrafo tercero del artículo 114 y se adiciona un artículo 119 bis a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado Durango, en materia de justicia cívica itinerante.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de **Gobernación**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto, enviada por los CC. Diputados Alejandro Mojica Narvaez, Verónica González Olguin, Gabriela Vázquez Chacón, Julián César Rivas B Nevárez y Fernando Rocha Amaro, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional pertenecientes a la LXX Legislatura, por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad *con lo dispuesto por la fracción I del artículo 93 y los artículos 118, 121, 183, 184, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen que contiene **reformas y adiciones a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango**, en materia de **justicia cívica itinerante**, con base en los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Con fecha 23 de octubre de 2025, a esta Comisión dictaminadora le fue turnada para su estudio y análisis correspondiente, la iniciativa presentada por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, pertenecientes a la LXX Legislatura, a que se alude en el proemio del presente dictamen, la cual tiene como objetivo primordial realizar reformas y adiciones a la **Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango**, en materia de **justicia cívica itinerante**.

SEGUNDO.- La iniciativa objeto de estudio tiene como propósito la modificación de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, con el propósito de incluir un nuevo artículo, en el que se precise que, previa autorización del Ayuntamiento, el juzgado cívico respectivo implementará acciones y mecanismos para la realización de jornadas de justicia cívica itinerante, ello con el propósito de acercar a toda la población, especialmente la que habita en zonas alejadas o de difícil acceso, los procedimientos, trámites y servicios de justicia cívica descritos en dicho cuerpo normativo, así como la promoción de la educación cívica y sus valores.

Así mismo, se precisa que, durante las jornadas de justicia cívica itinerante, podrán atenderse conflictos haciendo uso de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en la materia.

TERCERO.- De acuerdo con los iniciadores, el Juzgado Cívico tiene como función, entre otras, conocer y resolver, de manera pronta y expedita, las infracciones administrativas que alteran la convivencia cotidiana. Actúa como instancia de primer contacto entre la ciudadanía y el sistema de justicia, atendiendo faltas como el ruido excesivo, el consumo de alcohol en vía pública, el vandalismo menor, entre otras conductas que, aunque no constituyen delitos precisados en la legislación penal, sí afectan la calidad de vida de nuestras comunidades.

De acuerdo con el marco jurídico municipal, el Juzgado Cívico se integra dentro de la administración pública local, bajo la supervisión del Ayuntamiento, y debe operar con base en principios de legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto a los derechos humanos, entre otros. Su labor no se limita al castigo, sino que debe buscar la conciliación, la mediación y la educación cívica como vías para prevenir conflictos y fortalecer el tejido social.

CUARTO.- Cabe hacer mención que en muchos municipios de Durango, especialmente en comunidades rurales o serranas, las personas desconocen la existencia de estos juzgados o no tienen forma de acudir a ellos. Esta brecha territorial y social impide que la justicia cívica cumpla su vocación de cercanía y equidad. Por ello, es indispensable impulsar una estrategia de descentralización y fortalecimiento de los Juzgados Cívicos.

Esto implica dotarlos de recursos humanos y materiales, capacitar a su personal en justicia restaurativa y derechos humanos, y establecer mecanismo que permitan su operación en comunidades apartadas. La justicia cívica debe estar donde está la gente, no solo en las cabeceras municipales.

QUINTO.- Coincidimos con los iniciadores en que la justicia cívica no es solo una respuesta a la infracción; es una apuesta por la prevención, la corresponsabilidad y la construcción de comunidades más justas y solidarias. En este sentido, el Juzgado Cívico debe ser visto no como un castigo, sino como un aliado en la evolución social. Sumando esfuerzos entre los ayuntamientos y sociedad civil podremos consolidar esta visión de paz y educación cívica.

Que cada municipio de Durango cuente con un Juzgado Cívico accesible, eficiente y comprometido con la dignidad de las personas, de las familias y de las comunidades. Que la cultura cívica sea una semilla que florezca en cada rincón de nuestro Estado.

Con base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es procedente, por lo cual nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el párrafo tercero del artículo 114 y se adiciona un artículo 119 BIS, a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 114. ...

...

El titular del Juzgado deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, **además de no ser deudor alimentario moroso**. Su nombramiento será propuesto por el Presidente Municipal, debiendo ser ratificado por el Ayuntamiento.

...

Artículo. 119 BIS. El Ayuntamiento podrá autorizar al juzgado cívico para implementar acciones y mecanismos para la realización de jornadas de justicia cívica itinerante, con el propósito de acercar a toda la población, especialmente la que habita en zonas alejadas o de difícil acceso, los procedimientos, trámites y servicios de justicia cívica descritos en la presente Ley, así como la promoción de la educación cívica y sus valores.

Durante las jornadas de justicia cívica itinerante, podrán atenderse conflictos haciendo uso de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en la materia.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

El ciudadano Gobernador del Estado, sancionará promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 11 (once) días del mes de noviembre del año 2025 (dos mil veinticinco).

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

**DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ
PRESIDENTE**

**DIP. GEORGINA SOLORIO GARCÍA
SECRETARIA**

**DIP. JULIÁN CÉSAR RIVAS B. NEVÁREZ
VOCAL**

**DIP. MARTÍN VIVANCO LIRA
VOCAL**

**DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO
MENDOZA
VOCAL**

**DIP. OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE
VOCAL**

Presidente: En términos del artículo 196 de la Ley orgánica del congreso del estado Durango, pregunto si habrá presentación del dictamen por parte de algún integrante de la comisión dictaminadora.

Presidente: Se declara abierto el debate en lo general, en tal virtud se abre el registro de oradores a favor, en contra o abstención del dictamen.

Presidente: Se cierra el registro de oradores y hago del conocimiento de la asamblea que el registro de oradores quedó integrado de la siguiente manera, la

Diputada Verónica González Olguín a favor, el Diputado Alberto Alejandro Mata Valadez a favor, el Diputado Martín Vivan Lira a favor.

Presidente: Se le concede el uso de la voz a la Diputada Verónica González Olguín hasta por diez minutos.

Diputada Verónica González Olguín: Con el permiso de la presidencia, compañeras y compañeros Diputados, desde el PAN y como Diputados de acción, apoyamos este dictamen que da un paso importante para que la justicia cívica llegue a cada rincón del estado, porque cuando una persona tiene un problema y no encuentra respuesta, se siente abandonada y que nadie la escucha y que ningún duranguense merece sentirse así. El dictamen que hoy se somete a su consideración busca incorporar a la Ley orgánica del municipio libre una facultad clave, permitir que los juzgados cívicos siempre con autorización del ayuntamiento puedan realizar jornadas itinerantes de justicia cívica. Esto significa que la justicia ya no quedará encerrada en un edificio de la cabecera municipal, sino que saldrá al encuentro de las personas, recorrerá caminos, tocará puertas y atenderá conflictos donde realmente ocurren. Todos sabemos que en muchas comunidades rurales los trámites son difíciles, los servicios están lejos y resolver un conflicto puede tomar días enteros de traslado y gastos que muchas familias no pueden pagar.

Presidente: Solicito por favor guardar silencio para poner atención a la Diputada oradora.

Diputada Verónica González Olguín: Gracias presidente, esta reforma reconoce esa realidad y la atiende de manera directa. Acercar la justicia no es un detalle

menor, es una forma de dignidad y una muestra de respeto a quienes viven en las zonas más alejadas de nuestro territorio. El dictamen también establece que quien encabece un juzgado cívico no podrá ser una no podrá ser persona deudora alimentaria amorosa. Esta medida es tan sencilla como justa, ¿cómo podría impartir justicia a quien no cumple con sus propias obligaciones familiares? Hablar de justicia empieza por asumir la responsabilidad personal y moral con la familia y por supuesto con la sociedad. Al aprobar esta reforma estamos creando un modelo donde el juzgado cívico podrá atender trámites, escuchar a las personas, orientar, mediar y resolver conflictos sin que la ciudadanía tenga que recorrer kilómetros para recibir un servicio básico. También se podrán aplicar mecanismos alternativos de solución de controversias, lo que permite arreglar problemas de manera rápida, pacífica y directa. Esto genera beneficios reales para la gente, significa ahorro de tiempo y dinero, mayor confianza en las autoridades, más prevención de conflictos y menos problemas que terminan creciendo hasta convertirse en pleitos mayores. Significa educación cívica en las comunidades, diálogo directo y claridad para resolver diferencias de manera ordenada y respetuosa. Esta es una medida que moderniza los municipios y que responde a una demanda real de las familias, especialmente de quienes viven lejos de las cabeceras municipales, es una reforma que reconoce que la justicia debe servir a la gente y no la gente, a la justicia. Hoy votamos a favor para que nadie se siente excluido por vivir en zonas alejadas, porque creemos en una justicia que camina, escucha y acompaña. Creemos en un Gobierno cercano y sensible. Con esta decisión enviamos un mensaje, en Durango la justicia sí llega y es para todas y todos. Por estas razones, desde el Grupo Parlamentario del PAN, expresamos nuestro voto a favor del dictamen, con la convicción de que este congreso puede y debe seguir construyendo soluciones reales para nuestra gente. Compañeras y compañeros, cuando la justicia llega hasta la mano de la

ciudadanía, crece la confianza, crece la paz y crece Durango. Los Diputados de acción seguiremos en ese camino firmes, unidos y de frente por las familias, patria, familia y libertad, es cuánto Presidente.

Presidente: Informo a la Asamblea que el Diputado Alejandro Mata, como el Diputado Martín Vivan Lira, declinan su participación.

Presidente: Se preguntan las Diputadas y los Diputados si hay un artículo o fracción del dictamen en los que quieran reservarse su discusión en lo particular.

Presidente: De no haber reservas por parte de las Diputadas y los Diputados para la discusión del dictamen en lo particular, informo a la Asamblea que el dictamen sometido a su consideración se votará nominalmente en un solo acto, incluyendo artículos transitorios para su aprobación en lo general y en lo particular, mediante el sistema de información parlamentaria, por lo tanto, las Diputadas y los Diputados tienen hasta un minuto para registrar su voto.

Presidente: En este momento se cierra el sistema electrónico de votación y se instruye al Diputado Secretario Noel Fernández Maturino para que dé a conocer el sentido de los votos a esta presidencia, le pediría al Diputado Secretario Noel incluir el voto de la Diputada Sughey, de la Diputada Rocío, de la Diputada Delia, Nadia, Flora, a favor.

Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: Informo a la presidencia que hay 24 votos a favor, cero en contra y cero en abstención, es cuánto Presidente.

Nombre del Diputado.	Sentido del voto.
Alejandro Mojica Narvaez	Favor
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Favor
Noel Fernández Maturino	Favor
Celia Daniela Soto Hernández	Favor
Fernando Rocha Amaro	Favor
Gabriela Vázquez Chacón	Favor
Héctor Herrera Núñez	Favor
Sandra Lilia Amaya Rosales	Favor
Georgina Solorio García	Favor
Alberto Alejandro Mata Valadez	Favor
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Favor
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Favor
Flora Isela Leal Méndez	Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	Favor
Iván Soto Mendía	Favor
Bernabé Aguilar Carrillo	Favor
Ernesto Abel Alanís Herrera	Favor
Ana María Durón Pérez	Favor
Delia Leticia Enríquez Arriaga	Favor
Otniel García Navarro	Favor
Verónica González Olguín	Favor
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	Favor
María del Rocío Rebollo Mendoza	Favor
Julián César Rivas B Nevárez	Favor
Martín Vivanco Lira	Favor

Presidente: Gracias Diputado, se aprueba, por lo tanto, en lo general como en lo particular, se ordena su expedición como decreto número 285 para los efectos de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado Durango.

Presidente: Debido a que en la sesión anterior se emitió la declaratoria de lectura al dictamen, pasamos a la discusión del mismo, el cual fue presentado por la Comisión de Ecología, por el que se reforma la fracción VII del artículo 5 y el artículo 42 de la Ley de Gestión Ambiental Sustentable para el Estado Durango, en materia de áreas naturales protegidas.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **COMISIÓN DE ECOLOGÍA**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con proyecto de Decreto enviada por los CC. Diputados Alejandro Mojica Narvaez, Verónica González Olguín, Gabriela Vázquez Chacón, Mayra Rodríguez Ramírez y Fernando Rocha Amaro; integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXX Legislatura del H. Congreso del Estado, la cual reforma la **Ley Gestión Ambiental Sustentable para el Estado de Durango**; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo *dispuesto por los artículos 93 fracción I, 137, 183, 184, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes antecedentes y consideraciones que motivan la aprobación de la misma:

ANTECEDENTES

En Sesión Ordinaria del día 05 de marzo del año 2025¹², fue turnada a este Órgano Dictaminador la iniciativa que reforma los artículos 5 y 42 de la Ley de Gestión Ambiental Sustentable para el Estado de Durango; la cual fue presentada por los CC. Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXX Legislatura del Congreso del Estado.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - La iniciativa tiene como finalidad que la administración de las áreas destinadas voluntariamente a la conservación recaiga en los dueños y poseedores de dichos sitios y no sea el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente de nuestra entidad, dicho que es la que se encarga de su regulación, creación y administración.

Así mismo, determinar los usos permitidos en el área natural protegida en el Plan de Manejo del Área Natural Protegida.

SEGUNDO. - Ahora bien, si en la propia Ley de la reforma en su artículo 2 fracción LXIX, nos señala que:

“LXIX. Área destinada voluntariamente a la conservación: aquella que los pueblos indígenas, organizaciones sociales, personas físicas y morales han determinado de manera voluntaria a la conservación ambiental. ”

Así mismo en su artículo 45 fracción IX nos dice:

“ARTÍCULO 45. Se consideran áreas naturales protegidas: ...

IX. Área destinada voluntariamente a la conservación”.

¹²<https://congresodurango.gob.mx/Archivos/LXX/GACETAS/ORDINARIO/GACETA85.pdf>

Si bien ya se encuentra regulado las áreas destinadas voluntariamente a la conservación, con la reforma se da certeza jurídica de propiedad y manejo a los interesados en integrar espacios a la conservación debido de que van a estar a cargo de los propios propietarios, de igual forma elimina la obligatoriedad de incorporar a los bienes del dominio público estatal o municipal, la zona núcleo de las Áreas Naturales Protegidas.

TERCERO. - El Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028¹³ en su objetivo 4.3 Preservar las áreas naturales y sus ecosistemas, establece preservar las Áreas Naturales Protegidas y promover su ampliación en aquellas que lo ameriten.

De igual forma, El Programa Estatal de Acción ante el Cambio Climático de Durango 2025-2035¹⁴ señala que una de sus metas es el Incrementar la superficie en 13,500 hectáreas destinado a la protección y conservación de las áreas naturales protegidas de la entidad a través de 5 ADVC en los próximos 5 años.

CUARTO. - Bajo ese tenor, esta Comisión Dictaminadora advierte la solicitud realizada por parte de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente el 25 de septiembre de 2025 día en la cual se desarrolló su comparecencia para la Glosa del Informe de Gobierno 2024-2025, en los siguientes términos:

“En Durango tenemos ecosistemas de todo tipo, microrregiones, variables, que nos dan esa riqueza que muchos estados quisieran tener. Nosotros la tenemos, un 15% de biodiversidad. Si decretamos áreas naturales protegidas, áreas destinadas voluntariamente a la conservación, estamos abonándole a conservar nuestra biodiversidad.

¿Esto qué implica? Que estamos cuidando el agua, el aire, el suelo. ¿Qué implica? Que regulamos el clima, porque también, el clima entre mayor masa boscosa tengamos, evidentemente las temperaturas bajan de manera considerable. Si destinamos áreas a la conservación, estamos también trabajando en la prevención de desastres naturales.

¿Por qué? Porque cada vez tenemos más inundaciones, porque hay erosiones del suelo, porque hay deslaves, porque poco a poco se va terminando con esa masa de árboles, que debemos de seguir conservando. Otro aspecto importante que conservar la biodiversidad o trabajar en esquemas de conservación del territorio, sostienen la economía local. ¿Por qué? Porque se pueden desarrollar actividades de ecoturismo.

Decretar un área natural protegida no quiere decir no la toquen, no más véanla, no la toquen, no. Se pueden realizar muchas actividades, pero ordenadas, planeadas.

¹³ <https://www.durango.gob.mx/ped.pdf>

¹⁴ https://medioambiente.durango.gob.mx/wp-content/uploads/sites/36/2025/08/PEACC_Durango_2024.pdf

Pueden incrementarse actividades de ecoturismo, puede haber un aprovechamiento forestal de manera sustentable, ordenado, planeado, responsable. Y también el hecho de preservar y conservar implica preservar también la cultura, implica preservar también el patrimonio."

QUINTO. – Esta Comisión Dictaminadora coincide con los iniciadores a la necesidad de fortalecer la legislación estatal para garantizar la conservación efectiva de la biodiversidad y el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas de Durango.

La incorporación clara y precisa de las áreas destinadas voluntariamente a la conservación dentro de la Ley de Gestión Ambiental Sustentable para el Estado permitirá alinear los esfuerzos locales con los objetivos nacionales e internacionales en materia ambiental, fomentando la creación de nuevas áreas protegidas y generando beneficios tangibles para las comunidades y el medio ambiente.

Por lo cual nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. – Se reforman la fracción VII del artículo 5 y el artículo 42 de la Ley de Gestión Ambiental Sustentable para el Estado de Durango, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 5. ...

I a la VI...

VII. La regulación, creación y administración de áreas naturales protegidas, **a excepción de las áreas destinadas voluntariamente a la conservación, las cuales recaerán para su administración en los dueños y poseedores de los sitios;**

VIII a la XLIV...

ARTÍCULO 42. La zona núcleo, es la porción protegida mejor conservada que contiene ecosistemas o fenómenos naturales de especial importancia y especies de flora y fauna que requieren protección completa para propósitos científicos o de regulación ambiental; **consideraciones que habrán de tomarse en cuenta para determinar usos permitidos en el Plan de Manejo del Área Natural Protegida.**

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo establecido en el presente decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 11 (once) días del mes de noviembre del año 2025 (dos mil veinticinco)

LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA

**DIP. JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ
PRESIDENTE**

**DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO
SECRETARIO**

**DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO
VOCAL**

**DIP. GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN
VOCAL**

**DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO
VOCAL**

**DIP. IVÁN SOTO MENDÍA
VOCAL**

Presidente: En términos del artículo 197 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Durango, pregunto si habrá presentación del dictamen por parte de algún integrante de la Comisión Dictaminadora.

Presidente: Se declara abierto el debate en lo general, en tal virtud se abre el registro de oradores a favor, en contra o abstención del dictamen.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Alejandro Mojica Narvaez, hasta por diez minutos.

Diputado Alejandro Mojica Narvaez: Gracias, Presidente, y con el permiso de la mesa directiva. Compañeras y compañeros Diputados, cuando un pueblo cuida la riqueza natural de su estado, cuida su futuro y cuando la blindamos con seguridad jurídica, como Diputados de acción, fortalecemos a las familias que por generaciones dependen de ella. Durango es la primera reserva forestal de México, una tierra única que concentra una de las mayores extensiones de bosques del país. Estos bosques forman parte esencial de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que nos marca la ruta para cuidar el agua, proteger la vida de los ecosistemas terrestres y enfrentar el tan mencionado cambio climático. México ha firmado compromisos internacionales que nos obligan, como Estado Federado, a sumar esfuerzos para detener la pérdida de biodiversidad y reducir los efectos del calentamiento global. Por ello, tenemos una responsabilidad enorme, pero también un potencial inmenso, el dictamen que hoy se presenta para su aprobación es el resultado del consenso de todas las fuerzas políticas, busca fortalecer nuestras áreas naturales protegidas y dar claridad a la figura de las áreas destinadas voluntariamente a la conservación. Estas áreas, creadas por voluntad de ejidos, comunidades y propietarios, son una herramienta poderosa para proteger nuestra biodiversidad, capturar carbono, acceder a recursos económicos a través de los mercados internacionales de bonos de carbono y crear proyectos de conservación que beneficien directamente a las familias que viven y trabajan en el campo. Las reformas propuestas establecen que la administración de estas áreas voluntarias recae sus dueños y poseedores, y esto es muy importante porque protege sus derechos, evita conflictos legales y facilita que más personas se comprometan a conservar sus tierras sin temor a

perderlas. Esta certeza jurídica es clave para cumplir con los compromisos que el Congreso asumió en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, en el marco mundial de biodiversidad, en el Acuerdo de París, que promueve acciones para reducir emisiones y en la Agenda 2030, especialmente en el objetivo de cuidar la vida de los ecosistemas terrestres y emprender acciones urgentes contra el cambio climático. Durango también tiene compromisos propios establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo y en el Programa Estatal de Acción ante el Cambio Climático, donde se estableció la necesidad de aumentar nuestras áreas protegidas y sumar más hectáreas a la conservación mediante proyectos que involucren a la ciudadanía, este dictamen contribuye directamente a esas metas y fortalece la participación social en la protección del territorio. Compañeras y compañeros Diputados, cuando protegemos un bosque, estamos protegiendo la lluvia que mañana llenará nuestras presas, cuando damos certeza jurídica a quienes voluntariamente quieren conservar sus tierras, estamos construyendo un Durango más justo, más ordenado y más fuerte ante los retos ambientales que enfrenta el mundo, este dictamen es un paso firme para que Durango siga siendo ejemplo nacional en conservación, es una decisión responsable, moderna y profundamente humana. Por eso, desde el Grupo Parlamentario del PAN, manifestamos nuestro voto a favor, convencidos de que este es el camino correcto para honrar nuestra historia, para cumplir nuestros compromisos internacionales y para asegurar un futuro digno para nuestras familias. Votamos a favor porque creemos en un Durango que protege lo que ama, porque creemos en la fuerza de nuestra gente, de nuestra tierra y en las fuerzas de nuestras instituciones. Seguiremos legislando por la defensa de nuestra naturaleza, por la construcción del futuro que merecen nuestras familias y seguiremos demostrando con hechos que somos Diputados de acción. Por su atención muchas gracias, es cuánto Presidente.

Presidente: Se pregunta a las Diputadas y los Diputados si hay algún artículo o fracción del dictamen en los que quieran reservarse su discusión en lo particular.

Presidente: De no haber reservas por parte de las Diputadas y los Diputados para la discusión del dictamen en lo particular, informó la asamblea que el dictamen sometido a su consideración se votará nominalmente en un solo acto, incluyendo artículos transitorios para su aprobación en lo general y en lo particular, mediante el sistema de información parlamentaria, por lo tanto, las Diputadas y los Diputados tienen hasta un minuto para registrar su voto.

Presidente: En este momento se cierra el sistema electrónico de votación. Insistiría la Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez para que dé a conocer el sentido de los votos a esta presidencia.

Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez: Le informo, presidente, que hay 22 votos a favor, cero en contra y cero en abstención, es cuánto.

Nombre del Diputado.	Sentido del voto.
Alejandro Mojica Narvaez	Favor
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Favor
Noel Fernández Maturino	Favor
Celia Daniela Soto Hernández	Favor
Fernando Rocha Amaro	Favor
Gabriela Vázquez Chacón	Favor
Héctor Herrera Núñez	Favor
Sandra Lilia Amaya Rosales	Favor
Georgina Solorio García	Favor
Alberto Alejandro Mata Valadez	Favor
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Favor
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Favor
Flora Isela Leal Méndez	Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	Favor
Iván Soto Mendía	Favor
Bernabé Aguilar Carrillo	Favor
Ernesto Abel Alanís Herrera	Favor
Ana María Durón Pérez	Favor
Delia Leticia Enríquez Arriaga	Favor

Otniel García Navarro	
Verónica González Olgún	Favor
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	
María del Rocío Rebollo Mendoza	Favor
Julián César Rivas B Nevárez	Favor
Martín Vivanco Lira	Favor

Presidente: Gracias Diputada, se aprueba en tanto en lo general como en lo particular, se ordena su expedición como decreto número 286 para los efectos de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado Durango.

7.- Presentación de pronunciamientos:

Presidente: Entramos al tema de asuntos generales, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Gabriela Vázquez Chacón hasta por diez minutos para el desahogo de su pronunciamiento denominado “Salud”.

Diputada Gabriela Vázquez Chacón: Buenas tardes, compañeras y compañeros Diputados, solicitarle a la presidencia de la mesa poder transmitir un vídeo.

Presidente: Adelante Diputada.

Diputada Gabriela Vázquez Chacón: Gracias Diputado, “estás más gordita”, “ya viste que bajaste de peso”, “ya viste que bajó de peso”. Hoy quiero platicar de una batalla que muy pocas veces se ve, pero que es una lucha que se siente en lo más profundo del alma, la lucha contra los trastornos de conducta alimentaria, una lucha que no se libra en los campos abiertos, sino en el silencio de una habitación, o frente al espejo, o en el ruido constante de los pensamientos. Es una lucha entre el cuerpo y la mente, donde muchas veces se olvida que lo que

verdaderamente importa no es el número de una báscula, sino la vida. Como sociedad durante mucho tiempo hemos sido indiferentes, hemos normalizado la crítica al cuerpo, las comparaciones, los estereotipos y ahora en la actualidad con las redes sociales, vemos muchísimas imágenes que promueven cuerpos ideales, muchas veces irreales y no saludables. Por ello, es importante hacer un llamado muy respetuoso a los padres de familia, a que cuiden, a que vigilen lo que sus hijas e hijos consumen en internet. Quienes sufren un trastorno de conducta alimentaria, no sólo requieren comprensión, requieren acompañamiento, políticas públicas en salud mental efectivas, una atención accesible y campañas de prevención, donde se enseñe que el cuerpo no es un enemigo, sino el hogar donde habita nuestra historia, que la belleza no radica en la perfección, sino en la esencia de la persona y en los valores. Desde el Congreso tenemos la responsabilidad de impulsar Leyes que protejan la salud emocional de nuestras niñas, niños y jóvenes, en promover entornos donde la autoestima no se mida en tallas, sino en sueños, valores y autenticidad. Como Diputados de acción seguiremos trabajando en equipo para que existan Leyes y políticas públicas que garanticen una salud mental accesible para todas y para todos. Porque al final todo comienza por algo tan simple y tal vez tan profundo como el respeto. El cuerpo de cada persona cuenta una historia que no conocemos, una batalla que no vemos, un dolor que no siempre se dice, por eso hoy más que nunca debemos recordar que no se habla del cuerpo de otros, que ningún comentario es inofensivo cuando puede herir. Construyamos una cultura donde las palabras sanen en lugar de lastimar, donde la empatía sea más fuerte que la crítica y donde entendamos que cuidar a los demás es también cuidar lo que decimos. A quienes están luchando hoy quiero decirles algo, no están solas, no están solos, no hay fracaso en recaer, no hay debilidad en llorar, no hay vergüenza en pedir ayuda, hay valentía, hay resiliencia y hay esperanza. Es importante hablar de

estos temas que muchas veces no se hablan y que en este mes se conmemora la lucha contra los trastornos de conducta alimentaria y no es más que hablar nuevamente de salud mental, no es descubrir el hilo negro, sabemos qué es lo que tenemos que hacer, no solamente es la voluntad política, sino que tenemos que hacerlo que sea una realidad en hechos y en acciones. Y el día de hoy recordarles nuevamente y que quede bien claro que no se habla del cuerpo de otros, no sabemos si la persona está más delgada porque está enferma, porque está enfermo, no sabemos si la persona ha subido de peso porque tiene ansiedad o por cualquier otro padecimiento, por eso es importante que no hablamos del cuerpo de otros, es cuánto, Presidente.

Presidente: Preguntaría ¿si algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?, se le concede el uso de la palabra al Diputado Secretario Noel Fernández Maturino hasta por diez minutos para el desahogo de su pronunciamiento denominado “Gobierno”.

Diputado Noel Fernández Maturino: Muchas gracias, con el permiso de la mesa directiva, estimadas compañeras, compañeros Diputados y público que el día de hoy nos acompaña en la casa del pueblo, quisiera referirme a un tema reciente, ya que en días recientes el país fue testigo de una movilización que deja al desnudo un malestar profundo, uno que ya no puede seguir ocultándose bajo discursos oficiales, ni explicaciones cómodas o con otros datos como lo hemos venido viendo. La marcha que abanderó toda una generación no surgió de un capricho, sino del hartazgo acumulado ante la constante indecisión, narrativas y prácticas que poco a poco han construido una realidad por demás adversa, para quienes hoy exigen un presente, pero desde luego un futuro distinto y por supuesto que un futuro mejor. En las calles miles de personas levantaron la voz

en un entorno político, donde demasiadas veces se intenta desacreditar toda inconformidad por más legítima que resulte, pero por más que se reprenda día con día la ciudadanía busca que su voz se escuche, que sus preocupaciones sean tomadas en cuentas verdaderamente, aunque prive la adversidad y los múltiples señalamientos que pretenden minimizar, ridiculizar o subestimarlos por el hecho de pensar distinto, pareciera que se les borró la memoria, acaso será necesario recordarles que la democracia no sólo se sostiene con votos, urnas o calendarios electorales, no señoras y señores, se sostiene con capacidad tanto para escuchar y respetar y desde luego abrir espacios para quienes se atreven a decir o pensar distinto, desde la calle, la plaza pública, las aulas o cualquier lugar de este México libre. Recordemos que la pluralidad no es un adorno democrático, es verdaderamente una esencia, por eso ignorar, reducir, reprimir o descalificar las expresiones ciudadanas, no sólo empobrece en el debate, sino que debilita los cimientos mismos que deben sostener a cualquier Gobierno, que se diga representar a todas y todos, por si la duda cabe, una democracia que rechaza la crítica se convierte inevitablemente en una democracia decreciente y que retrocede. En este contexto, resulta urgente recordar que la conversación pública no gira ni puede girar alrededor de una sola persona, que enarbola o que sustenta el poder público, una sociedad verdaderamente democrática no se construye sobre figuras individuales, sino sobre el diálogo abierto, el contraste honesto de las ideas y sobre todo la participación activa de su gente, pues pretender lo contrario es desconocer la naturaleza del país que decimos defender, todas y todos tenemos la responsabilidad de actuar con apertura y respeto a la pluralidad, cuando reducimos el debate nacional al pensamiento o a la voluntad de un individuo, negamos la riqueza del pensamiento colectivo y minimizamos el derecho inalienable de cada ciudadano a cuestionar, exigir y desde luego a participar en este gran país, por si nos quedan dudas, la democracia no se cuida

sola, la cuidamos quienes nos dejamos y nunca dejaremos de alzar la voz, en este momento crucial lo que México necesita no es silencio ni una obediencia ciega, sino estimular la participación ciudadana, atención a la crítica, escuchar con atención y un andamiaje institucional con imaginación para construir más y mejores acciones de Gobierno y en favor de la sociedad, necesitamos un Gobierno que atienda y que entienda desde luego que gobernar no es imponer, sino dialogar, necesita una ciudadanía que como lo hizo en la marcha de la Generación Z, nos recuerde que las calles son también espacios de aprendizaje democrático, de expresión y necesitamos sobre todo que las instituciones recuperen su papel central, que es ser garantes a disentir, no espectadoras de su debilitamiento. Hoy México vive un momento donde gran parte del sentimiento ciudadano se expresa en forma de frustración, frustración por la inseguridad que no da tregua, por los sueños que parecen cada vez más lejanos de alcanzarse, por las instituciones que se perciben no hay debilitadas y por la polarización que se ha vuelto parte del día a día en nuestro México, en muchos hogares se repite la misma conversación y también las mismas preguntas, ¿hasta cuándo?, ¿por qué no nos escuchan?, ¿por qué las cosas no cambian verdaderamente? y esas preguntas no provienen de un partido político, ni van a una ideología, pertenecen y emanan de un país cansado, harto y ya desencantado, en el marco de la marcha en mención, es importante precisar que la inconformidad expresada por la ciudadanía no recae de manera personal en la Presidenta de la República, la movilización no fue un acto dirigido hacia una figura individual, sino que se enmarca en la manifestación de un malestar acumulado, frente a sucesos, decisiones, posturas y prácticas asociadas al proyecto político que hoy representa el Movimiento de Regeneración Nacional, Morena, la gente distingue perfectamente entre una persona y una estructura política y esa estructura con sus formas de operar y su relación con la sociedad, es la que ha provocado estas

distancias y esta desconfianza, por tanto el mensaje que dejó la marcha, no debe interpretarse como un ataque personal, sino como una exigencia legítima hacia un movimiento político, que para muchos se ha apartado de las expectativas que en su momento generó, que quede claro, el problema no es la Presidenta como individuo, sino una marca política que hoy enfrenta el desgaste producto de sus malas decisiones. La ciudadanía demanda un cambio de rumbo, una revisión profunda de esos errores y una apertura real al diálogo, porque el hartazgo manifestado en las calles no va dirigido a una persona, sino al sistema que Morena hoy abandera, esto por supuesto no exonera al Poder Ejecutivo Federal de asumir plenamente las fallas que se han generado, ni lo libera de su obligación de corregir el rumbo, cuando la realidad demuestra que algo no está funcionando bien. Sin embargo también es cierto que en una democracia madura existe un poder cívico ciudadano, cuya fuerza radica en su capacidad de vigilar, exigir y participar activamente, basta recordar que la responsabilidad pública no recae únicamente en quienes gobiernan, sino también en cada persona que decide no guardar silencio ante lo que considera injusto, por eso la importancia de manifestarse, de alzar la voz y de mantener viva la participación social y democrática, no sólo como un derecho, sino como una necesidad de impedir que cualquier poder, por legítimo que sea, se desligue del sentir y desatienda las demandas de su pueblo. Compañeras y compañeros Diputados, instarlos desde esta tribuna para que juntos fortalezcamos la democracia de nuestro México, pero no con una mordaza, mucho menos con una venda en los ojos o con los oídos sordos, si la realidad es adversa, alcemos nuestra voz, señalemos con contundencia y con el puño arriba, salgamos a defender nuestro México, ese país que hoy nos exige que regrese lo que día a día se nos está arrebatando en estos momentos, es cuánto Presidenta, muchas gracias por su atención compañeras y compañeros.

Presidenta: Muchas gracias, Diputado, preguntaría ¿si algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Sughey Adriana Torres Rodríguez, hasta por diez minutos, para el desahogo de su pronunciamiento denominado “Acontecer”.

Diputada Sughey Adriana Torres Rodríguez: Gracias, con el permiso de la mesa directiva, compañeras y compañeros Diputados, hoy 19 de noviembre el grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional nos pronunciamos para reflexionar sobre una conmemoración que, aunque a veces pasa desapercibida, es profundamente necesaria, el Día Internacional del Hombre. Esta fecha tiene como propósito abrir un espacio de diálogo sobre el papel que los hombres han desempeñado y deben seguir desempeñando en la construcción de una sociedad más justa, más sana y más equilibrada. Y lo hacemos con plena conciencia de que hablar de los hombres es reconocer que el bienestar social exige que todos los sectores, todas las identidades y todas las voces encuentren caminos de desarrollo pleno, con responsabilidad, respeto y solidaridad. La sociedad actual exige una transformación profunda en la manera en que entendemos las masculinidades. El Día Internacional del Hombre no celebra estereotipos ni viejas estructuras, celebra la capacidad del hombre para redefinirse, para asumir su rol como pilar de equilibrio social, emocional y comunitario. Es un llamado a reconocer que la fortaleza no se mide en silencio ni en dureza, sino en responsabilidad, empatía y compromiso. Hoy afirmamos que los hombres pueden y deben ser agentes de cambio positivo en la familia, fomentando relaciones de respeto y crianza compartida. En la comunidad, participando activamente en la construcción de entornos seguros y libres de violencia. En la vida pública, actuando con integridad, transparencia y vocación de servicio. En México y en el

mundo, los hombres continúan representando una pieza clave en la fuerza laboral y en la productividad nacional. Sin embargo, eso no significa que no enfrenten desafíos, muchos hombres viven bajo presiones económicas intensas, expectativas laborales rígidas y entornos que les exigen ser proveedores únicos, aunque la realidad y la modernidad ya superaron ese modelo. Reconocer el Día del Hombre también es reconocer que el desarrollo económico debe avanzar hacia modelos más flexibles, donde la responsabilidad del sustento sea compartida y donde los hombres puedan ejercer plenamente su derecho a la paternidad, al cuidado familiar y a la salud emocional, sin miedo a ser estigmatizados. Hoy más que nunca, necesitamos hablar de masculinidades positivas, hoy más que nunca, necesitamos hombres que rechacen la violencia, necesitamos hombres que ejerzan liderazgo con respeto, necesitamos hombres que acompañen las luchas de igualdad sin sentirse amenazados, necesitamos hombres que sepan que la dignidad no se defiende con fuerza, sino con convicción y con valores, este mensaje no es para todos. El Día Internacional del Hombre nos invita a reconocer a esos hombres padres presentes, maestros dedicados, trabajadores responsables, jóvenes que buscan un modelo distinto al que heredaron, adultos mayores que aporten sabiduría y experiencia a sus comunidades, en la vida política, el papel del hombre ha sido históricamente dominante. Por ello, hoy ese papel debe transformarse en ejemplo, en ejemplo de diálogo, de respeto a la diversidad, de promoción de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y de profunda responsabilidad frente a las instituciones democráticas. Desde el Grupo Parlamentario del PRI, hacemos un llamado a todos los servidores públicos de cualquier nivel y afiliación a ejercer la política como un acto de servicio, no de imposición, como un espacio para construir confianza, no para profundizar divisiones. Pero si hay un ámbito donde el Día Internacional del Hombre cobra especial importancia, es en la salud. Los datos

son claros en todo el mundo. Los hombres acuden menos a consultas médicas, detectan tarde enfermedades que pudieron haberse prevenido, presentan mayores índices de muerte por causas prevenibles y mantienen patrones de silencio que afectan su salud emocional. Hablar del Día Internacional del Hombre es hablar de salud mental, prevención del suicidio, adicciones, cáncer de próstata, enfermedades cardiovasculares. Es decirles a los hombres de México que su salud se importa, sus emociones se importan y pedir ayuda también es una forma de ser valientes. Como legisladores debemos impulsar políticas públicas de prevención, de educación emocional, de detección temprana y de acceso oportuno a servicios de salud para todos los hombres, de todas las edades y en todos los territorios. El Día Internacional del Hombre no es una celebración aislada, es una invitación a reflexionar sobre cómo construimos un México donde cada persona pueda vivir con dignidad, con libertad y con oportunidades reales, es un recordatorio de que una nación más justa se construye reconociendo nuestras diferencias, pero también nuestras responsabilidades compartidas. Desde el Grupo Parlamentario del PRI reafirmamos nuestro compromiso de trabajar por políticas públicas que impulsen la igualdad, la corresponsabilidad y el bienestar integral de todos los hombres, sin olvidar jamás que la justicia social sólo es verdadera cuando se incluye a todas y a todos. Celebremos este día con reflexión, con mucho respeto y con la convicción de que México hoy más que nunca necesita hombres sanos, responsables, presentes y sobre todo comprometidos por el bien común. Felicidades a todas y a todos compañeros Diputados, es cuánto Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputada, preguntaría ¿si algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?, se le concede el uso de la palabra al Diputado Otniel

García Navarro hasta por diez minutos para el desahogo de su pronunciamiento denominado “Situación actual”.

Diputado Otniel García Navarro: Muchas gracias Presidenta, gracias Sughey por ese reconocimiento a la masculinidad positiva, muy bien, a ver si nos toca un mes también. Muy buenos días, con el permiso de la presidencia de la mesa directiva, compañeras y compañeros Diputados. Al pueblo de Durango nos queda claro que el pasado 15 de noviembre se vivió en la Ciudad de México una movilización que se autodenominó Marcha de la Generación Z, se habló de un levantamiento juvenil masivo contra el Gobierno. Sin embargo, los propios reportes oficiales señalan algo muy distinto, alrededor de 17 mil asistentes, en su mayoría adultos, acarreados y una parte minoritaria que derivó en hechos violentos, agresiones contra policías y civiles, según lo dice un medio importante que es el país. Este no fue un movimiento juvenil espontáneo, esto fue una operación política montada para generar conflicto y sembrar la idea de que en México hay represión. La dirigencia nacional de nuestro movimiento, en voz de la Presidenta de Morena, Luisa María Alcalde, ha sido clara. En esa marcha hubo pocos jóvenes, pero hubo muchos intereses de la derecha nacional e internacional, apoyados en campañas digitales, bots e influencers, con recursos millonarios para inflar artificialmente el enojo juvenil contra la transformación que se está viviendo en nuestro país. Hay algunos grandes empresarios de derecha que están inquietos porque se les está cobrando los impuestos que no pagaban. Esta marcha no les funcionó, la realidad dentro y fuera de las redes es que el pueblo y la mayoría de las y los jóvenes acompañan a este proyecto de cambio, de la cuarta transformación. Los jóvenes mexicanos no son violentos, marcharon muy pocos jóvenes y lo que se vio fue un grupo minoritario que recurrió a la violencia para desmontar vallas, romper vidrios y provocar confrontaciones. Nuestra juventud mexicana no es de violencia, de

Choque, de conflictos, es de ideas, de propuestas, de esperanza, frente a eso, el mensaje del nuevo Gobierno de la república es contundente, no a la violencia, sí a las protestas pacíficas. En México no se reprime a la juventud, se les dan becas, escuelas, oportunidades y sobre todo se les escucha. En Durango capital también hubo movilizaciones bajo la bandera de la Generación Z, de acuerdo con la prensa local, el sábado 15 por la mañana se realizó una primer marcha y por la tarde una segunda movilización presentada como la oficial del movimiento. Los propios medios reportan que la participación de las personas fue de distintas edades, no sólo jóvenes y que esta segunda marcha en la capital tuvo un poco mejor convocatoria que la de en la mañana, pero no más de un par de cientos de asistentes. Los motivos expresados en Durango fueron principalmente inconformidad por la violencia que está golpeando al país, exigencia de seguridad, denuncias de corrupción e impunidad en distintos niveles de Gobierno. Al mismo tiempo, la cobertura local registrada consigna contra los partidos, contra todos los partidos, PRI, PAN, Morena, bajo la idea de que son lo mismo, lo cual es completamente falso y ha quedado claro, no somos iguales. Con este contexto nacional y local, desde Durango, como Diputados integrantes del proyecto de la Cuarta Transformación, queremos dejar claras nuestras posturas. Primero, se evidenció que esta marcha no fue genuina de jóvenes, el joven Edson Saúl Andrade Lemus, identificado como uno de los convocantes de la marcha de la famosa Generación Z, firmó en febrero de 2025 un contrato con el Partido Acción Nacional, por un monto total de dos millones ciento seis mil ochocientos diez pesos, para prestar servicios de estrategia digital.

Presidenta: Diputado, una disculpa, podremos guardar silencio, por favor, adelante Diputado.

Diputado Otniel García Navarro: Deja repito eso Presidenta, porque justamente es lo importante. El joven Edson Saúl Andrade Lemus, identificado como uno de los convocantes de la marcha de la Generación Z, firmó en febrero de 2025 un contrato con el Partido Acción Nacional, por un monto total de dos millones ciento seis mil ochocientos diez pesos, para prestar servicios de estrategia digital y gestión de redes sociales, durante doce meses. Lo que implica pagos mensuales de aproximadamente ciento setenta y cinco mil quinientos setenta y siete pesos, y la fuente de esta información es un medio serio como MBS. Ahí vemos que es claro, es provocado, es pagado, es financiado, en mucho por la derecha y aquí en este caso en particular, por un monto impactante de Acción Nacional. Por eso, nuestros puntos y claramente decimos, primero, rechazamos la violencia como método de acción política, venga de donde venga, la inconformidad es legítima, las protestas pacíficas son un derecho, pero la agresión a policías, reporteros y ciudadanos, así como el vandalismo, no construyen democracia ni resuelven los problemas del país. En el caso de Durango Capital, saludamos que las marchas se hayan mantenido sin incidentes graves y así deben de seguir siendo las protestas, con protestas sí, pero con violencia no. Segundo, no aceptamos que se use el nombre de la Generación Z para encubrir una estrategia de desestabilización diseñada desde las cúpulas de la derecha, con financiamiento opaco y campañas digitales orquestadas incluso desde fuera del país. Esa no es la voz auténtica de la juventud mexicana ni de la juventud duranguense, es el intento de reciclar el enojo legítimo de las y los jóvenes para querer golpear a un Gobierno que llegó por la vía democrática y que está cambiando las reglas del viejo régimen. Tercero, reconocemos que en Durango hay reclamos juveniles legítimos, preocupaciones distintas de ellas por seguridad y por desapariciones que incluso han sucedido en estados vecinos, por falta de oportunidades laborales, educativas y por la sensación de que en la política muchas veces se

habla de la juventud, pero pocas veces se les coloca en el centro de las decisiones. Ese mensaje lo recibimos sin regateos, nos corresponde seguir respondiendo con hechos, como lo hace la cuarta transformación con atención para los jóvenes, con becas, con más universidades, con más apoyo para los más desprotegidos, que quienes nacen en nuestro país tengan la verdadera oportunidad de cambiar el ciclo en el que ellos han venido naciendo y han estado creciendo. Cuarto, rechazamos la narrativa que intenta igualar a Morena con los partidos que construyeron el viejo régimen de corrupción e impunidad. La Presidenta Sheinbaum es continuidad de un proyecto que puso por delante a los pobres, a las víctimas, a los jóvenes y que ha decidido enfrentar la violencia con una estrategia distinta, tendiendo causas y no sólo administrando la guerra. Quinto, respaldamos a la Presidenta Claudia Sheinbaum y a la dirigencia nacional de Morena en su diagnóstico, aquí no hay un Gobierno que reprima a la juventud, hay un Gobierno que la apoya con becas, insisto, educación, programas, oportunidades. Quienes hoy gritan que todos son iguales, tienen derecho a expresarse, pero nosotros tenemos la obligación de demostrar con hechos, con datos y resultados, que sí hay una gran diferencia de fondo entre la cuarta transformación y el pasado al que no queremos volver y no queremos repetir. Sexto, en Durango nos toca escuchar y organizarnos con nuestras propias juventudes, no desde el miedo del voto joven, sino desde la convicción de que las y los jóvenes duranguenses tienen mucho que decir. Propongo que desde este congreso abramos un ejercicio permanente de diálogo colectivo con los jóvenes, también con quienes marcharon para que se transforme ese enojo válido y legítimo en propuestas, en Leyes y en políticas públicas concretas. Compañeras y compañeros, la cuarta transformación nació de movilizaciones sociales pero pacíficas, no violentas, no dañando a quienes sirven a este Gobierno, con voz de influencer buscan fabricar un esquema de violencia, rebeldía, enojo, pero también

hay en medio de ese ruido un malestar real de una parte de nuestra juventud que no se siente suficientemente escuchada. Desde el congreso tenemos que escucharlos, atenderlos y unirnos como partidos políticos para atender y darle respuesta a los jóvenes de nuestro país y por supuesto de nuestro estado. Por su atención, muchas gracias.

Presidenta: Gracias Diputado, ¿con qué objeto, Diputado?, adelante Diputado Alejandro, tiene el uso de la palabra hasta por cinco minutos.

Diputado Alejandro Mojica Narvaez: Con el permiso de la presidencia, puede mandar el video a la presidencia de la República, Diputado Otniel quedó bien con la Presidenta Claudia, si era su objetivo. Y sigue utilizando al PAN, siguen sin entender que llevan siete años en el Gobierno, ¿cómo le hacemos?, no se puede, siete años. El PAN salió hace 13 años del Gobierno federal, si siguen agarrando esa causa, esa bandera, ya nadie les cree, es lamentable. La marcha de la generación Z, los jóvenes se están levantando, están despertando, tiene que ver con la impugnación general que tiene la sociedad mexicana ante los índices de violencia en los que las familias ya no pueden más Diputado Otniel esa es la realidad, esa es la verdad. Hablan de corrupción cuando es el Gobierno más corrupto en la historia de nuestro país, cuando ustedes eran oposición, exigían respeto absoluto a sus derechos humanos, marchaban, cerraban calles, confrontaban a la autoridad, hoy en el poder reprimen, gasean y cercan a los jóvenes. Están los videos, hay un señor parado con su bandera y llegan los policías y lo golpean, había un joven que estaba tirado en el suelo y ¿cómo actuaron?, ¿cómo actuó la autoridad, los policías?, lo patearon en la cara, en el cuerpo. Entendamos esto, compañeros de Morena, la protesta no era por edad, era por hartazgo ante los índices de inseguridad que estamos viviendo en este

país, qué bueno que en Durango se realizó de manera pacífica y gracias a Dios no tenemos los índices de inseguridad que están viviendo la mayoría de los estados en nuestro país. Podemos decir, siempre habrá áreas de oportunidad, no podemos decir que todo está bien, pero que en general vivimos en paz y tranquilidad, que en Durango podemos salir a realizar nuestras actividades, podemos nosotros venir a laborar al Congreso del Estado, nuestros hijos, nuestras hijas pueden ir a la escuela con la certeza de que van a regresar seguros, sanos y salvos a nuestra casa, qué bueno, es algo mayor, es un despertar que viene por lo que pasó en Michoacán, es un despertar de los jóvenes, su participación, su derecho a expresarse, qué mejor que de los jóvenes. Que siga las marchas, que siga la libertad de expresión en este país, no a la represión y todos juntos, todos juntos lo vamos a sacar, lo vamos a lograr, los vamos a sacar del poder, es cuánto Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputado, un momento, adelante Diputado Otniel, tiene el uso de la palabra hasta por cinco minutos para alusiones, posterior el Diputado Martín Vivanco para hechos.

Diputado Otniel García Navarro: Efectivamente y lo dijimos en nuestro mensaje, en Durango reconocemos que fue pacífica, reconocemos que hay falta de atención y de escuchar de todos a los jóvenes para ponerlos en el centro, que la cuarta transformación lo está haciendo con becas, con programas, con proyectos y con oportunidades. Del PAN incluso no hablamos, ya que hayan pasado 13 años de sus malos Gobiernos, ineficientes y malos resultados, no hablamos. Eso la verdad es triste en la historia de nuestro país, pero no nos referimos al PAN por eso, nos referimos al PAN porque mete la mano inyectándole dinero a un joven que maneja las redes y que convoca este tipo de actividades con dinero que sale

de Acción Nacional. Eso es lo que criticamos, como no supieron gobernar, como no saben hacer bien las cosas en Acción Nacional, ahora tratan de inyectarle dinero a golpeoteo, a violencia y a descalificaciones. La derecha y la izquierda tienen grandes diferencias, la derecha trata de conseguir y llegar al poder mediante la descalificación, la violencia, dañando y perjudicando. La izquierda siempre ha sido el discurso y así lo fue de Andrés Manuel durante muchos años, la esperanza, la esperanza de un pueblo que quiere transformarse. Mientras la derecha le apuesta a la violencia y le inyecta dinero a la descalificación, la izquierda siempre ha sido motor de esperanza y generador de oportunidades. Eso nos referimos de Acción Nacional, no vamos más allá, refrendamos también que en Durango y así lo dije, los jóvenes se manifestaron por problemas de seguridad y de desapariciones en otros estados. Tuvimos una marcha reciente y que seguimos condenando porque hubo una desaparición de un joven duranguense en otro estado y por eso dije, reconocemos que hay muchas cosas por hacer, pero descalificamos y señalamos que están usando este tipo de marchas para golpetear y desestabilizar. Es una estrategia ruin de la derecha y que le están inyectando dinero porque el Gobierno de la cuarta transformación está pisando callos, está rompiendo esquemas, está haciendo y lo hemos visto que poderosos empresarios paguen impuestos. Estamos buscando que nuestro país cambie de fondo y se transforme y en esa ruta y en ese espacio, por eso señalamos Acción Nacional. Diputado Alejandro Mojica, para que pueda responder por alusiones personales, porque Martín todavía puede esperar un ratito, pero a ustedes es por ineficiencia, ineficacia de sus Gobiernos pasados, no hablamos ya de eso. En otro momento lo hemos referido y por ser cómplices en materia de seguridad, que ya lo abordamos también aquí con un Secretario de Seguridad Pública Nacional que está detenido en Estados Unidos por narcotráfico. Eso no es momento de esta discusión, ojalá y nos centremos en la discusión y es que estuvieron detrás de

una marcha mal llamada de la Generación Z, que no fue una marcha de la Generación Z, que tienen justamente válidos reclamos que fue una marcha orquestada por la derecha, financiada por Acción Nacional, como ha quedado demostrado. Por su atención, muchas gracias.

Presidenta: Gracias Diputado, tiene el uso de la palabra el Diputado Alejandro Mojica, por alusiones hasta por cinco minutos.

Diputado Alejandro Mojica Narvaez: Con el permiso de la presidencia, Morena lo único que está dejando es un país más endeudado, violento, más dividido y más pobre, eso es lo que están realizando.

Presidenta: Compañeros Diputados, si gustan participar pueden también levantar su mano.

Diputado Alejandro Mojica Narvaez: Diputado Otniel, no era la Generación Z solamente los jóvenes, era todo México que ya no les cree ni les teme. Hay un despertar ciudadano y venir a decir que se están financiando con recursos de la iniciativa privada, enfoquémonos, salieron decenas de miles de jóvenes a participar, a expresarse libremente, a decir alto a la violencia en nuestro país, ya no aguantamos más ni nosotros ni nuestras familias, esa es la realidad que estamos viviendo, no nos vayamos. Habla de Genaro García Luna, dice que no, pero habla de Genaro García Luna, que hable de Adán Augusto, de la barredora, eso es hoy, del huachicol fiscal, 200 mil millones de pesos, no quiero que estemos en ese debate, lo único que sí tenemos que decir, enfocarnos, hacernos conciencia, es algo bueno, algo positivo para este país. Que los jóvenes estén participando activamente, que se estén manifestando libremente, a pesar de la represión y de los videos que ahí están. Y el motivo principal fue por la

inseguridad que está viviendo prácticamente todo nuestro país. Eso es lo que tenemos que dejar aquí, ¿cuál fue el motivo de la Generación Z?, de los jóvenes en las calles, decir alto a la violencia en este país. Es cuánto Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputado, se le concede el uso de la palabra por alusiones al Diputado Martín Vivanco, hasta por cinco minutos.

Diputado Martín Vivanco Lira: Gracias Presidenta, a ver fíjense, hace un año tomó protesta la nueva Presidenta. Y luego, a los pocos días nos enteramos que Sinaloa estaba y sigue en llamas, luego, a los pocos días, pocas semanas, nos enteramos de que Trump quiere imponer aranceles, y luego los pocos días también nos enteramos que el crecimiento económico de este país sigue estancado. Y luego llega el verano, el verano en donde, pues, deciden grandes representantes populares y representantes de este movimiento, de la Cuarta Transformación, pues, hace unas vacaciones del bienestar. Y empiezan ahí a salir costos, vuelos, vacaciones, porque habían tenido largas y extenuantes jornadas de trabajo. Y luego nos enteramos de la barredora y de la crisis de seguridad en Tabasco y luego nos enteramos de el peor caso de corrupción en la historia moderna de este país, que es el huachicol fiscal, y cómo se compra la gasolina y va en impuestos, y por lo tanto aquí la venden a un precio mucho mayor y las ganancias son estratosféricas. Y nos enteramos que están inmiscuidos, no, espérense, personas de todas, de todas las, la estructura oficialista y luego, después, hay un asesinato en pleno, a plena noche, el 2 de noviembre, del alcalde Carlos Manzo y después hay una marcha y les sorprende la marcha, les sorprende la marcha, les sorprende que haya personas con agravios reales en este país y luego la principal promotora de la marcha es nada más y nada menos que la Presidenta de la República, ¿por qué?, porque claro que le duele y porque

claro que un año de su mandato no se imaginaba que iba a llegar así, que iba a llegar en medio de un clamor popular, no solamente por la crisis de violencia, sino también por los actos de corrupción y también porque no ha podido resolver muchísimos problemas, tiene muchos frentes abiertos. Y lo primero que hace es descalificar la marcha, diciendo que hay siniestras manos de la derecha internacional y millonarios que están controlando absolutamente todo y se pone a pelear contra la legitimidad de un instrumento que su movimiento utilizó una y otra vez para llegar al poder, que son las manifestaciones, en vez de decir y poner atención a lo que realmente está pasando, que es un país que tiene múltiples crisis, que son múltiples crisis autoinducidas, problemas que no han podido resolver y que la única forma que tienen de atajar estos problemas es echándole la culpa al otro y quitándole legitimidad a un derecho político, al derecho que todos tenemos a salir como sea a la calle. Ah, que no hubo muchos jóvenes, que estaban viejitos los que marcharon, ah, que eran muy pocos, ah, que había bots, había bots y ustedes, y los bots de ustedes, no se encuentran en las redes sociales esa camada de bots que tienen, que esa es pagada por dinero público, ojo, y todos los medios informativos y a todos los voceros que tienen, todos los medios que cantan al unísono, ahí la cancióncita que le dictan de Palacio Nacional, ah, pero no, eso no se acuerdan, pero tienen que descalificar una marcha porque les caló, porque les duele y porque saben que no tienen argumentos para poder decir que el país no está en crisis. Y luego dicen, no, es que la juventud, pues les damos ahí los programas sociales y no se enteran que los jóvenes, pues sí, es una causa que se utiliza en las campañas electorales, no hay campaña electoral que diga, no, vamos con el voto joven, nosotros sí lo representamos, pero tenemos la peor crisis de salud mental en los jóvenes en este momento, en esta época, se sienten solos, se sienten abandonados, no hay voces y los partidos políticos, todos, aquí sin excepción, no estamos siendo el

vehículo de transformación para poder detonar los, las soluciones para este sector y se ven sorprendidos y dicen que son de la derecha y que están haciendo todo requeté bien, ah, reconocen algunas cosas y en esto Otniel tiene razón, hay que reconocer algo, porque si no, pues es que se ven francamente ridículos, pero no me digan que la marcha no tenían motivos, no me digan que nada más es una cuestión de una conspiración de los grandes capitales del mundo, no, no me digan eso, porque si hay agravios y sí, sí están gobernando mal, muchas gracias.

Presidenta: Gracias Diputado, ¿con qué objeto, Diputado Alejandro Mata?, adelante, tiene el uso de la palabra por cinco minutos para hechos.

Diputado Alberto Alejandro Mata Valadez: Con el permiso de la mesa directiva, es importante aclarar algunas cosas, aquí no se ha dicho que los jóvenes no tengan una intención nacida de espontánea contra situaciones con las cuales no están de acuerdo, eso no se ha dicho aquí. Claro que existe un sector, por cierto, muy pequeño de jóvenes, por pasarles un dato, se habla que de la generación Z de nuestro país hay más de 14 millones en esa condición y vimos, según cifras oficiales, que no superan los 17 mil, que no es un tema que tampoco no hay que valorar, pero sí hay que reconocer, hay que reconocer que aparte de estos jóvenes que de una otra forma buscaron hacerse escuchar, pues no me digan que no intervino los partidos políticos, o si hay hasta un contrato publicado, donde se le entregó dinero a alguien que está siendo el promotor, no me digan que no hay mano de influencers pagados también por empresarios muy conocidos en este país y que hoy atraviesan una circunstancia de incono porque no quieren pagar impuestos, no me digan que no hay entes internacionales participando, está muy comprobado, está muy, está muy claro. Entonces, la narrativa esta de querer decir que México está en llamas y que los jóvenes salieron a borbotones, salieron

de la tierra a manifestarse en contra del Gobierno, pues creo que es falso y creo que hay que decirle al pueblo, más bien hay que recordarle porque no les creen, siguen sin creerles, si no participaría la mayor parte de los jóvenes, siguen sin creerles porque los conocen, porque saben sus historias, porque saben qué representa y saben cómo llegaron a los puestos de elección popular y cuál es su ideología y qué transmiten. Entonces, es importante aclarar, número uno, pues que rechazamos como morena cualquier acto de violencia de donde venga, de donde venga, que los protocolos se tienen que revisar, pues que se tienen que revisar y si alguien comete un exceso, pues tiene que ser sancionado, eso no, no hay ningún conflicto con esto, pero de ahí a querer construir una narrativa que el Gobierno que encabeza la Doctora Claudia tiene un problema con la juventud, pues es falso, si no, no tuviera tanta aceptación en ese en ese rango de edad la Presidenta y que los Gobiernos de morena se han preocupado, mientras otros les decían ninis, mientras otros se olvidaban de ellos, el Gobierno de morena, los Gobiernos de morena le han inyectado recursos a programas, sobre todo que los hemos elevado a derechos para que los jóvenes en verdad tengan oportunidades de formarse, tengan oportunidades de participar, bienvenidas todas las manifestaciones con orden, con respeto. Habemos o existimos aquí Diputados que si hemos participado en manifestaciones, si sabemos que es caminar en una calzada y que hacer un reclamo y que jamás se rompió un vidrio en esas manifestaciones, sabemos que a este grupo de jóvenes se les integraron grupos inyectados y financiados con recursos para que hicieran desmanes para desvirtuar esto, entonces no nos vayamos en la narrativa que quieren construir, una narrativa falsa donde quieren poner a la juventud como si estuviera desesperada por un ahorcamiento del Gobierno, lo que sí pasó en otras décadas. Hay que dejar en claro que en este sector de la Generación Z, a mí me extrañó cuando le decían a nuestro Diputado, a nuestro amigo el Diputado Otniel que le

mandara el video a la Presidenta, yo se lo mando, me siento orgulloso de lo que dijo aquí nuestro compañero Otniel, porque venimos a defender el movimiento y a los jóvenes y a los jóvenes de México, también me extrañó, me extrañó no ver a los Diputados de acción con un gorrito de One Piece, que por cierto me gusta mucho la serie y la historieta, pero bueno poco o nada saben, ni conviven con los jóvenes, ni tienen interés, ni hacen nada por ayudarlos y aquí vienen a rasgarse las vestiduras y a venir con discursos maniqueos queriendo vender la idea que les preocupa a los jóvenes, lo único que usan en las coyunturas, invierten recursos y promueven movilidad social en contra del Gobierno para desestabilizarlo, pero hay mucha Presidenta en México la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo y el Gobierno federal, siempre va a ser un aliado de la juventud mexicana, es cuánto Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputado, tiene el uso de la palabra el Diputado Otniel por alusiones, posterior a él la Diputada Sandra, posterior a la Diputada Sandra la Diputada Nadia, salvo que no haya alusiones, adelante Diputado, tiene el uso de la palabra hasta por cinco minutos.

Diputado Otniel García Navarro: Gracias Presidenta, quisiera recapitular un poco, porque veo que Acción Nacional y el nuevo PAN, que parece más anaranjado, se subió Martín a decir lo que el PAN quiso decir, pero a ver, no estamos hablando de cuestiones pasadas, no estamos negando que hay muchas cosas por hacer, estamos hablando de que se convocó por una supuesta Generación Z una marcha y no fue la Generación Z, fue financiada por grupos de derecha y comprobado por Acción Nacional, que le metió dinero para convocar esto, no fue una marcha convocada por los jóvenes, su objetivo no era un reclamo de necesidades que se tienen que atender y que por supuesto tenemos que

reconocer, hay muchas cosas que faltan por hacer, los jóvenes requieren atención, más oportunidades, espacios de desarrollo, sí, sí lo requieren y hace falta que lo impulsemos todos. El Gobierno de la Cuarta Transformación, encabezado por Claudia Sheinbaum, lo está haciendo, tiene becas, tiene programas para jóvenes construyendo el futuro, tiene muchos programas que está atendiendo a los jóvenes para respaldarlos y no va a decir Acción Nacional y no va a decir Movimiento Ciudadano, que no los tenemos, porque en otros momentos han reclamado que son programas que nada más le dan a la gente, entonces es contradictorio. Sí hay un Gobierno de la Cuarta Transformación que atiende los problemas de los jóvenes y los atiende en todos sus sentidos, que traemos un problema de seguridad, también lo es y a poco el problema de seguridad se combate o se atiende convocando marchas para tumbar vallas, para golpear policías, para agredir a medios de comunicación. No es así, así no se hacen las cosas, Morena lo demostró durante años que con marchas pacíficas, que no dañen a nuestro país y a nuestra presidencia de la república, en este caso hoy a nuestra Presidenta se pueden conseguir grandes cambios, el país requiere seguirse transformando, estamos avanzando y vamos por una buena ruta, pero ustedes lo mencionaron al final y así lo dijiste Diputado, les vamos a ganar en las elecciones, ahí está el fondo, no es defender a los jóvenes lo que busca Acción Nacional, es ganar elecciones y quieren ganar elecciones tratando de desestimar a buenos Gobiernos, porque no han podido lograrlo y la Presidenta Claudia Sheinbaum tuvo una votación extraordinaria en el país, respaldada por jóvenes, adultos mayores y las distintas edades de todos los mexicanos y en el 27 estará en la boleta, si eso es lo que quieren hacer, ganen en la boleta, pero no violenta en un país, un país que nuestra Presidenta Claudia Sheinbaum está enfrentando circunstancias difíciles, porque está combatiendo la delincuencia organizada, porque lo está atendiendo, ese es un punto importante, está

atendiéndola y no hay ningún comentarista, medio de comunicación o gente que tenga conocimiento de esto, está atendiendo y está tratando de combatir la delincuencia organizada. Dos, le está cobrando impuestos a quienes no pagaban y se enriquecieron a costa de la gente de México, para tener grandes empresas no pagando impuestos, está combatiendo los está también en una circunstancia internacional, en donde está dando la lucha en situaciones económicas muy volátiles, pero también en situaciones políticas que todos aquí conocemos, que requieren la atención de un titular del Ejecutivo, como lo hace la Presidenta Claudia Sheinbaum. Entonces, claro, las manifestaciones y a favor, los jóvenes que se manifiesten, es más, que se manifiesten adultos mayores, que se manifiesten padres de familia, que se manifiesten, pero de forma pacífica, llevando a los centros donde se manifiesten propuestas, ideas, qué es lo que desean, pero que no lleguen al zócalo 17 mil personas, no un país, no 14 millones de la Generación Z, 17 mil personas y de esos 17 mil, cuántos pudieron haber sido jóvenes, pero llegaron no a hacer propuestas, no a solicitar cambios, llegaron a tratar de desmantelar y golpear a la policía, quitar vallas, generar pintarrajeadas y mentadas de madre. Eso no es lo que debe de buscar un joven en nuestro país, por eso la indignación que tenemos, es que Acción Nacional y la derecha.

Presidenta: Diputado, concluya por favor.

Diputado Otniel García Navarro: Concluyo, utilicen a los jóvenes para sus intereses políticos y que estén utilizando el movimiento ciudadano, para que diga lo que Acción Nacional no pudo decir, muchas gracias.

Presidenta: ¿con qué objeto, Diputado?, un momento, tiene el uso de la palabra la Diputada Sandra, es para hechos también, entonces tiene el uso de la palabra la Diputada Sandra para hechos por cinco minutos.

Diputada Sandra Lilia Amaya Rosales: Gracias Presidenta, a ver, compañeras y compañeros, la marcha de la Generación Z, ni joven, ni marcha de la Generación Z, ni apartidista, ni numerosa, ni pacífica. Lo primero que debemos decir, es que nadie aquí está en contra de las y los jóvenes, al contrario, quienes venimos de la lucha, sabemos bien lo que significa cargar frustraciones, exigir justicia y soñar con un México mejor y más seguro. La rabia que sienten miles de jóvenes en este país es real, es justa y merece ser escuchada, Morena jamás va a cerrar las puertas a la voz juvenil, porque este movimiento nació precisamente para que nadie vuelva a ser ignorado, pero tampoco vamos a quedarnos callados cuando una causa noble se intenta convertir en botín, y es lo que tristemente vimos mientras cientos de jóvenes sinceros marcharon con el corazón en la mano, el PAN hizo lo que mejor sabe hacer, colgarse, contaminar y apropiarse de algo que no les pertenece, no para ayudar ni para construir, sino para sacar ventaja política de algo que nunca les va a pertenecer, como es la juventud. Y aquí hay que decirlo como es, la marcha del fin de semana, del fin de semana pasado, no fue lo que Acción Nacional quiere vender, si hubo jóvenes valientes, si hubo dolor legítimo, pero también hubo influencer pagados, cuentas falsas, campañas digitales armadas al vapor, y un intento evidente de manipular la indignación juvenil, hubo dinero, hubo estrategia y hubo cálculo, y cuando un partido decide usar a la juventud para acomodar su narrativa, deja de hablar de causas y empieza a hablar de intereses, el PAN convirtió un reclamo genuino en un espectáculo político, que no vio eso, no lo quiso ver, acarreados en redes, inflaron contenidos, pagaron estrategias digitales millonarias, vendieron como rebelión

generacional, lo que en realidad fue una gandalla torpe y descarado, ni ellos mismos se creen esa idea de que ahora sí defienden a la juventud, cuando fueron ellos mismos quienes cerraron universidades, abandonaron beca y criminalizaron a los jóvenes en cada sexenio que gobernaron. Y aquí está la diferencia, mientras el PAN usa a los jóvenes como escudo, Morena lo respalda con hechos, ahí están las becas Benito Juárez, las universidades del bienestar, jóvenes construyendo el futuro, los apoyos para quienes antes no tenían ni una puerta a la cual tocar, este Gobierno no aprovecha la molestia de los jóvenes, les construye caminos que no tengan que cargar con un México que otros destruyeron, pero también tenemos que ser honestos compañeros, las juventudes necesitan más seguridad, más oportunidades y más espacios para decidir y este diálogo se construye con responsabilidad, no con movilizaciones infiltradas ni con marchas que terminan siendo titeretadas por acción nacional para golpetear al Gobierno federal, porque quienes empujan a jóvenes a una manifestación con fines partidistas no los definen ni los defienden, los utilizan, lo que duele no es la marcha, lo que duele es el ver cómo el PAN no tiene empacho en manosear una causa social con tal de añadir un titular y lo que indigna es que mientras cientos de jóvenes piden futuro, Acción Nacional se dedica a fabricar caos para sacar provecho político, por eso nuestra postura es clara, los jóvenes siempre con quienes los manipulan jamás, la lucha juvenil merece dignidad, no oportunismo, merece soluciones, no campañas digitales millonarias, merece respeto, no se tratará como mercancía política de un partido que ya perdió el rumbo desde hace mucho, es cuánto Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputada, tiene el uso de la palabra la Diputada Nadia para hechos hasta por cinco minutos.

Diputada Nadia Monserrat Milán Ramírez: Buenas tardes compañeros, antes de entrar al fondo del tema quiero dirigir unas palabras a mis compañeros Diputados que me antecedieron del PAN, verdad, siempre aparecen políticos cuando hay oportunidad de hacer ruido, esa es la diferencia entre buscar cámara y buscar soluciones y aquí algunos y algunas pues venimos a lo segundo, después de todas las efemérides que despotricaron de los supuestos malos servicios que ha dado o del trabajo que ha hecho Morena, pues bueno, nada más quisiera preguntar que los estados más violentos, uno de los estados más violentos de la república, pues están gobernados por ellos, verdad, nada más como nota y bueno, y pues pasando a otra cosa también e incluso claro, claro que estamos y nos duele lo que pasó con nuestro compañero Manzo, pero pues hasta la señora con todo su dolor y con toda su valentía se dio cuenta de sus malas intenciones, así es que decidió pues no participar en la marcha, verdad, también. Si me lo permiten quiero hablar con absoluta claridad porque ya estuvo bueno de que algunos quieran engañar, manipular y posar en esta tribuna como si representaran una voz ciudadana que no tienen. En Durango hubo una marcha y sí, hay que decirlo tal cual es, participaron los mismos de siempre, los de siempre los que no representan renovación alguna, los que jamás han estado del lado del pueblo, los que hoy se disfrazan de indignados pero que durante décadas callaron frente a las injusticias de los Gobiernos que ellos mismos aplaudían y eso es lo primero que se puso en evidencia, la oposición convocó, la oposición marchó y la oposición intentó inflar una movilización que no le salió, pero hablar de juventud no los convierte en jóvenes, mis estimados. Nos dijeron que sería la marcha de la generación, que los jóvenes estaban inconformes con el futuro que estaba en las calles. El resultado, la presencia juvenil fue mínima, muy mínima, se cayó su narrativa, nada de ese despertar generacional que quisieron vender, eso sí, los mismos perfiles de siempre, queriendo aparentar inconformidad, la manipulación

fue descarada y eso lo sabemos todos. Qué diferencia cuando acompañamos a la Presidenta de México al informe, fuimos medio millón, medio millón de mexicanos y mexicanos. No compañera, déjeme decirle que no, que no fuimos acarreados, esa es la gran diferencia entre ustedes y nosotros y antes de que aquí alguien venga a rasgarse las vestiduras queriendo hablar de temas que más, que más se ha utilizado de manera irresponsable, la violencia. Claro que lo que sucedió es doloroso, claro que es inaceptable y claro que debe de haber consecuencias, eso nadie lo niega, pero también nadie puede negar que hoy en México y en Durango existe libertad de expresión. Hoy sí se puede marchar, hoy sí se puede protestar y hoy sí se puede disentir sin ser reprimido. Nuestro movimiento sabe lo que era vivir sin libertades, sabe lo que era no poder salir a las calles, sabemos lo que era el miedo a la represión y quienes hoy se hacen los indignados nunca dijeron nada cuando esto ocurría. Así que dejemos algo claro, protestar es un derecho, manipular una tragedia para sacar ventaja política no. Durango no merece politiquería disfrazada de activismo, la gente no merece que suban a esta tribuna y le mientan y nosotros no tenemos por qué quedarnos callados mientras se intenta construir una narrativa falsa para golpear a nuestro movimiento, porque aquí hay dos caminos, uno el de la verdad, la responsabilidad y la defensa del pueblo y el otro el de quienes necesitan inflar marchas, comprar bots y explotar tragedias para sentirse relevantes. Nosotros ya elegimos de qué lado estamos, estamos del lado del pueblo, mientras unos marchan para simular fuerza, nosotros caminamos con la gente para construir futuro, mientras otros usan el dolor para obtener reflectores, nosotros acompañamos a las víctimas para garantizar justicia, mientras unos viven de la nostalgia del viejo régimen, nosotros seguimos haciendo historia junto a un pueblo que ya despertó. Por eso compañeras y compañeros, sigamos adelante, sigamos defendiendo este proyecto que ha demostrado con hechos y no con espectáculos que el poder sólo

tiene sentido cuando se sirve para transformar la vida de las y los duranguenses.

Que lo escuchen bien quienes hoy intentan confundir, Durango no retrocede, Durango avanza y en esta transformación aquí estamos firmes, unidos y del lado correcto de la historia. Es cuánto, Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputada, tiene el uso de la palabra el Diputado Alejandro Mojica para hechos hasta por cinco minutos, si Diputado, adelante.

Diputado Alejandro Mojica Narvaez: Si con tu permiso Presidenta, los tiene muy inquietos la marcha, ojalá así sigamos discutiendo, los tiene pero dicen que es una marcha que provocó la derecha, pero miren la reacción, ¿quién inició el posicionamiento?, ellos mismos, les cala, lo están sintiendo, esa es la realidad. Y escuché a los compañeros de Morena y siguen desacreditando la marcha, eso es lo que me preocupa, eso es lo alarmante, siguen desacreditando a los jóvenes de México que libremente, que con justicia salieron a las calles el pasado fin de semana. Es algo que hacen estructuralmente, porque la primera en desacreditar la marcha fue la Presidenta de la república y comentó también que no hubo ningún tipo de represión a los jóvenes. Presidenta de la mesa, si me permite pasar un video, por favor.

Presidenta: Sí, adelante Diputado.

Diputado Alejandro Mojica Narvaez: Si lo puede mostrar. Entonces, lo que acreditaron prácticamente todos los medios de comunicación en nuestro país. Esto es lo que defendemos cotidianamente y con mucha convicción en la tribuna, en contra de cualquier tipo de violencia contra las mujeres, contra las niñas y los niños, contra los jóvenes. Y vienen y posicionan para decir que fue la derecha la

que orquestó esta marcha, están preocupados porque está cayendo la aprobación de la Presidenta, subieron cinco compañeros de Morena, ojalá se suban todos, adelante y nosotros estamos orgullosos, han comentado que no apoyamos la educación. Cuando más creció la escolaridad de los mexicanos fue en los Gobiernos del PAN, en los Gobiernos federales del PAN. Y sigue siendo esa la estadística al día de hoy, lógicamente los jóvenes que principalmente son los que desaparecen en este país, y que en siete años ya van 125 mil jóvenes no localizados. No minimicemos la marcha legítima, libre que hicieron los jóvenes en este país. Van a venir otras muchas, aquí lo estoy diciendo el día de hoy en esta tribuna y enfoquémonos, digamos, es el Congreso del Estado de Durango, para que Durango siga así, en paz y tranquilidad, es cuánto Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputado, le concedemos el uso de la palabra al Diputado Alejandro Mata, para hechos hasta por cinco minutos.

Diputado Alberto Alejandro Mata Valadez: Con el permiso de la mesa directiva, creo que no se ha entendido por parte de nuestros compañeros, suben y sube nuestro amigo, el Diputado de Acción, a decir que desvirtuamos la marcha, no, lo que hemos sido enfáticos es en que metieron las manos y contaminaron un movimiento que pudo haber sido muy interesante para el país, con recursos públicos seguramente, porque los partidos es el dinero público, o sea, se usa dinero del pueblo de México para estabilizar al pueblo de México, al Gobierno, eso es lo que hemos venido a decir. Y que rechazamos en todas sus expresiones, de donde venga el tema de violencia y que se revisen los protocolos, que no estamos en régimen pasado, donde no pasaba nada. Seguramente habrá investigaciones y se llegará al fondo de cualquier exceso que se pudiera haber dado. Pero también creo que es conveniente que la sociedad entienda que

existen dos narrativas, la de Morena, que es la que le interesa el bienestar de los jóvenes que, a través de presupuestos, a través de reformas constitucionales, a través de políticas públicas, quiere atenderlos. Y la otra narrativa, que de pronto, de la nada, se volvieron defensores, insisto, de un sector de la población con la cual ni están vinculados. Porque, aunque sean lo nuevo, los siguen viendo como los viejos y los jóvenes saben percibir esa distancia que hay entre el decir y el hacer. Pero aparte, valdría la pena, porque hace uso de un video parcial, de alguna nota periodística, pero valdría la pena ver a los que él está defendiendo, que rompían vidrios, rompieron vehículos, hicieron algunas cosas. Y yo pregunto, ante unas circunstancias esas, ¿cuál es el protocolo a seguir?, a lo mejor, si hubieran sido otros tiempos, donde ellos gobernaban, pues, bueno, matan a los primeros y después biriguas. Pero no, yo estoy seguro que se va a esclarecer cualquier hecho o suceso excesivo, cualquier circunstancia que tenga que ver con algún joven, si en verdad era joven, porque después vimos allá a Álvarez y Casa, y también vimos a Pedro Ferríz con su camisa, insisto, de One Piece, como si en verdad les preocupara durante toda la vida, han participado en la política y nunca los hemos visto luchar por los jóvenes. Y decirle a los jóvenes de México, a los de Durango, que se instruyan, porque vamos a necesitar de su inteligencia, que se agiten, porque vamos a necesitar de su entusiasmo y que se organicen, porque vamos a ocupar su fuerza en el movimiento que representa a la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, gracias es cuánto.

Presidenta: Gracias Diputado, Diputada, si me permiten, me gustaría someter a votación, según el artículo 213, preguntar al Pleno quien, por votación mayoritaria, voy a leer tal cual el artículo, determinará si el asunto está o no suficientemente discutido, ¿cómo, perdón?, fue posterior Diputado, pero no hay ningún problema, así lo marca el artículo 213, si no están de acuerdo, no hay ningún problema.

Presidenta: Vamos a someter a votación, porque ya está suficientemente discutido, si ustedes lo desean, será el voto del Pleno, no será mi determinación, será la del Pleno.

Presidenta: Se le solicita a la Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez para que dé a conocer el sentido de los votos a esta presidencia.

Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez: Le informo Presidenta, que hay, le informo, Diputada Presidenta, que hay 11 votos a favor y 11 votos en contra, hicieron en abstención, es cuánto.

Nombre del Diputado.	Sentido del voto.
Alejandro Mojica Narvaez	Favor
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Favor
Noel Fernández Maturino	Favor
Celia Daniela Soto Hernández	Favor
Fernando Rocha Amaro	Favor
Gabriela Vázquez Chacón	Favor
Héctor Herrera Núñez	En contra
Sandra Lilia Amaya Rosales	En contra
Georgina Solorio García	En contra
Alberto Alejandro Mata Valadez	En contra
Octavio Ulises Adame de la Fuente	En contra
Nadia Monserrat Milán Ramírez	En contra
Flora Isela Leal Méndez	En contra
José Osbaldo Santillán Gómez	
Iván Soto Mendía	Favor
Bernabé Aguilar Carrillo	En contra
Ernesto Abel Alanís Herrera	Favor
Ana María Durón Pérez	Favor
Delia Leticia Enríquez Arriaga	En contra
Otniel García Navarro	En contra
Verónica González Olgún	Favor
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	En contra
María del Rocío Rebollo Mendoza	
Julián César Rivas B Nevárez	Favor
Martín Vivanco Lira	

Presidenta: Gracias Diputada, se tiene que volver a someter a votación, posterior a ello, ya dependiendo la determinación, ya se tomará en cuenta el voto de calidad.

Presidenta: Compañeras y compañeros, tienen un minuto para registrar su voto.

Presidenta: Compañeras y compañeros Diputados, se le solicita al Diputado Secretario Noel Fernández Maturino dar a conocer los sentidos de voto a esta presidencia, sí, Diputado, solicitarle al Diputado Secretario Noel Fernández Maturino leer mi voto de calidad.

Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: Presidenta, informo que hay 12 votos a favor, 12 en contra y cero en abstención, es cuánto.

Nombre del Diputado.	Sentido del voto.
Alejandro Mojica Narvaez	Favor
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Favor
Noel Fernández Maturino	Favor
Celia Daniela Soto Hernández	Favor
Fernando Rocha Amaro	Favor
Gabriela Vázquez Chacón	Favor
Héctor Herrera Núñez	En contra
Sandra Lilia Amaya Rosales	En contra
Georgina Solorio García	En contra
Alberto Alejandro Mata Valadez	En contra
Octavio Ulises Adame de la Fuente	En contra
Nadia Monserrat Milán Ramírez	En contra
Flora Isela Leal Méndez	En contra
José Osbaldo Santillán Gómez	En contra
Iván Soto Mendía	Favor
Bernabé Aguilar Carrillo	En contra
Ernesto Abel Alanís Herrera	Favor
Ana María Durón Pérez	Favor
Delia Leticia Enríquez Arriaga	En contra
Otniel García Navarro	En contra
Verónica González Olgún	Favor
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	En contra
María del Rocío Rebollo Mendoza	Favor
Julián César Rivas B Nevárez	Favor

Martín Vivanco Lira

Presidenta: Gracias Diputado, de acuerdo al artículo 227, a través de cédula se dará a conocer el sentido de mi voto, por lo cual solicito al Diputado Secretario Noel Fernández Maturino darle lectura.

Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: El voto de la Presidenta de la mesa directiva es a favor, es cuánto.

Presidenta: Gracias Diputado.

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Flor Isela Leal Méndez hasta por diez minutos para el desahogo de su pronunciamiento denominado acciones de “Acciones de Gobierno”.

Presidenta: Solicitarles, compañeras y compañeros, poder guardar silencio, bajar el tono de la voz para poder escuchar el pronunciamiento de la Diputada Flora.

Diputada Flor Isela Leal Méndez: Buenas tardes, con el permiso de la presidencia, compañeras y compañeros Diputados, hoy México inicia una etapa que durante décadas se negó, el reconocimiento institucional, económico y moral a las mujeres que sostuvieron este país sin que nadie, ningún Gobierno anterior, les diera un lugar en la política social. Hoy vamos a hablar de justicia, no de asistencialismo, de derechos, no de privilegios, casi 3 millones de mexicanas, exactamente 2'982,222 mujeres de 60 a 64 años ya cuentan con su tarjeta de bienestar. Son mujeres que trabajaron toda su vida dentro y fuera del hogar, muchas veces sin seguridad social, sin salario digno, sin descanso y sin reconocimiento. Hoy, por primera vez, el Estado mexicano les dice aquí está lo

que te debíamos, esta incorporación masiva no fue improvisada, el registro se realizó en 2,400 módulos de bienestar desplegados en todo el país y el día de hoy se han entregado 1'349,462 tarjetas. Esa logística, esa capacidad de organización y esa presencia en territorio solo es posible bajo un Gobierno que entiende la política social, que no se anuncia solamente, sino que se cumple. Y en Durango vemos sus efectos, tenemos 35 bancos de bienestar operando en el Estado y con más de 171 mil adultos mayores que hoy reciben puntualmente su pensión de bienestar, como se informó en su momento desde la delegación, nuestro Estado vuelve a estar a la altura del proyecto de la transformación. Durango no queda rezagado, Durango avanza con el país, la pensión de mujeres bienestar marca un antes y un después de la política mexicana, este programa entrega 3 mil pesos bimestrales a mujeres de 60 a 64 años para fortalecer su autonomía económica, reducir la desigualdad acumulada durante décadas y asegurar que al cumplir 65 años reciban de manera automática la pensión universal para personas adultas mayores. Esto no es una dádiva, es una reforma moral al Estado, es el reconocimiento a mujeres que sostuvieron familias enteras, que criaron generaciones completas y que trabajaron en condiciones precarias porque el país les negó alternativas. Durante años se les dijo que eran demasiado jóvenes para una pensión, pero demasiado grandes para encontrar un empleo, se les condenó a la invisibilidad laboral y económica. Hoy esta injusticia empieza a corregirse, hoy el país cambia porque cambió la visión de Gobierno. Y aquí es indispensable subrayarlo con claridad, este paso histórico es posible gracias al liderazgo firme, humanista y profundamente transformador de la Presidenta de México, la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, su proyecto coloca a las mujeres en el centro de la política pública, no como beneficiarias pasivas, sino como sujetas de derecho, como pilares de la economía del cuidado, como la fuerza moral de México. Compañeros, la Presidenta ha sido clara, la igualdad no llegará

por decreto, sino mediante el Sistema Nacional de Cuidados, el reconocimiento del trabajo no remunerado y la redistribución real del bienestar. Este programa es el primer ladrillo de este sistema, es el inicio de una política de Estado que mira a las mujeres no como una estadística, sino como la columna vertebral del país. Hoy celebramos el arranque de esta nueva etapa, hoy celebramos que las primeras beneficiarias ya están recibiendo su apoyo, pero sobre todo celebramos que México decidió no volver a ser un país que abandona a sus mujeres cuando envejecen. Nunca más un México que ignore el valor del cuidado, que descarte el trabajo doméstico, que excluya a quienes mantuvieron este país de pie sin esperar nada a cambio. Hoy avanzamos hacia un país donde la justicia social no es discurso, es política pública, es presupuesto, es Ley y es realidad, así gobierna la Cuarta Transformación, es cuánto, Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputada, preguntaría ¿si algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la voz?, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Nadia Monserrat Milán Ramírez hasta por diez minutos para el desahogo de su pronunciamiento denominado “Gobierno”.

Diputada Nadia Monserrat Milán Ramírez: Con el permiso de la Presidenta, el día de hoy, 19 de noviembre, conmemoramos el Día Mundial y Nacional contra el Abuso Sexual Infantil.

Presidenta: Diputada una disculpa, podríamos por favor, guardar silencio para poder escuchar el pronunciamiento de la Diputada Nadia, gracias Diputada adelante.

Diputada Nadia Monserrat Milán Ramírez: Gracias Diputada le agradezco, repito, el día de hoy, 19 de noviembre, conmemoramos el Día Mundial y Nacional contra el Abuso Sexual Infantil. Hoy, detenemos el paso para mirar una de las realidades más dolorosas y difíciles de enfrentar como sociedad, el abuso sexual infantil. Un tema que incomoda, que duele, que muchos prefieren no nombrar, pero es precisamente ese silencio el que ha permitido que esta violencia crezca, se oculte y se repita generación tras generación. La violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes no es un hecho aislado, ni un problema menor, es una herida profunda en el cuerpo social, una fractura moral que nos obliga a preguntarnos en qué momento dejamos de garantizarles a las y los más vulnerables lo más elemental, vivir sin miedo. Hoy sabemos que esta violencia ocurre y en muchos casos ocurre justo dentro de los lugares donde deberían sentirse más protegidos, el hogar y la escuela. Algo que duele, y duele aún más el reconocer que una gran mayoría de los agresores son personas cercanas, incluso sus propios familiares. Este dato por sí solo debería estremecernos, debería remover cualquier indiferencia, porque revela una verdad difícil, las niñas y los niños están siendo lastimados donde deberían ser cuidados. Y cuando la infancia se vulnera, cuando un niño pierde la confianza en su entorno, se rompe algo que no siempre puede recuperarse. El abuso sexual infantil deja marcas que no se ven, pero que acompañan a las víctimas durante años, trastornos emocionales, ansiedad, depresión, dificultades para relacionarse, miedo persistente y heridas que no sangran, pero que duelen en silencio. Heridas muchas veces solo pueden tratarse si el Estado, la familia y la comunidad deciden verlas y actuar. Hoy es un día para recordar que ninguna niña y ningún niño debería vivir bajo la sombra de la violencia, que su protección no puede depender de la suerte ni de las circunstancias, que garantizar su seguridad es una obligación jurídica, pero también una responsabilidad ética que recae en cada institución y en cada adulto.

Este 19 de noviembre nos exige reconocer que el problema no es solo la agresión misma, sino todo lo que rodea. Así como estaban poniendo mucha atención ahorita en el pleito antecesor, así les pediría que en este tema que realmente es importante me pudieran poner atención. Si ¿puedo continuar?, ah, gracias. Este 19 de noviembre nos exige reconocer que el problema no es solo la agresión misma, sino todo lo que la rodea, el miedo a denunciar, la vergüenza, la falta de acompañamiento, la impunidad y sobre todo la normalización del silencio. No, pues ustedes me dicen cuando continúe.

Presidenta: Sí Diputado, solicitarle a los compañeros diputados nuevamente guardar silencio o bajar el tono de la voz para poder poner atención al pronunciamiento de la Diputada Nadia.

Diputada Nadia Monserrat Milán Ramírez: Gracias Presidenta. Muchos niños que nunca hablan, muchos adolescentes nunca son escuchados y muchas familias esconden el dolor para evitar el estigma. Esa, justo esa cadena de silencios es la que debemos romper. Por eso hoy levantamos la voz no solo para condenar esta violencia, sino para asumir un compromiso profundo en Durango ninguna niña y ningún niño debe enfrentarse solo a su agresor. Compañeras y compañeros, alcemos la voz, nuestras niñas y niños deben saber y debemos demostrarles que este Estado está de su lado, que sus instituciones están preparadas para protegerlos, que las justicias pueden llegar a tiempo y que existen redes de apoyo capaces de acompañarlos en su recuperación, que este día nos recuerde que no podemos esperar a que la tragedia toque la puerta. La prevención, la detección temprana, la educación emocional, la capacitación institucional y la sensibilidad social son pilares que debemos fortalecer sin excusas ni postergaciones, cada omisión institucional, cada falta de denuncia, cada silencio impuesto es una

oportunidad más para que un agresor actúe. Hoy, desde esta tribuna, los integrantes de la Cuarta Transformación reafirmamos que proteger a la niñez no es un acto de buena voluntad, es un deber moral que define quienes somos como sociedad. La manera en que cuidamos a nuestras niñas y niños refleja nuestro nivel de humanidad, de justicia y de compromiso con el futuro, que este día nos mueva, nos convenga y nos obligue a actuar, que nunca olvidemos que detrás de cada cifra hay un nombre, un rostro, una historia, que nunca permitamos que el silencio sea más fuerte que la justicia. Por todas las niñas y todos los niños que hoy cargan con un dolor que no les corresponde. Por quienes tuvieron miedo a hablar, por quienes no recibieron ayuda a tiempo, por quienes aún esperan justicia. Por todo eso y más, hoy reafirmamos que la infancia siempre será nuestra causa más grande y nuestra responsabilidad más urgente, es cuánto Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputada, les informo que el siguiente punto del orden del día se retira, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?

Presidenta: Habiéndose agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las (15:01) quince horas con un minuto, se clausura la sesión y se cita al pleno para el día de hoy a las (15:11) quince horas con once minutos.

Damos Fe -----.

Diputada Gabriela Vázquez Chacón

Presidenta

Diputada Ana María Durón Pérez

Secretaria

Diputado Noel Fernández Maturino

Secretario